

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 437 -18
(de 25 de Septiembre de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que el 25 de mayo de 2018, la Sociedad **Fondo Renta Fija Valor, S.A. antes Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo, S.A.**, solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de la modificación de su Prospecto Informativo, autorizada mediante Resolución CNV No. 286-09 de 10 de septiembre de 2009.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, tal como consta en nuestra nota de observaciones del 22 de junio y correos de reiterativos de observaciones con fecha, 20 y 24 de agosto, 6 y 19 de septiembre del 2018, atendiendo las mismas el 16 de julio, 4, 11, 14 y 21 de septiembre de 2018;

Que la solicitud consiste en modificar lo siguiente:

Termino	Prospecto Original	Prospecto a Modificar
Portada	Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A. Es una familia de fondos de inversión abierta conformada por: Suvalor Renta Variable Colombia S.A., Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. y Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A.	Fondo Renta Fija Valor, S.A.
	Suvalor Renta Variable Colombia S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3238 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá. Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3240 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá. Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3241 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá	El Fondo Renta Fija Valor, S.A. , es una sociedad anónima (en adelante “el Fondo”) incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública número 3241 de 15 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, al Folio electrónico No. 662531(S) desde el 21 de mayo de 2009, modificada mediante las siguientes escrituras públicas: (i) Escritura Pública N° 29,053 de 29 de octubre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (ii) Escritura Pública N° 14569 de 27 de mayo de 2013 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iii) Escritura Pública N° 6146 de 20 de mayo de 2015 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iv) Escritura Pública número 9,054 de 26 de mayo de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, (v) Escritura Pública N° 18625 de 17 de noviembre de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, y (vi) Escritura Pública No. 9,970 de 10 de julio de 2018, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Por medio de la Resolución No. 286-09

		<p>del 10 de septiembre de 2009, la entonces Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, autorizó el registro del Fondo, y posteriormente mediante autorizó el registro de las modificaciones a su Prospecto Informativo y que se presenta en su texto definitivo a continuación.</p>
	<p>Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de cada una de las siguientes Sociedades de Inversión</p>	<p>Hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A, con un valor nominal de un centavo de dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada.</p>
	<p>Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registradas y con valor nominal de un centavo de dólar estadounidense (USD 0.01) por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voz y voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades que conforman la Familia de Fondos Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A. Cada una de estas Sociedades cuentan con objetivos y políticas de inversión distintos, los cuales se describen en las adendas de cada Sociedad y forman parte de este Prospecto Informativo.</p>	<p>El capital pagado inicial del Fondo será de veinticinco mil dólares (USD 25.000.00), representado en veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B, con un precio nominal de mil dólares (USD 1.000.00) por acción. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B, cuyo titular es BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.).</p>
	<p>LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA COMISIÓN RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.</p>	<p>LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A (LOS VALORES) HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR (EL FONDO). LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO,</p>

		ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN
	Cuadro Gastos de la Emisión	Se Elimina
Directorio	<p>EMISOR Suvalor Renta Variable Colombia S.A. Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 sociedadinversion@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>ADMINISTRADORA VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 JCArias@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>CUSTODIO BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 263 6955 Fax: (507) 263 2946 Apartado Postal: 0816 – 03320 gmartans@bancolombia.com.co http://www.bancolombiapanamama.com</p> <p>AGENTE DE VENTAS VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 JCArias@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>ASESORES LEGALES RAMÍREZ Y ASOCIADOS ABOGADOS Edificio Frontenac, Calle 50 y 54 Este Bella Vista Apartado Postal 0830-00743 República de Panamá Teléfono: (507) 263-4947 Fax: (507) 263-4962 jramirez@cableonda.net</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICE WATERHOUSE COOPERS Ave. Samuel Lewis y Calle 55-E Apartado 0819-05710</p>	<p>EMISOR FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A. Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>ADMINISTRADOR DE INVERSIONES VALORES BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Piso 8 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>SUB ADMINISTRADOR DE INVERSIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Carrera 48 N°26-85, Torre Sur, Piso 5 Teléfono: (574) 6049810 Medellín, Colombia https://fiduciaria.grupobancolombia.com</p> <p>CUSTODIO BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio Teléfono: (507) 263 5855/ 372 7276 Panamá, República de Panamá https://banistmo.com</p> <p>AGENTE DE VENTAS VALORES BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Piso 8 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>ASESORES LEGALES SUCRE, ARIAS & REYES Urbanización Obarrio, Avenida Ricardo Arango y calle 61, Edificio Sucre Arias & Reyes Teléfono: (507) 204-7900 Panamá, República de Panamá http://www.sucre.net/</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. Obarrio, Calle Ricardo Arango, Edificio</p>

	<p>Panamá, República de Panamá Teléfono (507) 206-9200 Fax (507) 206-9292 diana.lee@pa.pwc.com</p> <p>SUB-ADMINISTRADORA VALORES BANCOLOMBIA, S.A. Dirección: Ciudad de Colombia, Medellín, Carrera 48 No. 26-85, Piso 6 Teléfono: (574) 4040000 Fax: (574) 5763514 http://www.valoresbanco Colombia.com Avisos Importantes</p>	<p>Plaza PWC, Piso No. 7 Teléfono: (507) 206-9266/ 6780-1214 Panamá, República de Panamá www.pwc.com</p> <p>LISTADO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá Teléfono: (507) 269 1966 Panamá, República de Panamá https://www.panabolsa.com</p> <p>DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATIN CLEAR) Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja Teléfono: (507) 214-6105 Panamá, República de Panamá https://latinclear.com.pa</p> <p>REGISTRO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMA P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Teléfono: (507) 501 1700 Panamá, República de Panamá http://www.supervalores.gob.pa</p>
<p>I. Resumen y Condiciones de la Oferta</p>		<p>Este apartado representa un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta pública y características de las Acciones Comunes de la Clase A, a fin de que los inversionistas cuenten con información veraz y suficiente que les permita crearse un juicio valor sobre su mejor decisión de inversión.</p>
	<p>Emisor: Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. conformada por:</p> <p>SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p>	<p>Denominación de la Sociedad de Inversión (emisor):</p> <p>FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A.</p>
	<p>Fecha de Emisión: 10/septiembre/2009</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Fecha de Actualización: 10/septiembre/2009</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registradas. Cada acción de las diferentes Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. representa el capital inversor de cada sociedad.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Monto de la Emisión 40,000,000</p>	<p>Valores en venta: El Fondo ha sido</p>

	<p>Acciones Comunes de la Clase A de cada uno de los emisores descritos anteriormente.</p>	<p>autorizado para realizar una oferta pública de hasta cuatrocientos millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, las cuales tienen un valor nominal de un centavo de Dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un Dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido más adelante en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada y no tendrán derecho a voz ni voto. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B.</p>
	<p>Precio inicial de la oferta USD 1.00</p>	<p>Se Elimina</p>
		<p>Perfil de Riesgo: De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es moderado. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen la cartera del mismo, tal como consta en el capítulo “factores de riesgo” de este Prospecto.</p>
	<p>Objetivos de las Sociedades de Inversión SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. Proporcionar a los inversionistas una alternativa de inversión de largo plazo y de riesgo alto en renta variable a través de la estructuración de un portafolio diversificado en acciones emitidas por empresas colombianas.</p> <p>SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de corto plazo y riesgo moderado a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados</p> <p>SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.</p>	<p>Objetivo de Inversión de la sociedad: El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.</p>
	<p>Inversión inicial mínima: La inversión mínima de todas las Sociedades de Inversión es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD \$1,000.</p>	<p>Inversión Mínima Inicial: Todo inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil Dólares (USD 1.000.00), que estará representada en un número determinado de Acciones Comunes de la Clase A, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar</p>

		<p>inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.</p> <p>Las veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B han sido suscritas en su totalidad por BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. y por tanto la oferta pública cuyos términos y condiciones se hacen constar en este Prospecto Informativo recae únicamente sobre las Acciones Comunes de la Clase A.</p>
	<p>Usos de los Recursos: Cada una de las Sociedades de Inversión que forman parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en las respectivas adendas incluidas en este Prospecto Informativo.</p>	<p>Uso de los Recursos: El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en la política de inversión de este Prospecto Informativo.</p>
	<p>Redención de Acciones: Los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión tendrán el derecho de solicitar la redención de sus acciones de acuerdo a lo establecido en este Prospecto y sus adendas.</p>	<p>Redención de Acciones Comunes de la Clase A: Los titulares de las Acciones Comunes de la Clase A, solo podrán redimir total o parcialmente su participación en el Fondo los días 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año, para lo cual deberán enviar al Administrador de Inversiones, aviso escrito a más tardar 15 días calendario anteriores a las fechas antes señaladas, informando su solicitud de redención parcial o total de las Acciones Comunes de la Clase A de las que sean titulares. En caso de que las fechas antes señaladas correspondan a un día no hábil, la fecha de la redención se moverá para el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>La redención de las Acciones Comunes de la Clase A se hará al VNA calculado por el Administrador de Inversiones al final de los días de redención antes indicados.</p> <p>El pago efectivo de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A se efectuará en el plazo establecido por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, que a la fecha de la oferta de las Acciones Comunes de la Clase A es de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de redención (T+2). Valores Banistmo, S.A. en su condición</p>

		<p>de Agente de Ventas y participante de la Central Lationamericana de Valores (Latin Clear), instruirá a esta última para que realice el retiro de las Acciones Comunes de la Clase A redimidas de su cuenta de custodia, una vez haya sido liquidada la transacción bursátil de redención.</p> <p>Para todos los efectos de este Prospecto Informativo, "día hábil" significa cualquier día diferente a sábado, domingo o días feriados, fiesta o duelo nacional en la República de Panamá, o cualquier otro día en el que los bancos con licencia para operar en la República de Panamá no estén abiertos.</p>
	<p>Distribución de Dividendos: Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p>	<p>Distribución de Dividendos: La Junta Directiva del Fondo podrá decretar en cualquier momento, el pago de dividendos bien sea en dinero o en Acciones Comunes de la Clase A. Sin perjuicio de lo anterior, La Junta Directiva del Fondo podrá también en cualquier momento, declarar el pago continuo de dividendos, sin que sea necesario adoptar en cada caso una resolución para tal efecto.</p> <p>Los dividendos decretados por la Junta Directiva del Fondo se entenderán registrados el último día calendario del mes en el que sean decretados por dicho órgano. El pago se efectuará el quinto (5º) día hábil del mes siguiente a la fecha de registro anteriormente indicada, a los inversionistas que se encuentren registrados en los libros del Fondo al cierre de dicha fecha.</p> <p>Por fecha de registro para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear).</p> <p>El pago de los dividendos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear en sus reglamentos y manuales.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el Acuerdo 05 de 2004, los dividendos que provengan total o parcialmente de fuentes que no sean utilidades retenidas o utilidades en el período fiscal corriente y/o en el inmediatamente anterior, deberá estar acompañado de una explicación de las fuentes de que proviene, en una memoria informativa de la naturaleza de las mismas y de su carácter extraordinario, que el Fondo comunicará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá con</p>

		<p>carácter previo al pago, una vez que haya sido acordada por el Fondo y con una antelación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha prevista para el pago. Al computar el rendimiento, el Fondo no tomará en consideración las ganancias ni las pérdidas realizadas en la venta de valores u otros bienes, ni las sumas pagadas en exceso del valor nominal o en exceso del valor asignado de sus Acciones.</p>
	<p>Listado de Acciones Las acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión no estarán listadas en la Bolsa de Valores, por consiguiente no habrá mercado secundario para las mismas.</p>	<p>Negociación de las Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario: Las Acciones Comunes de la Clase A serán listadas en la Bolsa de Valores de Panamá, con el fin de que los inversionistas titulares de las mismas puedan negociarlas y enajenarlas durante la vigencia del Fondo, a través de un puesto de bolsa autorizada en la República de Panamá para realizar este tipo de transacciones por cuenta de terceros.</p> <p>La inscripción o registro de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá, no constituye una obligación del Fondo ni del Administrador de Inversiones, de comprar las acciones ofrecidas en venta. La comisión por la compra o venta de las acciones Comunes de la Clase A será determinada por el puesto de bolsa a través de la cual se realice la transacción.</p>
	<p>Administradora VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora de todas las Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. La Administradora ha contratado con VALORES BANCOLOMBIA S.A. la subadministración de las inversiones de las diferentes Sociedades de Inversión. Los términos y condiciones de dicha subadministración se describen más adelante en este Prospecto Informativo.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Custodio BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será el Custodio para las Sociedades de Inversión que se describen en este Prospecto Informativo y en sus adendas.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Agente de Ventas VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora y Agente de ventas de todas las Acciones de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Asesores Legales Ramírez y Asociados Abogados, con oficinas en el piso 3 del Edificio Frontenac, ubicado en Calle 50 y 54 Este, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p>	<p>Se Elimina</p>

	Ley Aplicable: República de Panamá.	Ley Aplicable: Ley vigente de la República de Panamá.
		<p>Suspensión de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente la redención de sus Acciones Comunes de la Clase A o posponer la fecha de pago de aquellas que hayan sido redimidas, en los siguientes casos:</p> <p>a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.</p> <p>Constituyen una “cantidad significativa” aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos del Fondo o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA.</p> <p>c) En caso de que se inicie proceso de disolución y liquidación del Fondo.</p> <p>d) Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto del Fondo que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del mismo.</p> <p>e) Durante cualquier otro periodo que fije la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Acuerdo.</p>
		<p>Comisiones:</p> <p>Comisión de Administración: El Administrador de Inversiones percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión fija equivalente al uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos</p> <p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCt-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>VCom = VFCt-1 * %Com / 365, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria</p>

		<p>VFct-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Comisión de Suscripción: El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por suscripción de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Comisión de Redención: El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por redención de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Comisiones por compras o ventas en el mercado secundario: Según la política de cada puesto de bolsa.</p> <p>Comisión de Custodia: El cero punto cero cinco por ciento (0.05%) sobre el valor neto total de los activos bajo custodia, pagaderos trimestralmente al Custodio.</p>
	<p>Tratamiento Fiscal: Los titulares de las Acciones Comunes de la Clase B emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales así:</p> <p>De conformidad con el artículo 694 del Código Fiscal es objeto del impuesto sobre la renta, la renta gravable que se produzca, de cualquier fuente, dentro del territorio de la República de Panamá, sea cual fuere el lugar donde se perciba. El literal c del parágrafo 2 del artículo 694 del Código Fiscal estipula que no se considerará producida dentro del territorio de la República de Panamá, la renta proveniente de la distribución de dividendos o participaciones de personas jurídicas, cuando tales dividendos o participaciones provienen de rentas no producidas dentro del territorio de la República de Panamá. Igual disposición contiene el literal d del artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993. Además, el literal j del mismo artículo antes citado estipula que no es de fuente panameña la renta proveniente de la enajenación de acciones o cuotas de participación de una persona jurídica constituida bajo leyes de la República de Panamá, cuando las actividades de dicha sociedad se realizan exclusivamente fuera del territorio nacional.</p> <p>Por su parte el artículo 269 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 establece que no son gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado</p>	<p>Tratamiento Fiscal: Conforme el artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, siempre que la enajenación se dé a través de una bolsa de valores o mercado organizado.</p> <p>Las Acciones Comunes de la Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una bolsa de valores o mercado organizado, estarán exentas del pago de impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario.</p> <p>Para efectos de lo anterior, la redención de las Acciones Comunes de la Clase A, se hará a través de la Bolsa de Valores de Panamá. Por lo anterior, recibida por el Administrador de Inversiones una solicitud de redención, este último realizará las gestiones necesarias para procesar la solicitud de redención a través de la referida Bolsa de Valores y de conformidad con los reglamentos y manuales aplicables de dicha entidad autorregulada.</p> <p>Conforme el artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores</p>

	<p>organizado. Igual tratamiento se les da a los intereses que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Comisión Nacional de Valores y que se negocien a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.</p> <p>Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes de la Clase A. Cada tenedor registrado de una Acción Común de la Clase A deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en estas antes de invertir en las mismas.</p>	<p>de la República de Panamá, salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.</p> <p>El Fondo no garantiza el tratamiento fiscal antes indicado, todo lo cual depende de que la normatividad tributaria aplicable se mantenga vigente.</p>
		<p>Depósito Previo: Mediante la desmaterialización de las Acciones Comunes de la Clase A e instrumentación en un sistema de anotación en cuenta llevada por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, se cumplirá con el artículo 202 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá que prevé como requisito para la oferta, compra o venta de valores a través de cualquier mercado organizado, como la Bolsa de Valores en Panamá o desde ella, el depósito previo de los títulos en una central de custodia y liquidación, agente de transferencia u otra institución financiera debidamente registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p>
<p>II. Factores de Riesgo</p>	<p>Riesgo de Mercado: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones por cambios en el valor de los activos, debido a variaciones en factores de mercado tales como precios, tasas de interés, tasas de cambio, condiciones de oferta y demanda, eventos internacionales y políticos y acciones de gobiernos con respecto a sus economías, entre otros.</p> <p>Riesgo de Crédito: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones originadas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago, así como por desmejoras en la posición o solidez financiera de los diferentes emisores en los que invierta la cartera.</p> <p>Riesgo País: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones originadas por desmejoras económicas, políticas o sociales en alguno de los países en los que tengan intereses los emisores en los que inviertan las Sociedades de Inversión.</p>	<p>El Fondo se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, dada la naturaleza de los activos aceptables para invertir y la estrategia de inversión que persigue:</p> <p>1. Riesgo de Concentración: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de la cartera de inversiones en un mismo emisor.</p> <p>La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación de la cartera de inversiones a través de la asignación de cupos de múltiples alternativas de inversión. Igualmente es controlada la exposición a cada emisor de manera que no supere límites establecidos según el activo total del Fondo.</p> <p>2. Riesgo de Contraparte: Se define como la posibilidad de que la contraparte o entidad con quien se negocia una operación no entregue el dinero o título correspondiente en la fecha de cumplimiento de la operación.</p> <p>La gestión del riesgo de contraparte busca la asignación de cupos de</p>

	<p>Riesgo Regulatorio: Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que inviertan las Sociedades de Inversión, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales inviertan las Sociedades de Inversión, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que las Sociedades de Inversión tengan intereses pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas.</p> <p>Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de la Clase A de alguna de las diferentes Sociedades de Inversión podría afectar su posición de liquidez y por ende limitar o imposibilitar temporalmente la capacidad de redimir dichas acciones a los tenedores registrados. Adicionalmente, una desmejora en la liquidez de los valores o activos en que invierten las Sociedades de Inversión podría dificultar la liquidación de dichos activos en condiciones razonables de mercado.</p> <p>Riesgo de Apalancamiento: Cada una de las Sociedades de Inversión aquí descritas podrá endeudarse y realizar operaciones pasivas y similares con el objeto de resolver dificultades transitorias de tesorería de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 del Acuerdo 5-2004. La Sociedad de Inversión podrá entregar activos en prenda o garantía para respaldar estas obligaciones. Los límites para la realización de este tipo de operaciones se describen detalladamente en la agenda de cada Sociedad de Inversión. La posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el valor del activo neto. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el valor del activo neto.</p> <p>Rentabilidad no Garantizada: La obligación de la Administradora es de medio y no de resultado. Lo anterior implica que la rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.</p> <p>Partes Relacionadas: Las Sociedades de Inversión, la Administradora, la Matriz de la Administradora o sus Filiales y el Custodio son partes relacionadas. Así las cosas, el inversionista debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar</p>	<p>negociación a aquellas entidades que cumplan estándares de desempeño adecuados. Las metodologías de asignación de cupos de contraparte se basan en la evaluación de variables cualitativas, cuantitativas y sectoriales que reflejan la calidad de cada contraparte con las cuales el Fondo pueda llegar a realizar operaciones.</p> <p>3. Riesgo de Crédito: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor.</p> <p>La gestión del riesgo de crédito parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores y demás activos que componen la cartera de inversión del Fondo, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos. La política de inversión del Fondo prevé la posibilidad de invertir en activos de diversas calificaciones, que reflejan la capacidad de pago de los emisores.</p> <p>4. Riesgo de Liquidez: Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.</p> <p>Entre las actividades realizadas por el Administrador de Inversiones para la gestión de la liquidez de la cartera de inversiones del Fondo se destacan el desarrollo de metodologías para el análisis y medición del comportamiento de los pasivos, las cuales permiten definir políticas tendientes a la optimización del uso de los recursos, las alertas tempranas, los escenarios de estrés y la disposición de un plan de contingencia.</p> <p>5. Riesgo de Mercado: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado de la cartera de inversiones. Estos cambios en el precio de las inversiones pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos activos.</p> <p>Para la gestión del riesgo de mercado se ha adoptado un sistema de</p>
--	--	--

	<p>depositada o invertida en alguna de las partes relacionadas.</p> <p>Tratamiento Fiscal: En consideración a que los valores subyacentes en que invertirán las sociedades de inversión son emitidos y negociados en el extranjero, por tanto, la renta o ganancias que produzca la inversión en las cuotas de participación de las sociedades de inversión se consideran de fuente extranjera, las mismas están exentas del impuesto sobre la renta en Panamá. Información sobre esta materia puede hallarse en el apartado XIV de este Prospecto Informativo.</p> <p>Ha sido la posición histórica de la República de Panamá el no gravar las rentas provenientes de fuente extranjera. Por el momento no se prevé cambio alguno en la legislación nacional en esta materia, pero tampoco se puede asegurar que tales cambios no se darán en el futuro.</p> <p>Riesgo de Concentración: La redención de acciones de un inversionista con una elevada participación en alguna de las Sociedades de Inversión podría afectar la posición de liquidez de esta y, por ende, limitar o imposibilitar temporalmente la capacidad de dicha Sociedad para redimir acciones. Así mismo, esta situación podría dificultar la liquidación de activos de la Sociedad en condiciones razonables de mercado, afectando así el Valor Netos por Acción</p>	<p>administración de riesgo de mercado, el cual incluye políticas, procedimientos, metodologías de medición bajo escenarios normales y de estrés y mecanismos de control.</p> <p>6. Riesgo Operativo: Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.</p> <p>Para la administración del riesgo operativo, el Fondo cuenta con un sistema compuesto por políticas y procedimientos que permiten una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo. A través de las evaluaciones de riesgo operacional se realiza una identificación proactiva y una medición cuantitativa de los riesgos operacionales, calificando los controles definidos para la administración del Fondo y brindando información para la toma de decisiones. Adicionalmente, con base en la información de los eventos materializados, se realizan análisis al comportamiento de dichos eventos, se generan indicadores e informes, así como planes de acción con el fin de mitigar la ocurrencia de los mismos. Con el objetivo de consolidar el sistema de administración del riesgo operacional, se integran la gestión de seguros y continuidad del negocio en las evaluaciones de riesgo, permitiendo agrupar los análisis de las coberturas, los controles y los riesgos de interrupción, velando por la adecuada gestión de este riesgo en el Fondo.</p> <p>7. Riesgo Regulatorio: Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que invierta el Fondo, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales invierta el Fondo, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que el Fondo tenga intereses, pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas.</p> <p>La gestión del riesgo regulatorio comprende el seguimiento a los cambios en la normatividad, tanto interna como externa, con el fin de que el Administrador de Inversiones implemente las medidas a las que haya lugar. La gestión del riesgo regulatorio comprende también la contratación de asesores legales, en caso de que sea necesario con el fin de defender los intereses del Fondo en cualquier</p>
--	--	--

		<p>jurisdicción.</p> <p>8. Riesgo de Partes Relacionadas: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de actividades relacionadas con el Fondo, en compañías del mismo Grupo Empresarial.</p> <p>La gestión del riesgo de partes relacionadas se realiza a partir del establecimiento de reglas contempladas en los Códigos de Ética de las entidades involucradas, que buscan una adecuada administración de los conflictos de interés que pudieran presentarse.</p>
<p>III. Información sobre Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A.</p> <p>A) Naturaleza</p>	<p>SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. es una Familia de Sociedades de Inversión abiertas conformadas por:</p> <p>1. SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662528; documento 1580919, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3239 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá. Esta sociedad no está registrada en la Comisión Nacional de Valores como tampoco se encuentra en trámite su registro como sociedad de inversión.</p> <p>2. SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662508; documento 1580839, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3238 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p> <p>3. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662511; documento 1580850, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3240 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p> <p>4. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662531; documento 1580933, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3241 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p>	<p>Información del Fondo</p> <p>1. Naturaleza del Fondo</p> <p>El Fondo es una sociedad anónima incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida como sociedad de inversión abierta de renta fija nacional e internacional.</p> <p>El Fondo ha sido constituido para desarrollar su actividad económica mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública de hasta Cuatrocientos millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>El Fondo se registró primariamente por lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), por el Acuerdo 5 de 2004 y por el Acuerdo 2 de 2010, así como por las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen u otros reglamentos aplicables emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p>
<p>B) Directores y dignatarios</p>	<p>La Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. tiene una nómina única de directores</p>	<p>Aimeé Sentmat - Director y Presidente Nacionalidad Panameña Fecha de nacimiento 12 de febrero de</p>

	<p>que coincide con los directores de las diferentes Sociedades de Inversión que se describen en este Prospecto informativo.</p> <p>Emilio Ramón Echavarría Soto, Director y Presidente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 27 de agosto de 1954 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico Echavarría@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042900 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Echavarría es Administrador de Empresas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1977) y Magister en Desarrollo Económico de la Universidad de Londres (UK, 1978). Así mismo ha realizado estudios de dirección avanzada en la Universidad de Wharton (Philadelphia, EE.UU, 2000). Desde 1993 y hasta la fecha se desempeña como Presidente de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Presidente en Aliadas S.A. (1986-1993) y Vicepresidente Financiero del IFI (1984-1986).</p> <p>Carlos Alberto Rodríguez López, Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 18 de marzo de 1967 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico caralrod@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4046500 Fax (574) 4045139 Experiencia El señor Rodríguez es Magister en Administración con electivas en Finanzas del INSEAD (Francia, 1998), Magister en Economía de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1991) y Licenciado en Finanzas Privadas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1992).</p> <p>Desde marzo de 2008 y hasta la fecha se desempeña como Vicepresidente de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Gerente de Finanzas Corporativas de Interconexión Eléctrica S.A. (2007-2008), Vicepresidente de Desarrollo de Mercados de la Bolsa de Valores de Colombia (2004-2007), Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2002-2004), Mercados Emergentes en Lehman Brothers, Inc (1998-2002), Director del Departamento de Operaciones</p>	<p>1970 Domicilio comercial Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico aimee.t.sentmat@banistmo.com Teléfono (507) 321 7100 Experiencia Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panamá). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 de agosto de 1973 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia. Correo electrónico: juangira@bancolombia.com.co Teléfono (574) 6045128 / 573154449536</p> <p>Experiencia Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes. Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p> <p>Luis Ignacio Gómez Moncada - Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 21 de Julio de 1979 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E,</p>
--	--	--

<p>de Mercado del Banco de la República de Colombia (1994-1997) y Economista Junior del Departamento de Análisis Económico del Banco de la República de Colombia (1990-1991).</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina, Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 agosto 1973 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jfgiraldo@suvalorpanama.com Teléfono (574) 4042603 Fax (574) 5763514 Experiencia El Señor Giraldo es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 1997) y Magíster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey (México, 2002).</p> <p>En la actualidad se desempeña como Gerente Internacional de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y Gerente General de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Ha trabajado desde 1997 en el sistema financiero colombiano, en específico como Trader de la mesa de dinero de Conavi y luego como Gerente de Fondos de Valores en Bien Valores Comisionista de Bolsa S.A.</p> <p>Jaime Alberto Velásquez Botero, Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 15 de marzo de 1960 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 8 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico jvelaqu@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4042199 Fax (574) 4045163 Experiencia Desde 1997 y hasta la fecha el señor Velásquez ha sido Vicepresidente Financiero de BANCOLOMBIA S.A. Fue Investigador del Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de Antioquia (1989), Asistente Vicepresidente de Planeación de C.I Banacol (1987-1989). En el Banco Industrial Colombiano se desempeñó como Analista Departamento Económico y Financiero (1989-1990), Jefe Sección Estadística (1990-1991), Jefe Departamento Económico y Financiero (1991-1994) y Gerente División Inversionistas Internacionales (1995).</p> <p>Cuenta con experiencia como docente en la Universidad de Antioquia como Profesor de Historia Económica en la Facultad de Economía (1991-1992) y</p>	<p>Medellín Colombia. Correo electrónico: ligomez@bancolombia.com.co</p> <p>Teléfono 320 632 6817 Experiencia Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandeis University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión. Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p> <p>Ricardo Toro Ludeke - Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 17 de octubre de 1957 Domicilio comercial Carrera 18AA - 29 Sur 170, Casa 102, Medellín Correo electrónico rtoro@valuary.com Teléfono (310) 4320081 Experiencia Ingeniero Químico y Master en Administración de Empresas del Louisiana State University.</p> <p>Con más de 30 años de experiencia en el sector financiero y comercial, se ha desempeñado como Gerente en Cartón de Colombia S.A., Cartones Especiales, S.A., Londoño Saldarriaga y Cía; Asesor de Inversiones en Paine Webber Inc, e Inversiones e Industria S.A.; Vicepresidente en Fundación para el Progreso de Antioquia, Colombia Kimberly Colpapel S.A., y Presidente de Valorar Futuro S.A.</p> <p>Nota: Las normas vigentes al momento de la aprobación del presente Prospecto Informativo establecen que nos menos del 20% de los miembros de la Junta Directiva de las sociedades de inversión deberán ser independientes en los términos del artículo 6 del acuerdo 5 de 2004.</p>
--	---

	<p>Profesor de Macroeconomía y Política Monetaria en el Posgrado en Finanzas y Evaluación de Proyectos (1993-1994). En la Universidad de Medellín como Profesor de Economía en el Posgrado en Derecho Económico de la Facultad de Derecho (1994), y en la Universidad Nacional como Conferencista invitado Seminario Internacional Mercado de Capitales (1994).</p> <p>Andrés Bernal Correa, Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 16 de octubre de 1971 Domicilio comercial Cra 64B # 49A-30 Medellín, Colombia Correo electrónico andrbeco@suramericana.com.co Teléfono (574) 4355729 Fax (574) 2600916 Experiencia El señor Bernal es Administrador de Negocios de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1994), Magister en Administración de Babson College (EE.UU, 2000).</p> <p>Desde mayo de 2004 se desempeña como Vicepresidente de Inversiones y Financiero de Suramericana de Inversiones S.A. Se desempeñó en Banca de Inversión de Corfinsura S.A. como Gerente de Inversiones Corporativas (2001-2004), Gerente de Finanzas Corporativas (2000-2001) y Gerente de Proyectos (1996-1999).</p>	
		<p>1. Categoría</p> <p>El Fondo está clasificado de conformidad con el Acuerdo 5 de 2004, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: Sociedad de Inversión Simple. • Opción de Redención: Abierto. • Tipo de Inversión: Renta Fija • Procedencia Geográfica: Nacional e Internacional.
<p>E) Políticas de inversión</p>	<p>Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión serán detalladas en las adendas contenidas en este Prospecto Informativo.</p> <p>Para poder efectuar cualquier cambio en las políticas de inversión, la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Comisión Nacional de Valores de Panamá, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora informará las modificaciones a los tenedores registrados</p>	<p>a) Objetivo de Inversión</p> <p>El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión principalmente en instrumentos de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.</p> <p>b) Estrategia Inversora</p> <p>El seguimiento y toma de decisiones sobre estrategia de inversión se registrarán por el siguiente esquema:</p>

	<p>de Acciones Comunes de la Clase A y les dará un tiempo prudencial para que puedan redimir sus participaciones (ver disposiciones del apartado XVIII).</p>	<ul style="list-style-type: none">i. El Administrador de Inversiones diseñará y ejecutará la estrategia de inversión a seguir, con los recursos del Fondo dentro del marco de las políticas de inversión consagradas en el presente Prospecto.ii. El Administrador de Inversiones únicamente invertirá en los emisores que, previa evaluación, tengan cupo aprobado por su Comité de Riesgos. <p>c) Tipo de Activos Aceptables para Invertir</p> <ul style="list-style-type: none">i. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por las entidades de derecho público de Panamá, emitidos en Panamá (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).ii. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados por bancos centrales, entidades de derecho público o gobiernos extranjeros, emitidos interna o externamente (Hasta el 80% del valor de los activos del Fondo).iii. Valores de contenido crediticio emitidos en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción, por entidades financieras, multilaterales, y empresas del sector real u otros sectores, domiciliadas en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción, incluidos los Time Deposits y notas estructuradas con capital protegido parcial o total (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo). Lo anterior, siempre que no se establezcan otros límites en los demás numerales de esta cláusula, caso en el cual prevalecerán los límites establecidos en dichos numerales.iv. Valores participativos diferentes de acciones emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).v. Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).vi. Títulos participativos de inversión en otras sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo). La inversión en otras sociedades de inversión o fondos de inversión extranjeros, deberán ajustarse con la política de
--	--	--

		<p>inversión establecida en este Prospecto, así como con los requisitos establecidos en el Acuerdo No 5-2004 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>vii. Títulos participativos de inversión en sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior administrados, gestionados y/o distribuidos por el Administrador de Inversiones, su matriz y/o filiales de la matriz o del Administrador del Inversiones (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>viii. Instrumentos derivados con fines tanto de inversión como de cobertura cuyos activos subyacentes sean activos relacionados en esta literal (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>ix. Cuentas bancarias (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>x. Contratos de reperto (repo), simultaneas y demás operaciones de liquidez (Hasta el 30% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>xi. Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley.</p> <p>¹ <i>El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.</i></p> <p>² <i>Así mismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con fines de cobertura y de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.</i></p> <p>³ <i>El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados</i></p>
--	--	--

		<p><i>organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.</i></p> <p>d) Límites Generales a los Activos Admisibles de Inversiones.</p> <p>Conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, las inversiones del Fondo estarán sujetas a las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i. El Fondo no podrá tener invertido más del 20% de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.ii. El Fondo no podrá invertir más del 10% de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.iii. El Fondo no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad más del 10% del activo del Fondo. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones del Fondo no exceda del 50% del activo de la compañía o entidad en la que se invierte.iv. Las inversiones totales del Fondo en los valores a los que se refieren las limitaciones señaladas en los numerales i, ii y iii de este literal, no podrán superar el 80% de sus activos.v. El Fondo no podrá invertir en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del 25% del activo del Fondo. <p>Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.</p>
		<p>2. Necesidades Transitorias de Liquidez Con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez, el Administrador o Sub Administrador de Inversiones podrán realizar para el Fondo, operaciones de endeudamiento, así como préstamos y recompra de valores, tanto en Panamá como en otras jurisdicciones. Las operaciones para obtener liquidez transitoria en otras jurisdicciones, se ejecutarán conforme la normatividad aplicable en cada jurisdicción para operaciones de endeudamiento y del mercado monetario tales como operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de</p>

		<p>valores o cualquiera sea el nombre que estas operaciones reciban en cada jurisdicción.</p> <p>Cuando se realicen operaciones de endeudamiento, estas no podrán exceder de un (1) mes. Para respaldar las operaciones indicadas en este numeral, se podrán entregar en garantía activos del Fondo, en la medida en que estos sean necesarios para respaldar las obligaciones contraídas.</p> <p>Las operaciones relacionadas en este numeral, en ningún caso podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor del activo total del Fondo</p>
<p>F) Política de emisión de Acciones Comunes</p>	<p>La Sociedad de Inversión ha sido autorizada para realizar una oferta pública de hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de Suvalor Renta Variable Colombia S.A., hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad de Inversión Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. y hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad de Inversión Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A.</p> <p>La Junta Directiva de cada Sociedad de Inversión ha establecido el precio inicial de oferta de venta de todas las Acciones Comunes de la Clase A en la suma de USD 1.00. Estas Acciones se emitirán según los parámetros establecidos para cada una de las Sociedades de Inversión en sus respectivas adendas.</p> <p>La inversión mínima, los mínimos para los aportes adicionales y el retiro mínimo autorizado están descritos en las adendas de las respectivas Sociedades de Inversión. La Junta Directiva de las Sociedades de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de cada Fondo o cerrarlo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.</p> <p>Las aplicaciones de compra deberán ser efectuadas a través de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. quien actuará como Agente de Ventas de las Acciones Comunes de la Clase A. Los inversionistas deberán cancelar sus compras en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de transferencia a la cuenta indicada por la Administradora.</p> <p>Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes de la Clase A en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común. Cualquier interés devengado sobre dineros recibidos para la suscripción de acciones con anterioridad a</p>	<p>Mercado y Suscripción de Acciones Comunes Clase A</p> <p>El Fondo ofrecerá al público hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, a un precio inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto.</p> <p>Las Acciones Comunes de la Clase A serán ofrecidas públicamente a la venta en el mercado primario, únicamente a través del Agente de Ventas. El Fondo podrá a su entera discreción, designar otros agentes de ventas diferentes a los indicados en este Prospecto para la colocación primaria de sus Acciones Comunes de la Clase A. Así mismo, las Acciones Comunes de la Clase A, podrán ser adquiridas en el mercado secundario a través de cualquier puesto de bolsa autorizada para realizar operaciones por cuenta de terceros en la República de Panamá.</p> <p>El inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario a través del Agente de Ventas, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil dólares (USD 1.000.00), que estará representada en Mil (1.000.0) Acciones Comunes de la Clase A, siempre que la inversión se realice en la fecha de colocación inicial que corresponde al primer día de operación del Fondo o una cantidad diferente de Acciones, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Se reitera que toda suscripción de Acciones Comunes de la Clase A se hará con base en el VNA determinado el día inmediatamente anterior, tal como quedó establecido en la Parte I de este Prospecto Informativo.</p>

	<p>la Fecha de Suscripción será acreditado a la Sociedad de Inversión correspondiente en su totalidad y no al accionista relevante.</p> <p>En cuanto a las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas han sido suscritas y pagadas por Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A., a un precio de USD1,000 por acción.</p>	<p>Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de Acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.</p> <p>Para la suscripción inicial de Acciones Comunes de la Clase A, el Agente de Ventas solicitará de los inversionistas suscribir la documentación correspondiente y aportar aquellas que sean solicitadas por el Agente de Ventas, sin los cuales no se podrá realizar la suscripción.</p>
		<p>3. Comisiones a cargo de los Inversionistas</p> <p>Por la administración y gestión de la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones cobrará como único beneficio, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos.</p> <p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCT-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$VCom = VFCT-1 * \%Com / 365$, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria</p> <p>VFCT-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Tal como se establece en el numeral siguiente, la comisión de administración es un gasto a cargo del Fondo y por tanto de manera indirecta a cargo de los inversionistas, la cual se verá reflejada, al igual que otros pasivos, en el cálculo del VNA.</p> <p>Ni el Fondo, ni el Administrador de Inversiones, cobrarán a los inversionistas una comisión por la suscripción de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario, ni por</p>

	<p>la redención de las mismas.</p> <p>No obstante, lo anterior, en caso de que un inversionista desee realizar la enajenación de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá o comprar las mismas también en el mercado secundario, el puesto de bolsa a través de la cual cada inversionista decida realizar la respectiva operación, podrá cobrar una comisión conforme las políticas de tarifas y comisiones de cada puesto de bolsa. Es responsabilidad de cada inversionista, informarse sobre la política de comisiones del puesto de bolsa a través de la cual decida realizar una transacción sobre Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>De igual forma debe tomarse en cuenta la comisión de custodia que será pagadera trimestralmente por el Fondo (y por tanto de manera indirecta por los inversionistas) correspondiente al cero punto cero cinco (0.05%) por ciento sobre el valor neto de los activos bajo custodia.</p>
	<p>4. Gastos de Organización y Operación</p> <p>Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos de organización y operación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Remuneración del Custodio y gastos en los que incurra el Custodio para la prestación de sus servicios al Fondo.b. Remuneración del Administrador de Inversiones.c. Honorarios y gastos por la auditoría externa del Fondo.d. Gastos legales en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.e. Gastos derivados de la calificación del Fondo en caso de aplicar.f. Gasto por el depósito de los valores en una central de inversiones o depósito centralizado de valores.g. Honorarios y gastos de consultores, incluyendo miembros del comité de inversiones en caso de aplicar.h. Gastos de registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores y autorización de la oferta pública.i. Tarifas cobradas periódicamente por la Superintendencia del Mercado de Valores a las Sociedades de Inversión y Sociedades Administradoras de Inversión.j. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo en caso de contratarse.k. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.l. Los tributos que gravan directamente

		<p>los valores, los activos o los ingresos del Fondo.</p> <p>m. Los correspondientes al registro de la emisión de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá y en Latinclear, así como las tarifas periódicas cobradas por las referidas entidades por mantener el registro de las Acciones.</p> <p>n. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición, enajenación o ejecución de operaciones con los activos que componen la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>o. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de liquidez y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones que se encuentren autorizadas, así como intereses por operaciones de endeudamiento.</p> <p>p. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.</p> <p>q. Los gastos en que se incurra por concepto de valoración de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>r. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas.</p> <p>s. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.</p> <p>t. Los costos de utilización de redes bancarias en caso de aplicar.</p> <p>u. Los costos derivados de las fuerzas de ventas.</p> <p>v. Los demás gastos no relacionados en este numeral, que sean estrictamente necesarios para la operación del Fondo, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a las sociedades de inversión.</p>
	<p>G) Políticas de redención de las Acciones Comunes de la Clase A</p> <p>Las Sociedades de Inversión que forman parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. son todas sociedades de inversión abiertas. Por consiguiente, los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A de las Sociedades de Inversión tendrán el derecho a impartir la orden de redención de estas Acciones en cualquier día hábil en que se calcule el Valor Neto por Acción (VNA). Los dineros provenientes de la redención serán pagados en dólares y en el plazo que se describa en la adenda de cada Sociedad de Inversión.</p> <p>En caso que alguna de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. haya suspendido o</p>	<p>Se Elimina</p>

	<p>pospuesto el cálculo del VNA, el proceso de redención de acciones de dicha Sociedad continuará en el día hábil en el que se realice nuevamente el cálculo del VNA.</p> <p>La redención de las Acciones Comunes de la Clase A de todas las Sociedades de Inversión se registrará por las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las solicitudes de redención se podrán hacer por cualquier medio de comunicación verificable y, para que sean válidas, deberán ser certificadas como recibidas por parte de la Administradora.2. Las Acciones Comunes de la Clase A se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en sus respectivas adendas.3. Los dólares resultantes de la redención de las Acciones de la Clase A serán transferidos a la cuenta registrada del tenedor.	
	<p>H) Suspensión de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A</p> <p>La Junta Directiva puede decidir suspender la redención de Acciones Comunes de la Clase A en caso de la ocurrencia de cualquiera de los eventos mencionados a continuación y que tengan relación con una o varias Sociedades de Inversión:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando no se calcule el VNA por alguna de las condiciones descritas en el literal J del numeral III de este Prospecto informativo.2. Durante cualquier periodo en el cual, como resultado de situaciones políticas, económicas, de mercado, militares o monetarias o circunstancias fuera del control o responsabilidad de las Sociedades de Inversión, la venta de los activos de los fondos o cualquier otra transacción en el curso ordinario de los negocios de los fondos involucrando la venta, traspaso, entrega o extracción de fondos o valores no sea posible o no sea razonablemente viable sin perjudicar los intereses de los otros accionistas de la Sociedad de Inversión.3. La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedades de Inversión que impidiera liquidar en condiciones razonables de mercado las inversiones de la Sociedad y que con ello se afectasen los intereses de los demás tenedores registrados de acciones a través de un menoscabo importante del VNA. Se considera redención masiva a las redenciones que en su acumulado de cinco días hábiles consecutivos supere el 20% de las Acciones Comunes de la Clase A en circulación existentes de	<p>Se Elimina</p>

	<p>una Sociedad. El día base para calcular ese porcentaje será el primero de los cinco días hábiles anteriores al evento en el que se cumpla el porcentaje y en los que haya habido cálculo del VNA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. En el evento en que la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá requiera la suspensión de las emisiones y redenciones de la Sociedad de Inversión. 5. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión. 6. En caso de fuerza mayor, la Junta Directiva de la Familia de Fondos podrá suspender la emisión y redención de acciones de la Sociedad de Inversión. Para esto se deberá informar los motivos a la Comisión Nacional de Valores y los accionistas. 7. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes de la Clase A, mediante petición motivada según lo dispuesto en las normas reglamentarias adoptadas por la Comisión Nacional de Valores. 8. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de la sociedad. <p>En el evento de que cualquiera de las razones mencionadas arriba se diera, alguna de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. pagos, previo aviso, a cualquiera persona que haya solicitado una redención, y hasta que la suspensión sea removida. Cuando dicha suspensión sea removida el pago se hará siguiendo el orden del primero en el tiempo de registro de la orden, primero en el derecho de pago.</p>	
<p>I) Determinación del Valor Neto por Acción (VNA)</p>	<p>El VNA será calculado diariamente de manera individual para cada Sociedad de Inversión por la Administradora. El VNA de cada fondo que hace parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de cada inversión de la Sociedad a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operación de cada Sociedad y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación de cada Sociedad. La fórmula de cálculo se presenta en el recuadro 1.</p> <p>Recuadro 1. Fórmula para el cálculo del VNA</p>	<p>(VNA): El VNA será calculado diariamente por parte del Administrador de Inversiones, al final de cada día. Las suscripciones y redenciones solicitadas por los inversionistas durante un día determinado, serán realizadas con base en el VNA que se calcule el día de la confirmación de la operación de Bolsa.</p> <p>El VNA del Fondo será calculado por el Administrador de Inversiones, sumando el valor de mercado o valor justo de cada inversión del Fondo a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operación del Fondo y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación del Fondo.</p>

<p>Valor Neto de la Sociedad de Inversión El valor Neto de la Sociedad de Inversión, también llamado valor de cierre al final del día, se calculará de la siguiente manera:</p> <p>En donde: VNSt: Valor de la Sociedad de inversión al cierre del día t Pct: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t APT: Valor de los aportes o incrementos en el día t REt: Valor de los retiros o redenciones en el día t ANt: Valor de las anulaciones en el día t</p> <p>Precierre de la Sociedad de inversión El precierre se calculará de la siguiente manera:</p> <p>En donde: Pct: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t VNSt-1: Valor de la Sociedad de Inversión al cierre de operaciones del día t-1 RDt: Rendimientos netos abonados en el día t (ingresos menos comisiones y demás costos y gastos) Valor Neto por Acción (VNA) El VNA para el día y aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de precierre de la Sociedad de inversión dividido entre el número total de Acciones Comunes de la Clase A del mismo al cierre de operaciones del día anterior. Este valor se calcula de la siguiente forma:</p> <p>En donde: VNAt: Valor Neto por Acción para las operaciones del día t Pct: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t ACT-1: Número total de Acciones de la Clase A de la Sociedad de Inversión en circulación al cierre de operaciones del día t-1 Las inversiones del portafolio serán valoradas utilizando los precios de cierre diarios. En el caso en que alguna Sociedad de Inversión negocie valores registrados en bolsas de valores en las cuales no existan cotizaciones de mercado para una o varias de las inversiones, se cotizará directamente con el emisor o con un puesto de bolsa en el país del emisor. En caso de no ser posible lo anterior, le corresponderá a la Junta Directiva de la respectiva Sociedad de Inversión determinar, de buena fe y racionalmente, el valor de mercado de estas inversiones, utilizando para ello una evaluación independiente provista por la Administradora.</p> <p>La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Comisión Nacional de</p>	<p>La fórmula de cálculo antes descrita se presenta en el Recuadro 1.</p> <p>Recuadro 1. Fórmula para el Cálculo del VNA</p> <p>Valor Neto del Fondo</p> <p>El Valor Neto del Fondo, también llamado valor de cierre al final del día, se calculará de la siguiente manera:</p> $VNS]_t = [PC]_{t-1} + [AP]_{t-1} - [RE]_{t-1} \pm [AN]_{t-1}$ <p>En donde: VNSt: Valor del Fondo al cierre del día t Pct: Precierre del Fondo del día t APT: Valor de los aportes o incrementos en el día t REt: Valor de los retiros o redenciones en el día t ANt: Valor de las anulaciones en el día t Precierre del Fondo</p> <p>El precierre se calculará de la siguiente manera:</p> $PC]_t = [VNS]_{t-1} + [RD]_{t-1}$ <p>En donde: Pct: Precierre del Fondo del día t VNSt-1: Valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1: es igual al total de activos del fondo al t-1, menos total de pasivos del fondo al t-1. RDt: Rendimientos netos abonados en el día t (ingresos menos comisiones y demás costos y gastos)</p> <p>Valor Neto por Acción (VNA) El VNA estará dado por el valor de precierre del Fondo dividido entre el número total de Acciones Comunes de la Clase A del mismo al cierre de operaciones del día anterior. Este valor se calcula de la siguiente forma:</p> $VNA]_t = [PC]_{t-1} / [AC]_{t-1}$ <p>En donde: VNAt: Valor Neto por Acción para las operaciones del día t Pct: Precierre del Fondo del día t ACT-1: Número total de Acciones de la Clase A del Fondo en circulación al cierre de operaciones del día t-1.</p> <p>El Administrador de Inversiones reportará diariamente en su sitio web, el VNA al que las Acciones Comunes de la Clase A se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación.</p>
---	---

	<p>Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>Las Sociedades de Inversión reportarán a la Comisión Nacional de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Comisión, el VNA al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá.</p> <p>Este reporte se hará al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación a esa fecha por cada fondo; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>	
	<p>J) Suspensión temporal del cálculo del Valor Neto por Acción (VNA) La Junta Directiva puede decidir suspender el cálculo del VNA en caso de la ocurrencia de cualquiera de los eventos mencionados a continuación y que tengan relación con una o varias Sociedades de Inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante algún periodo en que se imposibilite el cálculo del VNA del fondo en una forma adecuada, a tiempo y de manera justa, durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión y durante periodos en que se suspenda la negociación de una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión. 2. En el evento en que la Junta Directiva decida disolver y liquidar la Sociedades de Inversión. 3. En el evento en que una autoridad supervisora de los países en los cuales estén invertidos los fondos llegue a cancelar o suspender las emisiones y/o redenciones de un valor en el que alguna de la Sociedad de Inversión haya invertido. 	<p>De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del VNA en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. Constituyen una “cantidad significativa” aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo. b) Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA. c) En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.
	<p>K) Políticas de endeudamiento y garantías Las Sociedades de inversión podrán contraer deudas y realizar operaciones pasivas y similares con el objeto de resolver dificultades transitorias de tesorería, siempre y cuando estén sujetas a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables y las contenidas en las adendas de las Sociedades de Inversión al final de este Prospecto Informativo.</p>	<p>7. Necesidades Transitorias de Liquidez Con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez, el Administrador o Sub Administrador de Inversiones podrán realizar para el Fondo, operaciones de endeudamiento, así como préstamos y recompra de valores, tanto en Panamá como en otras jurisdicciones. Las operaciones para obtener liquidez transitoria en otras jurisdicciones, se ejecutarán conforme la normatividad aplicable en cada</p>

	<p>Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones.</p>	<p>jurisdicción para operaciones de endeudamiento y del mercado monetario tales como operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores o cualquiera sea el nombre que estas operaciones reciban en cada jurisdicción.</p> <p>Cuando se realicen operaciones de endeudamiento, estas no podrán exceder de un (1) mes. Para respaldar las operaciones indicadas en este numeral, se podrán entregar en garantía activos del Fondo, en la medida en que estos sean necesarios para respaldar las obligaciones contraídas.</p> <p>Las operaciones relacionadas en este numeral, en ningún caso podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor del activo total del Fondo.</p>
	<p>L) Opción de reinversión de dividendos Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos directamente a los inversionistas, en la medida en que las ganancias se liquidarán diariamente al hacer el cálculo del VNA y se acreditará al mismo.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>M) Gastos generales, comisiones de compra y venta y penalizaciones</p> <p>1. Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones. La Administradora estructurará para cada Sociedad de Inversión que hace parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. una comisión que será detallada en las respectivas adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.</p> <p>2. Comisión de Entrada y Salida. El Agente de Ventas de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. podrá cobrar este tipo de comisiones según se describa en la adenda de cada Sociedad de Inversión.</p> <p>3. Pacto de Permanencia. Las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. podrán definir una permanencia mínima de la inversión. Cualquier retiro que no cumpla con el plazo de permanencia mínimo tendrá una penalización. Los pactos de permanencia para cada Sociedad de Inversión se describe en su respectiva adenda.</p>	<p>9. Comisiones a cargo de los Inversionistas</p> <p>Por la administración y gestión de la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones cobrará como único beneficio, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos.</p> <p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCt-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>VCom = VFCt-1 * %Com / 365, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria</p> <p>VFCt-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Tal como se establece en el numeral siguiente, la comisión de administración es un gasto a cargo del Fondo y por tanto de manera indirecta a cargo de los inversionistas, la cual se verá reflejada, al igual que otros pasivos, en el cálculo del VNA.</p> <p>Ni el Fondo, ni el Administrador de Inversiones ni el Agente de Ventas,</p>

		<p>cobrarán a los inversionistas una comisión por la suscripción de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario, ni por la redención de las mismas.</p> <p>No obstante, lo anterior, en caso de que un inversionista desee realizar la enajenación de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá o comprar las mismas también en el mercado secundario, el puesto de bolsa a través de la cual cada inversionista decida realizar la respectiva operación, podrá cobrar una comisión conforme las políticas de tarifas y comisiones de cada puesto de bolsa. Es responsabilidad de cada inversionista, informarse sobre la política de comisiones del puesto de bolsa a través de la cual decida realizar una transacción sobre Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>De igual forma debe tomarse en cuenta la comisión de custodia que será pagadera trimestralmente por el Fondo (y por tanto de manera indirecta por los inversionistas) correspondiente al cero punto cero cinco (0.05%) por ciento sobre el valor neto de los activos bajo custodia.</p>
	<p>N) Otros Gastos de Operación Las Sociedades de Inversión pagarán todos los gastos relacionados a la operación, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones y cargos por corretaje de valores. 2. Gastos de Custodia. 3. Intereses cargados por endeudamiento. 4. Gastos Legales. 5. Gastos de asesoría contable. 6. Gastos de Auditoría. 7. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión. 8. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y los reportes e informes a los accionistas. 9. Cualquier otro gasto asociado a la operación de las Sociedades de Inversión. 	<p>10. Gastos de Organización y Operación Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos de organización y operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Remuneración del Custodio y gastos en los que incurra el Custodio para la prestación de sus servicios al Fondo. b. Remuneración del Administrador de Inversiones. c. Honorarios y gastos por la auditoría externa del Fondo. d. Gastos legales en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo cuando las circunstancias lo exijan. e. Gastos derivados de la calificación del Fondo en caso de aplicar. f. Gasto por el depósito de los valores en una central de inversiones o depósito centralizado de valores. g. Honorarios y gastos de consultores, incluyendo miembros del comité de inversiones en caso de aplicar. h. Gastos de registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores y autorización de la oferta pública. i. Tarifas cobradas periódicamente por la Superintendencia del Mercado de Valores a las Sociedades de Inversión y Sociedades Administradoras de Inversión. j. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo en caso de contratarse. k. Los gastos bancarios que se originen

		<p>en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.</p> <p>l. Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo.</p> <p>m. Los correspondientes al registro de la emisión de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá y en Latinclear, así como las tarifas periódicas cobradas por las referidas entidades por mantener el registro de las Acciones.</p> <p>n. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición, enajenación o ejecución de operaciones con los activos que componen la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>o. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de liquidez y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones que se encuentren autorizadas, así como intereses por operaciones de endeudamiento.</p> <p>p. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.</p> <p>q. Los gastos en que se incurra por concepto de valoración de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>r. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas.</p> <p>s. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.</p> <p>t. Los costos de utilización de redes bancarias en caso de aplicar.</p> <p>u. Los costos derivados de las fuerzas de ventas.</p> <p>v. Los demás gastos no relacionados en este numeral, que sean estrictamente necesarios para la operación del Fondo, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a las sociedades de inversión.</p>
	<p>IV. LA ADMINISTRADORA</p> <p>A) Descripción</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., sociedad que cuenta con licencia para</p>	<p>IV. Administrador de Inversiones</p> <p>1. Descripción</p> <p>El Fondo ha celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con VALORES BANISTMO, S.A. sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades de inversión. La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable de los directores independientes del Fondo, comprende todas las atribuciones y responsabilidades del Administrador de Inversiones.</p> <p>El Administrador de Inversiones es una</p>

	<p>prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7755 del 6 de abril de 2005, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en Registro Público ficha 482200 y documento 759560 de la sección mercantil, y está facultada para prestar los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 224-05 de 21 de septiembre de 2005, y 2. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia de Administrador de Inversiones, expedida por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, mediante Resolución CNV 230-08 de 25 de julio de 2008. <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es una subsidiaria 100% de VALORES BANCOLOMBIA S.A. que a su vez es propiedad de BANCOLOMBIA S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>La Administradora es propietaria de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., Sociedad que a su vez es propietaria de la totalidad de las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>B) Directores, dignatarios y ejecutivos principales</p> <p>Directores y dignatarios</p> <p>Emilio Ramón Echavarría Soto, Director y Presidente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 27 de agosto de 1954 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector E, Medellín, Colombia</p>	<p>sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7755 del 6 de abril de 2005, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en Registro Público al Folio electrónico 482200 de la sección mercantil, y está facultada para prestar los servicios de administrador de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la entonces Comisión Nacional de Valores (actualmente Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá) mediante Resolución N° 224-05 de 21 de septiembre de 2005.</p> <p>2. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales del Administrador de Inversiones</p> <p>a) Directores y Dignatarios</p> <p>Aimeé Sentmat - Director y Presidente Nacionalidad Panameña Fecha de nacimiento 12 de febrero de 1970 Domicilio comercial Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico aimee.t.sentmat@banistmo.com</p> <p>Teléfono (507) 321 7100 Experiencia Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y posee un MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panama). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.</p> <p>Alejandro Botero López – Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 2 de octubre de 1976 Domicilio comercial Medellín, Calle 10d #30 a 40 Correo electrónico: abotero@bancolombia.com.co Teléfono 3164281843 Fax N/A Experiencia Administrador de Negocios de la Universidad Eafit, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y maestría de la Universidad de Barcelona. Ha realizado cursos especializados en Kellogg School of Management,</p>
--	--	---

<p>Correo electrónico: Echavarria@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042900 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Echavarría es Administrador de Empresas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1977) y Magister en Desarrollo Económico de la Universidad de Londres (UK, 1978). Así mismo ha realizado estudios de dirección avanzada en la Universidad de Wharton (Philadelphia, EE.UU, 2000).</p> <p>Desde 1993 y hasta la fecha se desempeña como Presidente de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Presidente en Aliadas S.A. (1986-1993) y Vicepresidente Financiero del IFI (1984-1986).</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina, Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 agosto 1973 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico: jfgiraldos@suvalorpanama.com Teléfono (574) 4042603 Fax (574) 5763514 Experiencia El Señor Giraldo es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 1997) y Magíster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey (México, 2002).</p> <p>En la actualidad se desempeña como Gerente Internacional de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y Gerente General de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Ha trabajado desde 1997 en el sistema financiero colombiano, en específico como Trader de la mesa de dinero de Conavi y luego como Gerente de Fondos de Valores en Bien Valores Comisionista de Bolsa S.A.</p> <p>Juan David Mejía Gutiérrez, Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento Mayo 3 de 1965 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico: jdmejia@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042987 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Mejía es Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín, Colombia, 1987), Especialista en Derecho Comercial de la misma Universidad (1988), y especialista en Finanzas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1994).</p>	<p>Wharton School, Columbia University, MIT Sloan en Estados Unidos, Instituto Tecnológico de Monterrey y en la Universidad de los Andes en Colombia. Desde el año 2003 se encuentra vinculado al Grupo Bancolombia, en su trayectoria profesional se ha desempeñado en diversos cargos, como gerente comercial de Banca empresarial, gerente de productos de Tarjetas de Crédito y Débito, y director de alianzas estratégicas. Actualmente, ocupa el cargo de vicepresidente de Banca Privada de Bancolombia.</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 de agosto de 1973 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia. Correo electrónico: juangira@bancolombia.com.co Teléfono (574) 6045128 / 573154449536 Experiencia Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes.</p> <p>Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p> <p>Luis Ignacio Gómez Moncada – Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 21 de Julio de 1979 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E, Medellín Colombia. Correo electrónico: ligomez@bancolombia.com.co Teléfono 320 632 6817 Experiencia Administrador de</p>
--	--

	<p>El señor Mejía se despeña como Secretario General de Valores Bancolombia desde hace 16 años. Fue Abogado Consultor en áreas de derecho corporativo y administrativo, en la firma de abogados Fernández y Asociados desde el 15 de marzo de 1993 al 8 de septiembre de 1999. Ha sido profesor de diferentes programas de pregrado y posgrado en diferentes universidades de Colombia e invitado a El Salvador y Guatemala, siempre como docente en regulación del mercado de valores. El señor Mejía está actualmente certificado e inscrito como directivo de Sociedad Intermediaria del mercado de Valores ante el Autoregulador del mercado de Valores de Colombia (AMV).</p> <p>Carlos Alberto Rodríguez López, Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 18 de marzo de 1967 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico: caralrod@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4046500 Fax (574) 4045139 Experiencia El señor Rodríguez es Magister en Administración con electivas en Finanzas del INSEAD (Francia, 1998), Magister en Economía de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1991) y Licenciado en Finanzas Privadas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1992).</p> <p>Desde marzo de 2008 y hasta la fecha se desempeña como Vicepresidente de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Gerente de Finanzas Corporativas de Interconexión Eléctrica S.A. (2007-2008), Vicepresidentes de Desarrollo de Mercados de la Bolsa de Valores de Colombia (2004-2007), Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2002-2004), Mercados Emergentes en Lehman Brothers, Inc (1998-2002), Director del Departamento de Operaciones de Mercado del Banco de la República (1994-1997) y Economista Junior del Departamento de Análisis Económico del Banco de la República (1990-1991).</p> <p>Jaime Alberto Velásquez Botero, Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 15 de marzo de 1960 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 8 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico:</p>	<p>Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandeis University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión. Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p> <p>Rafael Barraza Dominguez - Director Nacionalidad Salvadoreño Fecha de nacimiento 6 de octubre de 1965 Domicilio comercial Blvd Constitución #100, San Salvador, El Salvador. Correo electrónico: rbarraza@bancolombia.com.sv Teléfono (503) 2267-5905 / (503) 7787-2302 Fax N/A Experiencia Master en Economía aplicada mención Macroeconomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Con más de 15 años de experiencia en el sector financiero, se desempeñó como Presidente del Banco Central de Reserva, y actualmente ocupa el cargo de Presidente Ejecutivo de Banco Agrícola, S.A.,</p> <p>Alejandro Piedrahita Borrero- Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 2 de marzo de 1973 Domicilio comercial Calle 204 Sur N 224-197 Correo electrónico: apiedrahita1@me.com Teléfono (4) 319 8450 / 317 430 5337 Experiencia Master en Economía del London School of Economics. Con más de 10 años experiencia en el sector financieros, se ha desempeñado como Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales de Banca de Inversión de Bancolombia, S.A., y actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente de Finanzas Corporativas del Grupo Argos, S.A.</p> <p>b) Ejecutivo Principal del Administrador de Inversiones José Hilario López Arosemena Nacionalidad Panameño Fecha de nacimiento 24 de marzo de 1974. Domicilio commercial Casa Matriz,</p>
--	--	--

<p>jvelaqu@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4042199 Fax (574) 4045163 Experiencia Desde 1997 y hasta la fecha el señor Velásquez ha sido Vicepresidente Financiero de BANCOLOMBIA S.A. Fue Investigador del Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de Antioquia (1989), Asistente Vicepresidente de Planeación de C.I Banacol (1987-1989). En el Banco Industrial Colombiano se desempeño como Analista Departamento Económico y Financiero (1989-1990), Jefe Sección Estadística (1990-1991), Jefe Departamento Económico y Financiero (1991-1994) y Gerente División Inversionistas Internacionales (1995).</p> <p>Cuenta con experiencia como docente en la Universidad de Antioquia como Profesor de Historia Económica en la Facultad de Economía (1991-1992) y Profesor de Macroeconomía y Política Monetaria en el Posgrado en Finanzas y Evaluación de Proyectos (1993-1994). En la Universidad de Medellín como Profesor de Economía en el Posgrado en Derecho Económico de la Facultad de Derecho (1994), y en la Universidad Nacional como Conferencista invitado Seminario Internacional Mercado de Capitales (1994).</p> <p>Sergio Saldarriaga Mesa, Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento Mayo 20 de 1959 Domicilio comercial Calle 11 Sur 29 D 27, Apt 102 Correo electrónico : sergiosaldarriagam@gmail.com Teléfono (574) 3131901 Experiencia El señor Saldarriaga realizó un MIBA en United States International University (EE.UU, 1983) y es licenciado en Administración de Negocios de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1981). Realizó el curso Managerial Issues in the Global Enterprise en American Graduate School of International Management en Thunderbird (EE.UU, 1997).</p> <p>Actualmente el señor Saldarriaga es accionista de la empresa Colombiana privada "Inversiones In Evolution". El señor Saldarriaga trabajó en la empresa Kimberly Clark como Director General Región Caribe (2000-2005), Gerente General Venezuela (1994-1999) y Gerente General Brasil (1993-1994).</p> <p>Ejecutivo principal José Carlos Arias Monsalve Nacionalidad Colombiano</p>	<p>Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico: jose.lopez@banistmo.com Teléfono (507) 370 8412 Fax N/A Experiencia José Hilario López es Ingeniero Industrial y posee una Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas. Se ha desempeñado como encargado del Departamento de Tesorería de Bancolombia (Panamá), S.A. Por un período de seis años donde obtuvo gran experiencia en la administración de portafolios y transferencias, posteriormente desde el 2005 a la fecha se ha desempeñado como Gerente de Operaciones de Mercado de Capitales, Ejecutivo Principal de la Casa de Valores y Ejecutivo Principal de la Licencia de Administrador de Inversiones.</p>
---	---

	<p>Fecha de nacimiento 28 de abril de 1972</p> <p>Domicilio comercial Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47</p> <p>Correo electrónico jcarias@suvalorpanama.com</p> <p>Apartado y Zona Postal 0816-03908</p> <p>Teléfono 208-9778</p> <p>Fax 208-9799</p> <p>Experiencia El señor Arias es Licenciado en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia (Medellín, Colombia, 2000). Cuenta con una especialización en Negocios Internacionales de la universidad EAFIT, (Medellín, Colombia, 2002) y actualmente está cursando un MBA con énfasis en finanzas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>Actualmente el señor Arias ocupa el cargo de Gerente Administrativo y Financiero de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Cuenta con 10 años de experiencia en el sector financiero, ocupando los siguientes cargos: Analista de Operaciones de BANCOLOMBIA S.A. (Medellín, Colombia, 1999-2001), Analista de Proyectos de BANCOLOMBIA S.A. (Medellín, Colombia, 2001-2003), Gerente de Riesgos BANCOLOMBIA PANAMÁ-CAYMAN (Ciudad de Panamá, Panamá, 2003-2007).</p> <p>El señor Arias cuenta con las siguientes licencias expedidas por la Comisión Nacional de Valores de Panamá:</p> <p>Ejecutivo Principal Administrador de Inversiones: Licencia No. 27. Resolución CNV-236-08.</p> <p>Ejecutivo Principal: Licencia No. 187. Resolución CNV-343-08.</p> <p>Corredor de Valores: Licencia No. 429. Resolución CNV-347-08.</p>	
<p>C) Objeto del contrato de administración</p> <p>El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión. 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de cada Sociedad de Inversión. 3. Determinación y divulgación del VNA, y del valor de los activos y pasivos que 		<p>3. Objeto del Contrato de Administración</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 expedido por la hoy Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Administrador de Inversiones ha sido contratado para administrar, manejar, invertir y disponer de los valores y los bienes del Fondo, con sujeción a los términos del contrato celebrado con este último y ejecutar los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo, así como para prestar al Fondo los servicios administrativos relacionados más adelante:</p> <p>a) Servicios de gestión de la cartera de</p>

	<p>integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados de participación de las Acciones Comunes de la Clase A.5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes de la Clase A, señalando dicho valor al Custodio.6. Selección de los valores que deben conformar las inversiones de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores.7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los fondos de inversión bajo su administración.8. Manejo de la contabilidad.9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con los diferentes fondos.10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Comisión Nacional de Valores.11. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes de la Clase A.12. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. <p>Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora podrá nombrar subadministradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones, incluyendo sus afiliadas. La subcontratación será parcial o total y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración.</p> <p>Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Comisión Nacional de Valores, para la sub administración de una parte o la totalidad de sus fondos de inversión. Esta sub administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que</p>	<p>inversiones del Fondo.</p> <p>Hacen parte de los servicios de gestión de la cartera de inversiones del Fondo contratados con el Administrador de Inversiones los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Ejecutar la política de inversión del Fondo, de conformidad con lo establecido en este Prospecto, buscando la mejor ejecución posible de las operaciones.ii. En desarrollo de lo anterior, es responsabilidad del Administrador de Inversiones, seleccionar los valores que deban conformar la cartera de inversiones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en este Prospecto Informativo.iii. Impartir al Sub Administrador de Inversiones, las instrucciones relacionadas con la compra y venta de valores en las jurisdicciones en las cuales tenga alcance este último, así como impartir a los intermediarios del mercado de valores de otras jurisdicciones en las cuales se negocien valores para la cartera de inversiones del Fondo, las respectivas órdenes de inversión o liquidación de inversiones en valores.iv. Identificar, medir, gestionar, administrar y controlar los riesgos de la gestión de la cartera de inversiones del Fondo.v. Ejercer los derechos inherentes a los valores que componen la cartera del Fondo, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A.vi. En general, realizar todas las actividades asociadas a la gestión de la cartera de inversiones del Fondo. <p>b) Servicios administrativos.</p> <p>El Fondo ha contratado con el Administrador de Inversiones, la prestación de los siguientes servicios administrativos:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Efectuar el pago producto de la redención de Acciones Comunes Clase A, cuando los inversionistas soliciten su redención dentro de los plazos establecidos en este Prospecto.ii. Valorar con la periodicidad prevista en la normativa aplicable, los activos y pasivos del Fondo, de conformidad con las reglas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
--	--	---

	<p>le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera.</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora de todas las Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. El Administrador ha contratado con VALORES BANCOLOMBIA S.A. la sub administración de las inversiones de las diferentes Sociedades de Inversión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> iii. Efectuar el cálculo del VNA de las Acciones Comunes Clase A y reportar dicha información a los inversionistas y público general conforme lo indicado en este Prospecto Informativo. iv. Emitir los certificados de participación de las Acciones Comunes de la Clase A. v. Suministrar información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los activos bajo su administración. vi. Llevar y mantener al día la contabilidad del Fondo. vii. Coordinar los servicios legales, de auditoría, de custodia, calificación y demás servicios relacionados con el Fondo. viii. Elaborar y distribuir informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia del Mercado de Valores. ix. Mantener y llevar al día y con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, los registros de que trata el Acuerdo 05 de 2014 emanado de la actual Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. x. Emitir con destino a la Superintendencia del Mercado de Valores, todas las comunicaciones que de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y especialmente lo establecido en el Acuerdo 05 de 2014, deban remitirse a esta por parte el Administrador de Inversiones. xi. Informar en forma veraz, suficiente y oportuna a los partícipes del Fondo y al público en general, sobre las características del Fondo y sobre cualquier hecho o información esencial respecto de sí misma o de este último. xii. Elaborar y poner a disposición de los inversionistas y del público en general, los documentos que conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, deban ser elaborados por el Administrador de Inversiones, tales como el estado mensual de cuenta, informe semestral y memoria anual. xiii. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades delegadas al sub administrador de inversiones y hacer seguimiento a la correcta ejecución de dicho encargo. xiv. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. <p>El Fondo ha otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y</p>
--	---	---

		<p>disposición a favor del Administrador de Inversiones, sin embargo, esta estará bajo el escrutinio de la Junta Directiva del Fondo.</p> <p>Conforme lo establecido en el numeral 5. del presente capítulo, el Administrador de Inversiones ha nombrado a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como subadministrador de inversiones del Fondo. La subcontratación con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. será parcial o total conforme lo establecido en el respectivo contrato y el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo. En el contrato que suscriban el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador, se consagrarán los servicios de gestión y/o de administración sub contratados con este último.</p> <p>4. Remuneración al Administrador de Inversiones</p> <p>Como contraprestación por los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, este último recibirá por parte del Fondo, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos, tal como consta en el numeral 9. del Capítulo III de este Prospecto.</p> <p>5. Inversiones del Administrador de Inversiones en el Fondo</p> <p>El Administrador de Inversiones podrá realizar inversiones en el Fondo, adquiriendo Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A. En este caso, el porcentaje máximo de participación del Administrador en el Fondo no podrá exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo al momento de realizar la inversión, la cual deberá conservar al menos durante un (1) año.</p>
	<p>D) Términos y condiciones de la sub administración VALORES BANCOLOMBIA S.A. se obliga a prestar a VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. los servicios propios de un Administrador de Inversiones que consisten principalmente en administrar, manejar, invertir y disponer de los valores y bienes de los fondos que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., así como los servicios que se indican a continuación, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes:</p> <p>I. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las diferentes Sociedades de Inversión.</p>	<p>6. Términos y Condiciones de la Sub Administración</p> <p>FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. prestará a VALORES BANISTMO S.A., los servicios propios de un administrador de inversiones en calidad de subadministrador. La Junta Directiva del Administrador de Inversiones determinará el alcance de las funciones que se delegarán en el sub administrador, las cuales a su vez deberán quedar consignadas en el contrato suscrito entre el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es un intermediario del mercado de valores colombiano, legalmente facultado para administrar carteras colectivas (fondos</p>

	<p>2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión.</p> <p>3. Determinación y divulgación del VNA, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión.</p> <p>4. Reembolso del valor de las Acciones Comunes de la Clase A, señalando dicho valor al Custodio.</p> <p>5. Selección de los valores que deben conformar las inversiones de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores.</p> <p>6. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los fondos de inversión bajo su sub administración.</p> <p>7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.</p> <p>Queda entendido y convenido que VALORES BANCOLOMBIA S.A. prestará los servicios de que trata esta cláusula, de conformidad con lo dispuesto este Prospecto Informativo y por la Ley.</p>	<p>de inversión colectiva) en Colombia, facultad que ejerce en la actualidad. Además, cumple con todos los requisitos previstos en el Acuerdo 05 de 2004 para prestar los servicios de Sub Administración de Inversiones.</p>
	<p>E) Obligaciones y estándar de responsabilidad de la Administradora La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarias que de tiempo en tiempo expida la Comisión Nacional de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar</p>	<p>7. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Administrador de Inversiones El Administrador de Inversiones o el Su Administrador, según el caso, tendrán la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración y Sub Administración, a las normas y acuerdos reglamentarias que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo. El Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, según sea el caso, deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante el Fondo y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>Es entendido que el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, deberán ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la diligencia y cuidado que emplearían en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador</p>

	<p>adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (ii) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Comisión Nacional de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluar los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos.</p> <p>Ni los miembros de las Juntas Directivas de la Sociedad de Inversión y de la Administradora, ni los miembros del Comité de Inversiones podrán hacer inversiones en las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. No obstante, a lo anterior, la Administradora podrá hacer inversiones durante el primer año de operación de las Sociedades de Inversión con el objetivo de lograr economías de escala y abaratar los costos de operación de las Sociedades. En todo caso, La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación.</p> <p>La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>deberán constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos del Fondo y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que están incurriendo. En particular, deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 a saber: (a) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (b) tener un conocimiento profesional cualificado; (c) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (d) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas del Fondo; y (e) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado, y evaluar los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de la cartera del Fondo en caso de invertir en este tipo de instrumentos.</p> <p>El Administrador de Inversiones deberá actuar en el interés de los tenedores registrados, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. En tal medida, el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo, aun cuando algunas actividades asociadas a la misma hayan sido sub contratadas.</p>
<p>F) Duración del contrato de administración y sustitución de la Administradora El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes que suscribieron dicho contrato podrá dar por terminada su participación en este Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa</p>		<p>8. Duración del Contrato de Administración y Sustitución del Administrador de Inversiones El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, en este quedó convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en dicho contrato en cualquier momento, previo aviso escrito enviado a la otra parte con por lo menos</p>

	<p>(90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.</p> <p>La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Comisión Nacional de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte la sustitución. 2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. La Sociedad de Inversión tendrá tres (3) meses de plazo para nombrar una nueva administradora o asumir su propia administración. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Comisión Nacional de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación. 	<p>noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.</p> <p>La sustitución del Administrador de Inversiones queda sujeta a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo o el Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, la sustitución del Administrador de Inversiones. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Administrador de Inversiones en el cual acepte la sustitución. b) El Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones, hasta tanto la nueva entidad designada por el Fondo que le sustituya asuma las suyas. El Fondo tendrá tres (3) meses de plazo contados a partir de la fecha de notificación o aviso correspondiente para nombrar un nuevo administrador de inversiones o asumir su propia administración. c) En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación puesta en conocimiento de los tenedores registrados del Fondo por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a la comunicación.
<p>G) Gobierno corporativo VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. ha desarrollado su Código de Buen Gobierno Corporativo (del cual hace parte el Código de Conducta) que es la expresión de su compromiso ético con el mercado, con los clientes, con los proveedores, con los accionistas y, en general, con todas las personas vinculadas de alguna manera con la compañía. Este Código de Conducta es un complemento de las normas de conducta y de los regímenes de supervisión y vigilancia previstos en el Decreto Ley 1 de 1999, Acuerdo 5 de 2003 y Acuerdo 5 de 2004 y las normas que los modifiquen y desarrollen.</p> <p>Los principios orientadores del Gobierno</p>	<p>9. Gobierno Corporativo y Ética La Junta Directiva del Administrador de Inversiones ha adoptado los Códigos de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia y así mismo, ha desarrollado un anexo complementario a este último que contiene las normas de conducta, con lo cual se busca dar cumplimiento a las normas de conducta y regímenes de supervisión y vigilancia previstos en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el acuerdo 5 de 2003 y las normas que los modifiquen y reglamenten, así como desarrollar los lineamientos generales que están contemplados en el Código de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia.</p> <p>El Código de Buen Gobierno, Código de</p>	

	<p>Corporativo de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. son transparencia, reserva, reserva bursátil, utilización adecuada de la información, lealtad, profesionalismo, adecuación a la Ley, calidad de la conducta en general, obtención de resultados, cuidado de los bienes, imagen empresarial, control de políticas corporativas, manejo de situaciones de duda y cuidado y diligencia.</p> <p>El Código de Conducta de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. está disponible en el sitio en internet http://www.suvalorpanama.com en el menú “Acerca de SUVALOR Panamá”.</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es una filial de VALORES BANCOLOMBIA S.A. empresa que fue constituida hace más de 15 años. Esta firma es una sociedad anónima de naturaleza comercial, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sus principales accionistas son BANCOLOMBIA S.A., Banca de Inversión Bancolombia S.A., Inversiones CFNS Ltda y la Fundación Bancolombia.</p> <p>Por su parte VALORES BANCOLOMBIA S.A. ha adoptado un Código de Ética (que hace parte del Código de Buen Gobierno de la Firma) que recoge los procedimientos y actitudes que deben observar sus empleados, con el fin de que se comporten de manera ejemplar en el cumplimiento de los deberes con el mercado y con los clientes. Estas normas buscan evitar cualquier conducta que pueda generar conflictos de intereses, manejo de información privilegiada o permitir que esta sociedad sea utilizada para el lavado de activos.</p> <p>Tanto VALORES BANCOLOMBIA S.A. como VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. han creado órganos adicionales de control interno y externo entre los que se destacan el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, entre otros.</p> <p>El documento completo del Gobierno Corporativo de VALORES BANCOLOMBIA S.A. puede ser consultado en http://www.valoresbancolombia.com en el menú de “Gobierno Corporativo”.</p> <p>Es importante resaltar que VALORES BANCOLOMBIA S.A. es una filial de BANCOLOMBIA S.A., entidad que cotiza ADR Nivel 3 en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) por lo que debe reportar trimestralmente sus resultados y cumplir con las exigencias de la ley</p>	<p>Ética y anexo de Código de Conducta del Administrador de Inversiones está disponible en su sitio web.</p> <p>Es importante resaltar que VALORES BANISTMO S.A. es una filial de BANCOLOMBIA S.A., entidad que cotiza ADR Nivel 3 en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), por lo que debe reportar trimestralmente sus resultados y cumplir con las exigencias de la ley norteamericana Sarbanes Oxley, cuya finalidad es la evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversionista. A su vez, cualquier información a los accionistas de BANCOLOMBIA S.A. debe hacerse conocer por medio de la Securities and Exchange Commission (SEC), lo que incrementa la transparencia y protección al inversionista.</p>
--	---	--

	<p>norteamericana Sarbanes Oxley cuya finalidad es la evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversionista. A su vez, cualquier información a los accionistas de BANCOLOMBIA S.A. debe hacerse conocer por medio de la Securities and Exchange Commision (SEC), lo que incrementa la transparencia y protección al inversionista.</p>	
	<p>H) Comité de Inversiones La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres administradores de cartera profesionales, especialistas en la materia, quienes son responsables del diseño de las estrategias de inversión de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión específicos de cada Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. El Comité de Inversiones no le ocasionará gastos a las Sociedades de Inversión.</p> <p>Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones de las Sociedades de Inversión.</p> <p>El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de estas, siguiendo las políticas de inversión de cada Sociedad de Inversión. Adicionalmente, el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos serán responsables de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora podrá subcontratar los servicios de otros administradores de Sociedades de Inversión dentro y fuera del territorio nacional. La Administradora continuará siendo la responsable de la Sociedad de Inversión y sus activos, aun cuando sean subcontratados terceros para realizar sus funciones, esta asumirá los costos de subcontratación de servicios de terceros.</p> <p>Actualmente, el Comité de Inversiones está formado por:</p> <p>Juan Carlos Jaramillo Vélez Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 30 de octubre de 1963 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia</p>	<p>V. Comité de Inversiones El Fondo contará con un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones que vaya a realizar el Fondo, conforme los objetivos y política de inversión prevista en este Prospecto. La conformación, funciones específicas, sesiones, calidades de los miembros y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Comité de Inversiones se harán constar en su reglamento.</p> <p>Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser funcionarios del Administrador de Inversiones y/ o de sus sociedades afiliadas nacionales o internacionales o en general, quienes el Administrador de Inversiones considere aptos para desempeñarse como miembro de este órgano, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.</p>

	<p>Correo electrónico jcjaramillo@valoresbancolombia.com</p> <p>Teléfono (574) 4042594 Fax (574) 5763514</p> <p>Experiencia El señor Jaramillo es Psicólogo de la Universidad de San Buenaventura (Medellín, Colombia, 1986), MBA con concentración en Finanzas de la Fordham University (EE.UU, 1993). Director de Recursos Humanos Banco de Occidente (1987-1990), Subgerente Administrativo y Financiero Ojara Ltda (1993), Gerente Acciones e Inversiones S.A sociedad comisionista de Bolsa (1994-1998), Jefe de Inversiones en la AFP Protección S.A. (1998-2006), Vicepresidente de Inversiones VALORES BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa (desde el año 2006).</p> <p>El señor Jaramillo cuenta con la certificación necesaria ante el Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV) como directivo de carteras colectivas.</p> <p>Felipe Peláez Restrepo Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1982 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C Correo fpelaez@valoresbancolombia.com electrónico Teléfono (574) 4042574 Fax (574) 5763514</p> <p>Experiencia El señor Peláez es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (EIA), Medellín, Colombia. Ha trabajado desde el año 2005 hasta la fecha para VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se ha desempeñado como Analista de Portafolios (2005), Analista de Acciones (2006), Administrador de Portafolio (2007) y Gerente de Inversiones Fondos Acciones (2008).</p> <p>Actualmente tiene a su cargo la administración de la cartera colectiva en acciones más grande de país (USD 20 millones en activos), es parte del comité de inversiones de la firma, es responsable de la valoración de las principales empresas negociadas en la Bolsa de Valores de Colombia y es parte del Comité Editorial que supervisa las publicaciones del departamento de Investigaciones Económicas de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Posee certificación como operador especializado de Renta Variable y de Carteras Colectivas, ambas otorgadas por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV).</p> <p>Jorge Andrés Mejía Posada</p>	
--	--	--

	<p>Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 21 de julio de 1981 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jamejia@valoresbanco Colombia.com Teléfono (574) 4042590 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Mejía es Economista de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 2003) y posee una especialización en Finanzas de la misma universidad. Ha trabajado desde el año 2004 para VALORES BANCOLOMBIA S.A. como Analista de Riesgos Financieros (2004), Jefe de Riesgos Financieros (2005), Jefe Mesa de Pesos (2006) y Gerente de Tesorería (2008).</p> <p>Actualmente tiene a su cargo la ejecución de todas las inversiones por cuenta propia de la Firma, así como el manejo de los excedentes de liquidez de la Sociedad, inversiones que ascienden a USD 55 millones. Además, es parte del Comité de Inversiones de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Posee certificación como operador especializado de Renta Fija, Renta Variable, Derivados y Divisas, otorgadas por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV).</p> <p>Juan David Bridge Jiménez Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 30 de mayo de 1983 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jdbridge@valoresbanco Colombia.com Teléfono (574) 4042574 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Bridge es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 2006). Actualmente el señor Juan David ocupa el cargo de Trader de carteras colectivas de renta variable de VALORES BANCOLOMBIA S.A. El señor Bridge tiene más de 3 años de experiencia en el sector financiero y ha ocupado diversos cargos dentro de este sector tales como: Analista de liquidez de Conavi S.A (2004-2005); Trader de carteras colectivas de renta fija, VALORES BANCOLOMBIA S.A. (2006 – 2007).</p> <p>El señor Bridge cuenta con la certificación necesaria ante el Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV), para operar en el mercado de valores de renta variable.</p>	
--	---	--

[Handwritten mark]

	<p>V. EL CUSTODIO</p> <p>A) Descripción</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad en la que se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el “Contrato de Depósito y Custodia”) con BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. (el “Custodio”), sociedad que cuenta con Licencia Bancaria Internacional expedida por la Superintendencia de Bancos, para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión.</p> <p>El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 8320 de 14 de diciembre de 1972, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá Ficha 14331, Rollo 641, Imagen 424.</p> <p>Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p>	<p>VI. Custodio</p> <p>1. Identificación:</p> <p>El Administrador de Inversiones ha contratado a BANISTMO, S.A., como custodio del Fondo.</p> <p>BANISTMO, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al folio electrónico registral No. 456744 de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia de General de banco expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y cuenta con la infraestructura necesaria para desempeñar sus funciones previstas en el Acuerdo 05 de 2004 respecto la custodia de sociedades de inversión.</p>
	<p>D) Obligaciones y estándares de responsabilidad del custodio</p> <p>El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a las Sociedades de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación</p>	<p>2. Términos y condiciones del Contrato de Custodia</p> <p>Los términos y condiciones del contrato de custodia se rigen por los preceptos legales dispuestos en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), en el Acuerdo 4 de 2005 y en las demás leyes y normativa vigente de la República de Panamá.</p> <p>La duración del contrato es indefinida, y tiene por objeto la custodia de los activos financieros y el dinero del Fondo.</p> <p>Las funciones del Custodio de conformidad con lo pactado en el contrato y en la normatividad aplicable son:</p> <p>a. Garantizar que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenezcan en todo momento al Fondo, manteniendo los activos de este debidamente identificados y segregados de sus propios activos.</p> <p>b. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes de la Clase A, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará en la cuenta del Fondo.</p>

	<p>de éste.</p> <p>El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>B) Objetivo del contrato de custodia El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de subcustodios autorizados, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes de la Clase A, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión. 2. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes de la Clase A ordenadas por la Administradora. 3. Pagar los dividendos de las cuotas de participación, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas, si fuere el caso. 4. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores y cobrar los dividendos devengados por los mismos. 5. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo. 6. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión. 7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. <p>El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales subcustodios.</p> <p>El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia.</p>	<p>c. Satisfacer por cuenta del Fondo las redenciones de las Acciones Comunes de la Clase A ordenadas por el Administrador de Inversiones.</p> <p>d. Pagar los dividendos de las Acciones Comunes de la Clase A, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas.</p> <p>e. Completar por cuenta del Fondo, las operaciones de compra y venta de valores y cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.</p> <p>f. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo.</p> <p>g. Recibir y custodiar los activos líquidos del Fondo.</p>
	<p>C) Comisiones pagaderas al custodio EL FONDO pagará trimestralmente a El Custodio por los servicios prestados por sus servicios la suma de 0.05% sobre el</p>	<p>3. Comisión de Custodia</p> <p>El Fondo pagará trimestralmente al Custodio por los servicios prestados la</p>

	<p>valor neto total de todos los activos bajo custodia, más todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de sus servicios al FONDO. Queda convenido que los gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por la Administradora.</p>	<p>suma de 0,05% sobre el valor neto total de todos los activos bajo custodia, más todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de sus servicios al Fondo.</p>
	<p>E) Duración del contrato de custodia y sustitución del custodio El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.</p> <p>La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Comisión Nacional de Valores la terminación del Contrato de Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte la sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Comisión Nacional de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación. 	<p>4. Terminación, remoción o sustitución del Custodio Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de custodia, dando aviso previo por escrito a la otra parte en tal sentido con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación del contrato, sea a solicitud del Custodio, del Fondo o del Administrador de Inversiones, no será efectiva hasta tanto el Custodio sucesor haya aceptado su nombramiento de acuerdo con los términos del contrato. En caso de que el Custodio sea quien decida dar por terminado el contrato, el Fondo y el Administrador de Inversiones realizarán sus mejores esfuerzos para designar al custodio sucesor en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados desde la notificación de la decisión de dar por terminado el contrato.</p>
	<p>VI. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A DE CADA SOCIEDAD DE</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN III. 2. Composición del Capital Social</p>

	<p>INVERSIÓN</p> <p>La Junta Directiva de las Sociedades de Inversión descrita en este Prospecto Informativo, mediante Acta de Acuerdo firmada el 26 de mayo de 2009, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Estas tres Sociedades de Inversión hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., sujeto al registro de las mismas en la Comisión Nacional de Valores. La “Fecha de Oferta” de las Acciones Comunes de la Clase A es el 10/septiembre/2009.</p> <p>Dichas Acciones Comunes no estarán listadas en la Bolsa de Valores, por consiguiente, no habrá mercado secundario para las mismas. Estas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valor nominal: Las Acciones Comunes de la Clase A tienen un valor nominal de un centavo de dólar (USD0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. 2. Ausencia de derecho a voto: Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión. 3. Derechos, privilegios y poderes: Las acciones de una misma clase tienen los mismos derechos, privilegios y poderes. 4. Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa. 5. No habrá derecho de adquisición preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Clase A de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de estas acciones no tendrán derecho preferente a suscribir Acciones Comunes de la Clase A por emitirse. 6. Registro de Acciones Comunes de la Clase A: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones Comunes. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de 	<p>El capital social del Fondo se encuentra compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Capital pagado Mínimo inicial: El capital mínimo del Fondo es de USD 25.000.00 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004. b) Capital Social Autorizado: El capital social autorizado del Fondo es de USD 4,025,000 el cual se encuentra representado en las siguientes clases de acciones: <ol style="list-style-type: none"> i. 400,000,000 de Acciones Clase A sin derecho a voto, con un valor nominal de USD 0.01 por acción. ii. 25 Acciones Clase B con derecho a voto, con un valor nominal de USD 1,000.00 por acción. <p>3. Características de las Clases de Acciones Comunes de la Clase A</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de derecho a voto: Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho de voto le corresponde exclusivamente a las acciones de la Clase B, a razón de un voto por acción. • Forma de Emisión: Las Acciones Comunes de la Clase A serán emitidas en forma nominativa, desmaterializada y sometidas al régimen de tenencia indirecta. • Ausencia de derecho de adquisición preferente: En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Clase A, los tenedores registrados de estas acciones no tendrán derecho preferente a suscribir Acciones Comunes de la Clase A por emitirse. • Registro de Acciones: La Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear) llevará el registro de las Acciones Comunes de la Clase A. En este registro se anotarán los nombres de todos los Participantes (Depositantes Directos) que tengan posiciones de Acciones Comunes de la Clase A. Valores Banistmo S.A., en su condición de Administrador de Inversiones, llevará a su vez un registro con indicación del lugar de domicilio y correo electrónico, el número de Acciones Comunes Clase A que a cada Acción Común Clase A corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro se hará de manera electrónica.
--	--	---

	<p>cada una de las Sociedades que hacen parte la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio y correo electrónico, el número de Acciones Comunes que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.</p> <p>7. Acciones Individuales (Físicas): Las Sociedades de Inversión no emitirán Acciones Individuales (Físicas) ya que registrará los derechos bursátiles a través del sistema de anotaciones en cuenta. Salvo que medie orden judicial al respecto, la Administradora podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de la cuota de participación registrada a su nombre para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos.</p> <p>8. Traspasos de Acciones Comunes de la Clase A: Estas acciones serán redimidas por la Sociedad de Inversión y no habrá mercado secundario para ellas. No obstante, en caso de orden judicial o en el caso especial de traspaso previsto en el pacto social de las Sociedades de Inversión, las Acciones serán solamente transferibles en el Registro.</p> <p>La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Comunes de la Clase A en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones.</p> <p>9. Acciones dadas en prenda: En caso tal de ejecución de la prenda se procederá a la redención de las cuotas de participación de acuerdo con el procedimiento descrito en este Prospecto Informativo, entregándose al acreedor prendario la suma de dinero que resulte de esta liquidación y de haber un saldo remanente entre la suma adeudada y el monto de la liquidación, este se le entregará al inversionista dueño de las cuotas de participación.</p> <p>10. Indivisibilidad de la titularidad de las Acciones de la Clase A: Estas acciones son indivisibles respecto de la sociedad. Por lo tanto, en el momento de la redención de las acciones Comunes sólo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones Individuales (Físicas): El Fondo no emitirá acciones individuales (físicas) ya que registrará los derechos bursátiles a través del sistema de anotaciones en cuenta a través de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear). Salvo que medie orden judicial al respecto, el Administrador de Inversiones podrá sin responsabilidad alguna, reconocer al tenedor registrado como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de la participación registrada a su nombre para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos. • Transferencia de las Acciones: Las Acciones Comunes de la Clase A serán transferidas de conformidad con las normas aplicables al mercado público de valores y a los valores inscritos en la Bolsa de Valores de Panamá y su normativa interna. • Indivisibilidad de la titularidad de las Acciones: Las Acciones Comunes de la Clase A son indivisibles respecto del Fondo. Por lo tanto, en el momento de la redención de las Acciones Comunes Clase A, sólo se reconocerá un solo representante por cada una de ellas. • Distribución de dividendos: Las Acciones Comunes Clase A conferirán a su titular derecho a percibir dividendos, cuando así sean declarados por la Junta Directiva, conforme lo indicado en la Parte I de este Prospecto Informativo.
--	--	--

	<p>se reconocerá un solo representante por cada una de ellas. En consecuencia, cuando por cualquier causa una o más Acciones Comunes de la Clase A correspondan a varias personas, éstas designarán un solo representante ante la Sociedad de Inversión.</p> <p>11. Emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes de la Clase A por medios electrónicos: No obstante, lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la Ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.</p> <p>12. Distribución de dividendos: Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p> <p>13. Multiplicidad de tenedores registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión “y”, se entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión “o”, se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.</p>	
	<p>VII. INFORMACIÓN HISTÓRICA SOBRE LAS ACCIONES</p> <p>El VNA, el número de inversores y el número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación de las Sociedades que conforman la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. se publicarán diariamente en el sitio en Internet de la Administradora en http://www.suvalorpanama.com.</p>	<p>Se Elimina</p>
<p>VIII. Utilización de los Dineros Recaudados</p>	<p>Los montos netos de esta emisión serán utilizados por las Sociedades de Inversión para invertir en valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad que hace parte de la Familia de Fondos.</p>	<p>El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en este Prospecto Informativo, así como pagar los gastos del Fondo relacionados en el numeral 10. de la Parte III de este Prospecto.</p>
<p>Plan de distribución de las acciones de cada sociedad De inversión</p>	<p>Las Sociedades de Inversión han designado a VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. como Agente de Ventas de las Acciones Comunes de la Clase A. Dicha Sociedad es una empresa dedicada al negocio de corretaje de valores.</p>	<p>VIII. Plan de Distribución de las Acciones</p> <p>El Fondo podrá distribuir las Acciones Comunes de la Clase A, a través de los siguientes medios:</p> <p>1. Una oferta pública inicial a través de la Bolsa de Valores de Panamá.</p>

		<p>2. Directamente a través de la fuerza de ventas del Agente de Ventas mediante transacciones en la Bolsa de Valores de Panamá.</p> <p>3. Tanto en Panamá como en otras jurisdicciones, a través de entidades con quienes se suscriban acuerdos o contratos de distribución y otros, que las habiliten para ofrecer y distribuir Acciones Comunes Clase A.</p> <p>4. Así mismo, las Acciones Comunes de la Clase A podrán ser negociadas en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, a través de un puesto de bolsa habilitado para realizar este tipo de transacciones.</p> <p>5. El Fondo podrá ser listado en Bolsas de Valores o mercados organizados que sean jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y con los que la Bolsa de Valores de Panamá tenga acuerdos de integración.</p>
<p>XVII. Reportes y Documentos</p>	<p>A) Reportes a los accionistas</p> <p>1. Previo a la venta de Acciones Comunes de la Clase A: con anterioridad a la venta de estas acciones de las diferentes Sociedades de Inversión, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado.</p> <p>2. Mensualmente: La Administradora pondrá a disposición de todos los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, una ficha técnica por cada Sociedad de Inversión que refleje como mínimo: detalle de las inversiones, evolución del VNA, número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta, número de Accionistas registrados y tabla de rentabilidad neta del fondo de manera histórica. Asimismo, los tenedores registrados recibirán vía correo electrónico, y de manera mensual, un estado de cuenta que contendrá como mínimo: rentabilidad de las Sociedades de Inversión en las cuales el cliente tenga inversiones durante el periodo a que haga referencia el extracto, VNA de la acción al inicio y cierre del periodo, reporte de las transacciones realizadas durante el periodo del estado de cuenta y saldos.</p> <p>3. Semestralmente: La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros</p>	<p>IX. Informes y Reportes</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, el Administrador de Inversiones cumplirá con la obligación de información, tal como se establece a continuación:</p> <p>1. Contabilidad, Libros y Registros</p> <p>El Administrador de Inversiones llevará las cuentas, libros y registros del Fondo de conformidad con las normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y sus Acuerdos, por un período de 5 años, los cuales estarán disponibles para su inspección por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá en cualquier momento.</p> <p>2. Documentos</p> <p>Toda la documentación a que se refiere este numeral, estará a disposición de los inversionistas en la forma indicada en cada literal.</p> <p>a) Con anterioridad a una nueva suscripción de Acciones Comunes Clase A</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presente Prospecto Informativo • Última Memoria Anual • Último informe Semestral • VNA diario • Cantidad de acciones emitidas y en circulación <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en el sitio web de Administrador de Inversiones y remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de</p>

	<p>interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de las Sociedades de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>4. Anualmente: El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de las Sociedades de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Comisión Nacional de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> El rendimiento histórico promedio. El rendimiento anual a la fecha. Detalle y valor de mercado de las inversiones de las Sociedades de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual. Reporte de los gastos incurridos por las Sociedades de Inversión durante el período. <p>5. Permanentemente: la Administradora emitirá un comprobante de ingreso y/o egreso cada vez que un inversionista haga una operación de inversión o redención de Acciones Comunes de la Clase A de cualquiera de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>B) Documentos disponibles para inspección</p> <p>Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pactos Sociales y enmiendas de la Sociedad de Inversión 	<p>Valores de Panamá.</p> <p>b) Mensualmente</p> <p>En los casos en los que las Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A hayan sido adquiridas a través del Agente de Ventas, este será el responsable de generar y un estado de cuenta dirigido a cada inversionista, que refleje como mínimo la información prevista en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá o las normas que lo modifiquen.</p> <p>A la dirección física o electrónica que registre el inversionista se le enviará el estado de cuenta, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de medio idóneo dispuesto para este propósito por el Administrador de Inversiones o el Agente de Ventas. El Administrador de Inversiones podrá implementar herramientas tecnológicas para la consulta del estado de cuenta y otros documentos del Fondo por parte de cada inversionista.</p> <p>Para el caso de Acciones Comunes de la Clase A adquiridas a través de puestos de bolsa diferentes al Agente de Ventas, será responsabilidad del respectivo puesto de bolsa, generar y remitir a sus clientes el respectivo estado de cuenta.</p> <p>c) Semestralmente</p> <ul style="list-style-type: none"> Estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá. Reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo N°1 del Acuerdo 5-2004. <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, en el sitio web del Administrador de Inversiones.</p> <p>d) Anualmente</p> <ul style="list-style-type: none"> Estados financieros auditados por un contador público, correspondientes al cierre del año fiscal anterior a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá. Informe o Memoria anual explicativa del ejercicio con los requisitos
--	---	--

	<p>2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio</p> <p>3. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 4. Contrato de Corretaje de Valores</p> <p>C) Hechos de importancia La Administradora hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Comisión Nacional de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Comisión Nacional de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.</p>	<p>establecidos en el Acuerdo 05 de 2004.</p> <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de tres (3) meses finalizado cada periodo fiscal, en el sitio web del Administrador de Inversiones.</p> <p>3. Hechos de Importancia Cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento del Fondo, será puesta en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, de la Bolsa de Valores de Panamá y el público inversionista a través del Administrador de Inversiones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004.</p> <p>Se podrán considerar hechos de importancia, sin que se considere una lista cerrada y sin perjuicio de aquellos también contenidos en el Acuerdo No. 3 de 2008, aquellos que afecten o puedan afectar significativamente el valor de mercado de las Acciones Comunes de la Clase A y en particular las siguientes:</p> <p>a) Toda reducción del patrimonio o capital del Fondo que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél, en periodo igual o inferior a quince (15) días calendario. Lo previsto en este literal no se considerará un hecho de importancia y por tanto no será reportado como tal, si el mismo llegara a ocurrir durante los primeros seis (6) meses de operación del Fondo.</p> <p>b) Toda redención o conjunto de redenciones, producidas en el periodo de tres (3) meses en el Fondo, que supongan una disminución superior al cuarenta por ciento (40%) de su patrimonio.</p> <p>c) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital del Fondo.</p>
<p>XVIII. Modificaciones y Cambios</p>	<p>Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por la Sociedad de Inversión sin el consentimiento de los tenedores de acciones Comunes de la Clase A, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública o para agregar o eliminar uno o más fondos de inversión. No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba</p>	<p>X. Modificaciones al Prospecto. Cualquier modificación al presente Prospecto Informativo, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva del Fondo y sometida a aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004. Dichas modificaciones sólo surtirán efectos a partir de su registro y deberán ser comunicadas a los inversionistas través del sitio web del Administrador de Inversiones y el de la Bolsa de Valores de Panamá.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en</p>

	<p>mencionados. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de acciones de la Clase A de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia sin que antes se haya informado a los inversionistas con, al menos, 30 días calendario de anterioridad. Durante este tiempo los inversionistas podrán redimir sus cuotas de participación si así lo decidieren sin que esto los haga incurrir en el pago de penalización alguna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión. 2. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio. 3. Creación de una nueva clase o serie de cuotas de participación. 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento. 5. Cambios de importancia en las políticas de dividendos, si los hubiere. 6. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de cuotas de participación. 7. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas. 8. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión. <p>Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será suministrada a la Comisión Nacional de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.</p>	<p>cualquier caso se emitirá un Aviso de comunicación a los inversionistas dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el Fondo hubiese adoptado el acuerdo de modificación de que trata el párrafo anterior. Dicho aviso se hará a través del correo electrónico declarado por el correspondiente inversionista y publicado por una vez en dos (2) diarios de circulación nacional (siendo esta última la Fecha de la Comunicación).</p> <p>En la referida comunicación se informará, además, el derecho que tienen los inversionistas de solicitar el reembolso de sus Acciones sin comisión de salida ni costo o penalidad alguna, dentro del mes siguiente a la Fecha de la Comunicación. En estos casos, las modificaciones únicamente entrarán en vigencia una vez concurrido el término antes indicado. En caso de haber inversionistas registrados que no sean clientes del Agente de Ventas, la notificación a los mismos se hará a través de un diario de circulación en la República de Panamá.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión contenidas en este Prospecto. b) Cambio de Administrador de Inversiones o de Custodio. c) Creación de una nueva clase o serie de acciones. d) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento. e) Cambios de importancia en las políticas de dividendos. f) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes de la Clase A. g) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas. h) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones si los hubiere, al Custodio, al Agente de Ventas o a otras personas que presten servicios al Fondo. Por cambios “de importancia” se entenderá lo indicado en el artículo de definiciones del Decreto Ley 1 de 1999.
<p>X. Litigios Legales</p>	<p>A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.</p>	<p>Se Elimina</p>
<p>XI. Sanciones Administrativas</p>	<p>A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Comisión Nacional de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.</p>	<p>Se Elimina</p>
<p>XII. Asesores Legales, Auditores y</p>	<p>ASESORES LEGALES RAMÍREZ Y ASOCIADOS ABOGADOS Edificio Frontenac, Calle 50 y 54 Este</p>	<p>Se Elimina</p>

otros Asesores	<p>Bella Vista Apartado Postal 0830-00743 República de Panamá Teléfono: (507) 263-4947 Fax: (507) 263-4962 jrrramirez@cableonda.net</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICE WATERHOUSE COOPERS Ave. Samuel Lewis y Calle 55-E Apartado 0819-05710 Panamá, República de Panamá Teléfono (507) 206-9200 Fax (507) 206-9292 diana.lee@pa.pwc.com</p>	
XIII. Partes relacionadas, vínculos y afiliaciones	<p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., quien actúa como Administradora y Agente de Ventas, es subsidiaria 100% de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Por su parte, VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es tenedora del 100% de las Acciones Comunes de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. quien a su vez es la tenedora del 100% de las Acciones Comunes de la Clase B de SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>BANCOLOMBIA S.A. es matriz de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y de BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., quien actúa como el Custodio de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>Jaime Alberto Velásquez es Director de todas las Sociedades de Inversión de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., y al mismo tiempo es Director de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. y BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A.</p> <p>Emilio Echavarría Soto y Juan Felipe Giraldo son directores de todas las Sociedades de Inversión de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., y al mismo tiempo son directores de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A.</p>	<p>XII. Partes Relacionadas El FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A. es filial de BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.), la cual es tenedora del 100% de sus Acciones Comunes Clase B. A su vez, esta última es filial de VALORES BANISTMO, S.A., la cual es tenedora del 100% de su participación accionaria. Por su parte, VALORES BANISTMO, S.A., es filial 100% de BANISTMO S.A.</p> <p>BANCOLOMBIA S.A. es matriz de VALORES BANISTMO, S.A. y de BANISTMO S.A.</p>
XV. Emisiones en circulación	A la Fecha de la Oferta, las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo no mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las Acciones Comunes de la Clase B.	Se Elimina
XVI. Información adicional	La emisión y venta en oferta pública de las Acciones de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones que sobre esta	Se Elimina

	<p>materia ha adoptado la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Las Acciones de las Sociedades de Inversión han sido autorizadas para su venta en oferta pública por la Comisión Nacional de Valores. Copia de la documentación completa requerida para dicha autorización, al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto informativo, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Comisión Nacional de Valores, actualmente situadas en el piso 2, oficina 206 del Edificio Bay Mall, ubicado en la Ave. Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>La información contenida en este prospecto informativo es responsabilidad exclusiva de las Sociedades de Inversión. Ningún agente de valores u otra persona está autorizada para dar información o garantía alguna con relación a la emisión de las Acciones, que no esté contemplada en este prospecto informativo.</p>	
<p>XIX. Liquidación</p>	<p>Al momento en que La Administradora o la Junta Directiva de una o varias de las Sociedades de Inversión autoricen la liquidación de dicha o dichas Sociedades de Inversión y la Comisión Nacional de Valores apruebe tal liquidación, se iniciará el proceso correspondiente, donde se distribuirán los activos de las Sociedades de Inversión en liquidación disponibles para distribución en forma proporcional a la participación de cada tenedor de acciones, de acuerdo al Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión.</p> <p>La Sociedad de Inversión registrada no podrá iniciar su liquidación, mientras la Comisión Nacional de Valores no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Comisión Nacional de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación.</p> <p>La Comisión Nacional de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.</p>	<p>XI. Liquidación del Fondo</p> <p>El Administrador de Inversiones, previa decisión de la Junta Directiva del Fondo, podrá solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá autorización para el cese de sus operaciones y cancelación de su licencia, mediante petición presentada por abogado idóneo, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 5 de 2004.</p> <p>La liquidación del Fondo se ajustará al siguiente procedimiento:</p> <p>1. Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud, La Superintendencia del Mercado de Valores deberá conceder mediante Resolución, la autorización de cese de operaciones y cancelación de la licencia del Fondo, siempre que, a juicio de la Superintendencia, el Administrador de Inversiones tenga la solvencia suficiente para pagar a sus inversionistas y acreedores. En esta Resolución, además, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá designará al o los liquidadores del Fondo, pudiendo actuar como tales el Administrador de Inversiones o el Custodio. Expedida la Resolución, las facultades del Administrador de Inversiones quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la liquidación.</p> <p>2. La Resolución deberá ser publicada</p>

		<p>por el Administrador de Inversiones en un diario de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos en la sección de información económica y financiera o de información nacional, y con suficiente relevancia.</p> <p>3. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la referida Resolución, el Administrador de Inversiones deberá remitir a cada inversionista y acreedores, un aviso de liquidación. Dicha notificación será enviada la dirección de correo electrónico registrada por los inversionistas ante el Agente de Ventas y para el caso de inversionistas que no sean clientes de esta última por haber comprado las Acciones en el mercado secundario a través de otro puesto de bolsa, la notificación será publicada a través del sitio web del Administrador de Inversiones. Así mismo, el Administrador de Inversiones solicitará a la Bolsa de Valores de Panamá la publicación de la referida notificación en su sitio web.</p> <p>4. Inmediatamente después de concedida la aprobación de la Superintendencia mediante Resolución, el Fondo cesará sus operaciones y dará inicio al trámite de liquidación. Durante el trámite de liquidación, el derecho de retención quedará suspendido.</p> <p>5. El Liquidador o liquidadores deberán proceder, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y activos del Fondo y a satisfacer y percibir los créditos.</p> <p>6. Liquidadas todas las inversiones que componen la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A el valor de sus acciones, en un término no superior a tres (3) meses contados a partir del momento en que se liquide la totalidad de las inversiones del Fondo. El liquidador del Fondo no podrá hacer ninguna distribución del activo entre los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B, sin que previamente haya cumplido sus obligaciones frente a todos los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A y demás acreedores, según el plan de liquidación presentado por el Administrador de Inversiones y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p>
--	--	---

		<p>7. Si agotados los esfuerzos necesarios para enajenar en el menor tiempo posible la totalidad de los valores y activos del Fondo, aun existieren valores y activos sin enajenar y el Administrador de Inversiones prevea que su enajenación no será posible, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A en proporción a sus participaciones, siempre que dichos accionistas no hubieren recibido la totalidad del valor de su participación. En caso contrario, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B.</p> <p>8. Cualquier dinero producto de la liquidación del Fondo no reclamado por su titular, se depositará en el Banco Nacional de Panamá a nombre de su titular, con posterioridad al término indicado en el numeral 6 anterior. Al terminar la liquidación, de existir créditos o sumas líquidas que no se hayan reclamado, el liquidador entregará al Banco Nacional de Panamá la suma necesaria para cubrirlos. Los fondos así depositados se traspasarán al Estado si no han sido reclamados al cabo de cinco (5) años. Conforme lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Estado estará obligado a restituir a su dueño todos los fondos indicados en este numeral que sean reclamados dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha en que le hayan sido traspasados, pero la restitución se hará sin intereses.</p>
		<p>XII. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Conocimiento del Cliente El Agente de Ventas (Puesto de Bolsa) a través del cual un inversionista adquiera Acciones Comunes de la Clase A, serán responsables de implementar las políticas y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, así como de dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de conocimiento del cliente.</p>
<p>XX. Advertencia</p>	<p>Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este Prospecto Informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.</p>	<p>De tener inquietudes sobre el contenido de este Prospecto Informativo, se sugiere consultar a su corredor de valores o asesor de inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero autorizado para ello, antes de realizar cualquier inversión.</p>
<p>XXI. Adenda I</p>	<p>Emisor SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. Precio Inicial USD 1.00 Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo</p>	<p>Se Elimina</p>

será abierto, es decir, la Sociedad de Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo.

Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A.

Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas una alternativa de inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de la estructuración de un portafolio diversificado en acciones emitidas por empresas colombianas.

Tipos de Inversión Para alcanzar sus objetivos, la Sociedad de Inversión podrá invertir en los siguientes instrumentos:

1. Acciones emitidas por empresas colombianas en Colombia que estén inscritas en una bolsa de valores.
2. Acciones de empresas colombianas negociadas en el exterior (ADRs, GDRs) que estén inscritas en una bolsa de valores.
3. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea cualquiera de los mencionados en los numerales 1 ó 2.
4. Notas estructuradas cuyo activo subyacente sea cualquiera de los mencionados en los numerales 1 ó 2.
5. En general, cualquier instrumento de inversión cuyo desempeño esté asociado al comportamiento de una o varias acciones emitidas por empresas colombianas o al comportamiento de un índice accionario representativo en Colombia y que publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en <http://bvc.com.co/> como el Colcap (indicador que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la BVC, donde el valor de la Capitalización Bursátil Ajustada de cada compañía determina su nivel de ponderación), el Col20 (indicador de rentabilidad o liquidez que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la BVC, donde el nivel de liquidez de cada compañía determina su ponderación), el IGBC (índice de la BVC el cual refleja el comportamiento promedio de los precios de las acciones en el mercado), entre otros.
“Esta Sociedad puede superar las limitaciones legalmente establecidas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes a un grupo con el objeto exclusivo de replicar un índice bursátil o de renta fija”.
6. Instrumentos para el manejo de la liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión o emitido por la República de Colombia.

Políticas de Inversión Inversiones en Renta Variable:

1. Como mínimo, el 70% de los activos estará invertido en instrumentos de renta variable descritos en los numerales 1 al 5 de los tipos de inversión.
2. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma.
3. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).
4. La posición abierta en derivados financieros no podrá exceder el 20% de los activos, según lo regulado en el artículo 3 del acuerdo 5-2004.

“La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de

contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.”

Inversiones en Renta Fija:

1. Máximo el 30% de los activos estará invertido en instrumentos de renta fija o similares.
2. El promedio ponderado de los vencimientos de los valores de renta fija que conforman el portafolio de inversión será inferior a un año.
3. Sólo se permiten inversiones en valores o títulos valores con calificación de grado de inversión por parte de una agencia internacionalmente reconocida, salvo cuando se trate de deuda soberana de la República de Colombia o de deuda pública interna emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia. Asimismo, será permitida la inversión en emisores que

<p>tengan, él o su matriz, una calificación de deuda de largo plazo en Colombia igual a AAA.</p> <p>Distribución de Dividendos Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p> <p>Políticas de Endeudamiento y Garantías Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solo se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de valoración inmediatamente anterior.2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.3. El monto de las inversiones en renta variable no podrá exceder el 100% del activo neto resultante de la valoración a precios de mercado. <p>Comisiones de Entrada y Salida: El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.</p> <p>Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones: Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 3.00% nominal anual sobre el valor neto de los activos.</p> <p>Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.</p> <p>Pacto de Permanencia Las inversiones en esta Sociedad no tienen permanencia mínima por lo tanto no aplica la penalidad por retiro anticipado.</p> <p>Suscripción de Acciones Comunes de la Clase A Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El precio de suscripción será el VNA que se determine un día hábil después de	
--	--

	<p>la solicitud.</p> <p>2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Redención de las Acciones Comunes de la Clase A Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes:</p> <p>1. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones con cuatro días hábiles de anticipación respecto al día de la entrega efectiva de los recursos producto de esa redención. El pago efectivo del retiro será entregado el cuarto día hábil siguiente a la solicitud del mismo, fecha en la cual se le informará al cliente el número de acciones redimidas y el valor en dólares al cual fueron redimidas dichas cuotas de participación.</p> <p>2. El precio de redención será el VNA que se determine un día hábil después de la solicitud.</p> <p>3. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Inversión Mínima: La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000.</p> <p>Coefficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse en efectivo, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Comisión Nacional de Valores.</p>	
<p>XXII. Adenda II</p>	<p>Emisor SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. Precio Inicial USD 1.00 Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo será abierto, es decir, la Sociedad de</p>	<p>Se Elimina</p>

Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo.

Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A.

Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de corto plazo y riesgo moderado a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.

Tipos de Inversión: Para alcanzar sus objetivos esta Sociedad invertirá en instrumentos tales como:

1. Certificados de depósito a término.
2. Papeles comerciales.
3. Bonos corporativos y soberanos.
4. Fondos mutuos, fondos índices o fondos de inversión en renta fija.
5. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea un activo de renta fija.
6. Cualquier otro instrumento de renta fija.
7. Instrumentos derivados que proporcionen cobertura cambiaria.
8. Instrumentos para el manejo de la liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión.

Políticas de Inversión

La cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión deberá cumplir con las siguientes políticas:

1. Solo se podrá invertir en emisores con calificación internacional mayor o igual a BB o su equivalente, o que tengan, él o su matriz, una calificación en Colombia de su deuda de largo plazo mayor o igual a AA+.
2. Como mínimo, el 50% de los activos de la Sociedad de Inversión deberá estar invertido en emisores con calificación de grado de inversión (calificación internacional igual o superior a BBB- o su equivalente), o que tengan, él o su matriz, una calificación en Colombia de deuda de largo plazo igual a AAA.
3. La Sociedad de Inversión solo podrá invertir en instrumentos emitidos en países de América y Europa, tanto de deuda soberana como corporativa.
4. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma.
5. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o

garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).

6. La posición abierta en derivados financieros no podrá exceder el 20% de los activos, según lo regulado en el artículo 3 del acuerdo 5-2004. El uso de los derivados cambiarios tendrá fines exclusivos de cobertura.

“Esta sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto”.

7. El promedio ponderado de los vencimientos de los valores o títulos valores que conforman el portafolio de la Sociedad de Inversión será menor a dos años.

Distribución de Dividendos

Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.

Políticas de Endeudamiento y Garantías

Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:

1. Solo se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de valoración inmediatamente anterior.

2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.

Comisiones de Entrada y Salida:

El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.

Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones:

Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 1.50% nominal anual

sobre el valor neto de los activos.

Comisiones Pagaderas al Custodio: Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.

Pacto de Permanencia

La inversión en esta Sociedad no tiene permanencia mínima por lo tanto no aplica la penalidad por retiro anticipado.

Suscripción de Acciones Comunes de la Clase A

Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes:

1. El precio de suscripción será el VNA que se determine el mismo día de la solicitud de suscripción.
2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.

Redención de las Acciones Comunes de la Clase A

Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes:

1. Los inversionistas podrán redimir sus acciones en cualquier momento; el pago efectivo de la redención se efectuará a más tardar el día hábil siguiente a dicha solicitud.
2. El precio de redención será el VNA que se determine el día de la solicitud.
3. Las solicitudes de redención de acciones se pueden realizar durante cualquier día hábil de la semana antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.

Inversión Mínima: La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000.

Coefficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, y que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para

<p>XXIII. Adenda III</p>	<p>la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Emisor SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>Precio Inicial USD 1.00</p> <p>Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo será abierto, es decir, la Sociedad de Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo.</p> <p>Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.</p> <p>Tipos de Inversión Para alcanzar sus objetivos esta Sociedad invertirá en instrumentos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de depósito a término 2. Papeles comerciales 3. Bonos corporativos o soberanos 4. Fondos mutuos, fondos índices o fondos de inversión en renta fija 5. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea un activo de renta fija 6. Cualquier otro instrumento de renta fija 7. Instrumentos derivados que proporcionen cobertura cambiaria 9. Instrumentos para el manejo de la liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión. <p>Políticas de Inversión La cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión deberá cumplir con las siguientes políticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solo se podrá invertir en emisores con calificación internacional mayor o igual a BB o su equivalente, o que tengan, él o su matriz, con calificación en Colombia de su deuda de largo plazo mayor o igual a AA+. 2. La Sociedad de Inversión solo podrá invertir en instrumentos emitidos en países de América y Europa, tanto de deuda soberana como corporativa. 3. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma. 	<p>Se elimina</p>
---------------------------------	---	-------------------

4. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).

5. El promedio ponderado de los vencimientos de los valores o títulos valores que conforman el portafolio de la Sociedad de Inversión será menor a 7 años.

6. El uso de los derivados cambiarios tendrá fines exclusivos de cobertura.

“Esta sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto”.

Distribución de Dividendos

Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.

Políticas de Endeudamiento y Garantías

Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:

1. se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de valoración inmediatamente anterior.

2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.

Comisiones de Entrada y Salida: El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.

Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones: Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 2.50% nominal anual sobre el valor neto de los activos.

Comisiones Pagaderas al Custodio: Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.

Permanencia mínima

La permanencia mínima, para cada aporte considerado individualmente, será de seis meses calendario.

Pacto de Permanencia

Cuando la solicitud de redención de acciones se presente antes del cumplimiento de la fecha mínima de permanencia para esa inversión individual, la redención se considera como anticipada. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus acciones pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento del pacto de permanencia

Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado

1 – 30 días	1.0%
31 - 60 días	1.2%
61 - 90 días	1.4%
91 – 120 días	1.6%
121 – 150 días	1.8%
Más de 151 días	2.0%

X Suscripción de Acciones Comunes: Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes:

1. El precio de suscripción será el VNA que se determine el mismo día de la solicitud de suscripción.
2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.
3. En caso de nuevas suscripciones de acciones, estas se podrán efectuar en cualquier momento, caso en el cual para cada nueva suscripción correrá de manera independiente el período mínimo de permanencia.

Redención de las Acciones Comunes

Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes:

1. Para cada redención de acciones considerada individualmente, el inversionista contará con dos días hábiles de gracia posteriores al

	<p>vencimiento de cada semestre para solicitar la redención de las acciones, sin que haya lugar a penalización. En caso de que el inversionista no dé aviso dentro del período de gracia, se entenderá renovado el plazo de permanencia.</p> <p>2. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones con tres días hábiles de anticipación respecto al día de la entrega efectiva de los recursos producto de esa redención.</p> <p>3. El precio de redención será el VNA que se determine un día hábil después del día de la solicitud.</p> <p>4. Las solicitudes de redención de acciones se pueden realizar durante cualquier día hábil de la semana antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Inversión Mínima La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000. qq</p> <p>Coefficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, y que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Comisión Nacional de Valores.</p>	
--	--	--

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión, **Fondo Renta Fija Valor, S.A. antes Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo, S.A.**, autorizada mediante Resolución CNV No. 286-09 de 10 de septiembre de 2009 en lo que respecta a lo siguiente:

Termino	Prospecto Original	Prospecto a Modificar
Portada	<p>Prospecto Informativo</p> <p>Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A.</p> <p>Es una familia de fondos de inversión abierta conformada por: Suvalor Renta Variable Colombia S.A., Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. y Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A.</p>	Fondo Renta Fija Valor, S.A.
	<p>Suvalor Renta Variable Colombia S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3238 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p> <p>Suvalor Renta Fija Internacional Corto</p>	<p>El Fondo Renta Fija Valor, S.A., es una sociedad anónima (en adelante “el Fondo”) incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública número 3241 de 15 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá,</p>

	<p>Plazo S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3240 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá. Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 3241 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá</p>	<p>debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, al Folio electrónico No. 662531(S) desde el 21 de mayo de 2009, modificada mediante las siguientes escrituras públicas: (i) Escritura Pública N° 29,053 de 29 de octubre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (ii) Escritura Pública N° 14569 de 27 de mayo de 2013 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iii) Escritura Pública N° 6146 de 20 de mayo de 2015 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iv) Escritura Pública número 9,054 de 26 de mayo de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, (v) Escritura Pública N° 18625 de 17 de noviembre de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, y (vi) Escritura Pública No. 9,970 de 10 de julio de 2018, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.</p> <p>Por medio de la Resolución No. 286-09 del 10 de septiembre de 2009, la entonces Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, autorizó el registro del Fondo, y posteriormente mediante autorizó el registro de las modificaciones a su Prospecto Informativo y que se presenta en su texto definitivo a continuación.</p>
	<p>Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de cada una de las siguientes Sociedades de Inversión</p>	<p>Hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A, con un valor nominal de un centavo de dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada.</p>
	<p>Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registradas y con valor nominal de un centavo de dólar estadounidense (USD 0.01) por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voz y voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades que conforman la Familia de Fondos Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A. Cada una de estas Sociedades cuentan con objetivos y políticas de inversión distintos, los cuales se describen en las adendas de cada Sociedad y forman parte de este Prospecto Informativo.</p>	<p>El capital pagado inicial del Fondo será de veinticinco mil dólares (USD 25.000.00), representado en veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B, con un precio nominal de mil dólares (USD 1.000.00) por acción. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B, cuyo titular es BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.).</p>

	<p>LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA COMISIÓN RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.</p>	<p><i>LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A (LOS VALORES) HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR (EL FONDO). LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN</i></p>
	<p>Cuadro Gastos de la Emisión</p>	<p>Se Elimina</p>
<p>Directorio</p>	<p>EMISOR Suvalor Renta Variable Colombia S.A. Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 sociedadinversion@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>ADMINISTRADORA VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 JCArias@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>CUSTODIO BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 263 6955 Fax: (507) 263 2946 Apartado Postal: 0816 – 03320 gmartans@bancolombia.com.co http://www.bancolombiapanama.com</p> <p>AGENTE DE VENTAS VALORES</p>	<p>EMISOR FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A. Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>ADMINISTRADOR DE INVERSIONES VALORES BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Piso 8 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>SUB ADMINISTRADOR DE INVERSIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Carrera 48 N°26-85, Torre Sur, Piso 5 Teléfono: (574) 6049810 Medellín, Colombia https://fiduciaria.grupobancolombiam</p> <p>CUSTODIO BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio Teléfono: (507) 263 5855/ 372 7276 Panamá, República de Panamá https://banistmo.com</p>

	<p>BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Dirección: Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Teléfono: (507) 208 97 91 Fax: (507) 208 97 99 Apartado Postal: 0816 – 03908 JCArias@suvalorpanama.com http://www.suvalorpanama.com</p> <p>ASESORES LEGALES RAMÍREZ Y ASOCIADOS ABOGADOS Edificio Frontenac, Calle 50 y 54 Este Bella Vista Apartado Postal 0830-00743 República de Panamá Teléfono: (507) 263-4947 Fax: (507) 263-4962 jramirez@cableonda.net</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICE WATERHOUSE COOPERS Ave. Samuel Lewis y Calle 55-E Apartado 0819-05710 Panamá, República de Panamá Teléfono (507) 206-9200 Fax (507) 206-9292 diana.lee@pa.pwc.com</p> <p>SUB-ADMINISTRADORA VALORES BANCOLOMBIA, S.A. Dirección: Ciudad de Colombia, Medellín, Carrera 48 No. 26-85, Piso 6 Teléfono: (574) 4040000 Fax: (574) 5763514 http://www.valoresbancolombia.com Avisos Importantes</p>	<p>AGENTE DE VENTAS</p> <p>VALORES BANISTMO, S.A. Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Piso 8 Teléfono: (507) 321 7600 Panamá, República de Panamá</p> <p>https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com</p> <p>ASESORES LEGALES SUCRE, ARIAS & REYES Urbanización Obarrio, Avenida Ricardo Arango y calle 61, Edificio Sucre Arias & Reyes Teléfono: (507) 204-7900 Panamá, República de Panamá http://www.sucree.net/</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. Obarrio, Calle Ricardo Arango, Edificio Plaza PWC, Piso No. 7 Teléfono: (507) 206-9266/ 6780-1214 Panamá, República de Panamá www.pwc.com</p> <p>LISTADO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A. Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá Teléfono: (507) 269 1966 Panamá, República de Panamá https://www.panabolsa.com</p> <p>DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATIN CLEAR) Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja Teléfono: (507) 214-6105 Panamá, República de Panamá https://latinclear.com.pa</p> <p>REGISTRO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMA P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Teléfono: (507) 501 1700 Panamá, República de Panamá</p> <p>http://www.supervalores.gob.pa</p>
<p>II. Resumen y Condiciones de la Oferta</p>	<p>Este apartado representa un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta pública y características de las Acciones Comunes de la Clase A, a fin de que los inversionistas cuenten con información veraz y suficiente que les</p>	

		permita crearse un juicio valor sobre su mejor decisión de inversión.
	Emisor: Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. conformada por: SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.	Denominación de la Sociedad de Inversión (emisor): FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A.
	Fecha de Emisión: 10/septiembre/2009	Se Elimina
	Fecha de Actualización: 10/septiembre/2009	Se Elimina
	Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registradas. Cada acción de las diferentes Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. representa el capital inversor de cada sociedad.	Se Elimina
	Monto de la Emisión 40,000,000 Acciones Comunes de la Clase A de cada uno de los emisores descritos anteriormente.	Valores en venta: El Fondo ha sido autorizado para realizar una oferta pública de hasta cuatrocientos millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, las cuales tienen un valor nominal de un centavo de Dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un Dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido más adelante en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada y no tendrán derecho a voz ni voto. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B.
	Precio inicial de la oferta USD 1.00	Se Elimina
		Perfil de Riesgo: De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es moderado. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen la cartera del mismo, tal como consta en el capítulo "factores de riesgo" de este Prospecto.
	Objetivos de las Sociedades de Inversión SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. Proporcionar a los inversionistas una alternativa de inversión de largo plazo y de riesgo alto en renta variable a través de la estructuración de un portafolio diversificado en acciones emitidas por	Objetivo de Inversión de la sociedad: El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.

	<p>empresas colombianas.</p> <p>SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de corto plazo y riesgo moderado a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados</p> <p>SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.</p>	
	<p>Inversión inicial mínima: La inversión mínima de todas las Sociedades de Inversión es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD \$1,000.</p>	<p>Inversión Mínima Inicial: Todo inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil Dólares (USD 1.000.00), que estará representada en un número determinado de Acciones Comunes de la Clase A, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.</p> <p>Las veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B han sido suscritas en su totalidad por BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. y por tanto la oferta pública cuyos términos y condiciones se hacen constar en este Prospecto Informativo recae únicamente sobre las Acciones Comunes de la Clase A.</p>
	<p>Usos de los Recursos: Cada una de las Sociedades de Inversión que forman parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en las respectivas adendas incluidas en este Prospecto Informativo.</p>	<p>Uso de los Recursos: El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en la política de inversión de este Prospecto Informativo.</p>
	<p>Redención de Acciones: Los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión tendrán el derecho de solicitar la</p>	<p>Redención de Acciones Comunes de la Clase A: Los titulares de las Acciones Comunes de la Clase A, solo podrán redimir total o parcialmente su</p>

	<p>redención de sus acciones de acuerdo a lo establecido en este Prospecto y sus adendas.</p>	<p>participación en el Fondo los días 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año, para lo cual deberán enviar al Administrador de Inversiones, aviso escrito a más tardar 15 días calendario anteriores a las fechas antes señaladas, informando su solicitud de redención parcial o total de las Acciones Comunes de la Clase A de las que sean titulares. En caso de que las fechas antes señaladas correspondan a un día no hábil, la fecha de la redención se moverá para el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>La redención de las Acciones Comunes de la Clase A se hará al VNA calculado por el Administrador de Inversiones al final de los días de redención antes indicados.</p> <p>El pago efectivo de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A se efectuará en el plazo establecido por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, que a la fecha de la oferta de las Acciones Comunes de la Clase A es de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de redención (T+2).</p> <p>Valores Banistmo, S.A. en su condición de Agente de Ventas y participante de la Central Lationamericana de Valores (Latin Clear), instruirá a esta última para que realice el retiro de las Acciones Comunes de la Clase A redimidas de su cuenta de custodia, una vez haya sido liquidada la transacción bursátil de redención.</p> <p>Para todos los efectos de este Prospecto Informativo, “día hábil” significa cualquier día diferente a sábado, domingo o días feriados, fiesta o duelo nacional en la República de Panamá, o cualquier otro día en el que los bancos con licencia para operar en la República de Panamá no estén abiertos.</p>
	<p>Distribución de Dividendos: Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p>	<p>Distribución de Dividendos: La Junta Directiva del Fondo podrá decretar en cualquier momento, el pago de dividendos bien sea en dinero o en Acciones Comunes de la Clase A. Sin perjuicio de lo anterior, La Junta Directiva del Fondo podrá también en cualquier momento, declarar el pago continuo de dividendos, sin que sea necesario adoptar en cada caso una resolución para tal efecto.</p> <p>Los dividendos decretados por la Junta Directiva del Fondo se entenderán registrados el último día calendario del mes en el que sean decretados por dicho órgano. El pago se efectuará el quinto (5º) día hábil del mes siguiente a la fecha de registro anteriormente indicada, a los</p>

		<p>inversionistas que se encuentren registrados en los libros del Fondo al cierre de dicha fecha.</p> <p>Por fecha de registro para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear).</p> <p>El pago de los dividendos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear en sus reglamentos y manuales.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el Acuerdo 05 de 2004, los dividendos que provengan total o parcialmente de fuentes que no sean utilidades retenidas o utilidades en el período fiscal corriente y/o en el inmediatamente anterior, deberá estar acompañado de una explicación de las fuentes de que proviene, en una memoria informativa de la naturaleza de las mismas y de su carácter extraordinario, que el Fondo comunicará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá con carácter previo al pago, una vez que haya sido acordada por el Fondo y con una antelación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha prevista para el pago. Al computar el rendimiento, el Fondo no tomará en consideración las ganancias ni las pérdidas realizadas en la venta de valores u otros bienes, ni las sumas pagadas en exceso del valor nominal o en exceso del valor asignado de sus Acciones.</p>
	<p>Listado de Acciones Las acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión no estarán listadas en la Bolsa de Valores, por consiguiente no habrá mercado secundario para las mismas.</p>	<p>Negociación de las Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario: Las Acciones Comunes de la Clase A serán listadas en la Bolsa de Valores de Panamá, con el fin de que los inversionistas titulares de las mismas puedan negociarlas y enajenarlas durante la vigencia del Fondo, a través de un puesto de bolsa autorizada en la República de Panamá para realizar este tipo de transacciones por cuenta de terceros.</p> <p>La inscripción o registro de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá, no constituye una obligación del Fondo ni del Administrador de Inversiones, de comprar las acciones ofrecidas en venta. La comisión por la compra o venta de las acciones Comunes de la Clase A será determinada por el puesto de bolsa a través de la cual se realice la transacción.</p>
	<p>Administradora</p>	<p>Se Elimina</p>

	<p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora de todas las Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. La Administradora ha contratado con VALORES BANCOLOMBIA S.A. la subadministración de las inversiones de las diferentes Sociedades de Inversión. Los términos y condiciones de dicha subadministración se describen más adelante en este Prospecto Informativo.</p>	
	<p>Custodio BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será el Custodio para las Sociedades de Inversión que se describen en este Prospecto Informativo y en sus adendas.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Agente de Ventas VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora y Agente de ventas de todas las Acciones de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Asesores Legales Ramírez y Asociados Abogados, con oficinas en el piso 3 del Edificio Frontenac, ubicado en Calle 50 y 54 Este, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>Ley Aplicable: República de Panamá.</p>	<p>Ley Aplicable: Ley vigente de la República de Panamá.</p>
		<p>Suspensión de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente la redención de sus Acciones Comunes de la Clase A o posponer la fecha de pago de aquellas que hayan sido redimidas, en los siguientes casos:</p> <p>a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.</p> <p>Constituyen una “cantidad significativa” aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos del Fondo o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA.</p>

		<p>c) En caso de que se inicie proceso de disolución y liquidación del Fondo.</p> <p>d) Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto del Fondo que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del mismo.</p> <p>e) Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Acuerdo.</p>
		<p>Comisiones:</p> <p>Comisión de Administración: El Administrador de Inversiones percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión fija equivalente al uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos</p> <p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCT-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$VCom = VFCT-1 * \%Com / 365$, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria VFCT-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Comisión de Suscripción: El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por suscripción de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Comisión de Redención: El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por redención de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Comisiones por compras o ventas en el mercado secundario: Según la política de cada puesto de bolsa.</p> <p>Comisión de Custodia: El cero punto cero cinco por ciento (0.05%) sobre el valor neto total de los activos bajo custodia, pagaderos trimestralmente al Custodio.</p>
	<p>Tratamiento Fiscal: Los titulares de las Acciones Comunes de la Clase B emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales así:</p> <p>De conformidad con el artículo 694 del Código Fiscal es objeto del impuesto sobre la renta, la renta gravable que se produzca, de cualquier fuente, dentro del territorio de la República de Panamá, sea cual fuere el</p>	<p>Tratamiento Fiscal: Conforme el artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la</p>

	<p>lugar donde se perciba. El literal c del párrafo 2 del artículo 694 del Código Fiscal estipula que no se considerará producida dentro del territorio de la República de Panamá, la renta proveniente de la distribución de dividendos o participaciones de personas jurídicas, cuando tales dividendos o participaciones provienen de rentas no producidas dentro del territorio de la República de Panamá. Igual disposición contiene el literal d del artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993. Además, el literal j del mismo artículo antes citado estipula que no es de fuente panameña la renta proveniente de la enajenación de acciones o cuotas de participación de una persona jurídica constituida bajo leyes de la República de Panamá, cuando las actividades de dicha sociedad se realizan exclusivamente fuera del territorio nacional.</p> <p>Por su parte el artículo 269 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 establece que no son gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Igual tratamiento se les da a los intereses que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Comisión Nacional de Valores y que se negocien a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.</p> <p>Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes de la Clase A. Cada tenedor registrado de una Acción Común de la Clase A deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en estas antes de invertir en las mismas.</p>	<p>Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, siempre que la enajenación se dé a través de una bolsa de valores o mercado organizado.</p> <p>Las Acciones Comunes de la Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una bolsa de valores o mercado organizado, estarán exentas del pago de impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario.</p> <p>Para efectos de lo anterior, la redención de las Acciones Comunes de la Clase A, se hará a través de la Bolsa de Valores de Panamá. Por lo anterior, recibida por el Administrador de Inversiones una solicitud de redención, este último realizará las gestiones necesarias para procesar la solicitud de redención a través de la referida Bolsa de Valores y de conformidad con los reglamentos y manuales aplicables de dicha entidad autorregulada.</p> <p>Conforme el artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá, salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.</p> <p>El Fondo no garantiza el tratamiento fiscal antes indicado, todo lo cual depende de que la normatividad tributaria aplicable se mantenga vigente.</p>
		<p>Depósito Previo: Mediante la desmaterialización de las Acciones Comunes de la Clase A e instrumentación en un sistema de anotación en cuenta llevada por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, se cumplirá con el artículo 202 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá que prevé como requisito para la oferta, compra o venta de valores a través de cualquier mercado organizado, como la Bolsa de Valores en Panamá o desde ella, el depósito previo de los títulos en una central de custodia y liquidación, agente de transferencia u otra institución financiera debidamente registrada en la Superintendencia del</p>

<p>II. Factores de Riesgo</p>	<p>Riesgo de Mercado: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones por cambios en el valor de los activos, debido a variaciones en factores de mercado tales como precios, tasas de interés, tasas de cambio, condiciones de oferta y demanda, eventos internacionales y políticos y acciones de gobiernos con respecto a sus economías, entre otros.</p> <p>Riesgo de Crédito: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones originadas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago, así como por desmejoras en la posición o solidez financiera de los diferentes emisores en los que invierta la cartera.</p> <p>Riesgo País: Las inversiones o valores de las carteras activas de las Sociedades de Inversión podrán sufrir pérdidas o desvalorizaciones originadas por desmejoras económicas, políticas o sociales en alguno de los países en los que tengan intereses los emisores en los que inviertan las Sociedades de Inversión.</p> <p>Riesgo Regulatorio: Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que inviertan las Sociedades de Inversión, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales inviertan las Sociedades de Inversión, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que las Sociedades de Inversión tengan intereses pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas.</p> <p>Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de la Clase A de alguna de las diferentes Sociedades de Inversión podría afectar su posición de liquidez y por ende limitar o imposibilitar temporalmente la capacidad de redimir dichas acciones a los tenedores registrados. Adicionalmente, una desmejora en la liquidez de los valores o activos en que invierten las Sociedades de Inversión podría dificultar la liquidación de dichos activos en condiciones razonables de mercado.</p> <p>Riesgo de Apalancamiento: Cada una de las Sociedades de Inversión aquí descritas podrá endeudarse y realizar operaciones pasivas y similares con el objeto de resolver dificultades transitorias de tesorería de acuerdo con lo estipulado en el</p>	<p>Mercado de Valores de Panamá.</p> <p>El Fondo se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, dada la naturaleza de los activos aceptables para invertir y la estrategia de inversión que persigue:</p> <p>1. Riesgo de Concentración: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de la cartera de inversiones en un mismo emisor.</p> <p>La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación de la cartera de inversiones a través de la asignación de cupos de múltiples alternativas de inversión. Igualmente es controlada la exposición a cada emisor de manera que no supere límites establecidos según el activo total del Fondo.</p> <p>2. Riesgo de Contraparte: Se define como la posibilidad de que la contraparte o entidad con quien se negocia una operación no entregue el dinero o título correspondiente en la fecha de cumplimiento de la operación.</p> <p>La gestión del riesgo de contraparte busca la asignación de cupos de negociación a aquellas entidades que cumplan estándares de desempeño adecuados. Las metodologías de asignación de cupos de contraparte se basan en la evaluación de variables cualitativas, cuantitativas y sectoriales que reflejan la calidad de cada contraparte con las cuales el Fondo pueda llegar a realizar operaciones.</p> <p>3. Riesgo de Crédito: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor.</p> <p>La gestión del riesgo de crédito parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores y demás activos que componen la cartera de inversión del Fondo, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos. La política de inversión del Fondo prevé la posibilidad de invertir en activos de diversas calificaciones, que reflejan la capacidad de pago de los emisores.</p> <p>4. Riesgo de Liquidez: Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los</p>
--------------------------------------	--	--

	<p>Artículo 35 del Acuerdo 5-2004. La Sociedad de Inversión podrá entregar activos en prenda o garantía para respaldar estas obligaciones. Los límites para la realización de este tipo de operaciones se describen detalladamente en la adenda de cada Sociedad de Inversión. La posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el valor del activo neto. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el valor del activo neto.</p> <p>Rentabilidad no Garantizada: La obligación de la Administradora es de medio y no de resultado. Lo anterior implica que la rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.</p> <p>Partes Relacionadas: Las Sociedades de Inversión, la Administradora, la Matriz de la Administradora o sus Filiales y el Custodio son partes relacionadas. Así las cosas, el inversionista debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar depositada o invertida en alguna de las partes relacionadas.</p> <p>Tratamiento Fiscal: En consideración a que los valores subyacentes en que invertirán las sociedades de inversión son emitidos y negociados en el extranjero, por tanto, la renta o ganancias que produzca la inversión en las cuotas de participación de las sociedades de inversión se consideran de fuente extranjera, las mismas están exentas del impuesto sobre la renta en Panamá. Información sobre esta materia puede hallarse en el apartado XIV de este Prospecto Informativo.</p> <p>Ha sido la posición histórica de la República de Panamá el no gravar las rentas provenientes de fuente extranjera. Por el momento no se prevé cambio alguno en la legislación nacional en esta materia, pero tampoco se puede asegurar que tales cambios no se darán en el futuro.</p> <p>Riesgo de Concentración: La redención de acciones de un inversionista con una elevada participación en alguna de las Sociedades de Inversión podría afectar la posición de liquidez de esta y, por ende, limitar o imposibilitar temporalmente la capacidad de dicha Sociedad para redimir acciones. Así mismo, esta situación podría dificultar la liquidación de activos de la Sociedad en condiciones razonables de mercado, afectando así el Valor Netos por Acción</p>	<p>inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.</p> <p>Entre las actividades realizadas por el Administrador de Inversiones para la gestión de la liquidez de la cartera de inversiones del Fondo se destacan el desarrollo de metodologías para el análisis y medición del comportamiento de los pasivos, las cuales permiten definir políticas tendientes a la optimización del uso de los recursos, las alertas tempranas, los escenarios de estrés y la disposición de un plan de contingencia.</p> <p>5. Riesgo de Mercado: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado de la cartera de inversiones. Estos cambios en el precio de las inversiones pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos activos.</p> <p>Para la gestión del riesgo de mercado se ha adoptado un sistema de administración de riesgo de mercado, el cual incluye políticas, procedimientos, metodologías de medición bajo escenarios normales y de estrés y mecanismos de control.</p> <p>6. Riesgo Operativo: Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.</p> <p>Para la administración del riesgo operativo, el Fondo cuenta con un sistema compuesto por políticas y procedimientos que permiten una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo. A través de las evaluaciones de riesgo operacional se realiza una identificación proactiva y una medición cuantitativa de los riesgos operacionales, calificando los controles definidos para la administración del Fondo y brindando información para la toma de decisiones. Adicionalmente, con base en la información de los eventos materializados, se realizan análisis al comportamiento de dichos eventos, se generan indicadores e informes, así como planes de acción con el fin de mitigar la ocurrencia de los mismos. Con el objetivo de consolidar el sistema de administración del riesgo operacional, se</p>
--	--	--

		<p>integran la gestión de seguros y continuidad del negocio en las evaluaciones de riesgo, permitiendo agrupar los análisis de las coberturas, los controles y los riesgos de interrupción, velando por la adecuada gestión de este riesgo en el Fondo.</p> <p>7. Riesgo Regulatorio: Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que invierta el Fondo, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales invierta el Fondo, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que el Fondo tenga intereses, pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas.</p> <p>La gestión del riesgo regulatorio comprende el seguimiento a los cambios en la normatividad, tanto interna como externa, con el fin de que el Administrador de Inversiones implemente las medidas a las que haya lugar. La gestión del riesgo regulatorio comprende también la contratación de asesores legales, en caso de que sea necesario con el fin de defender los intereses del Fondo en cualquier jurisdicción.</p> <p>8. Riesgo de Partes Relacionadas: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de actividades relacionadas con el Fondo, en compañías del mismo Grupo Empresarial.</p> <p>La gestión del riesgo de partes relacionadas se realiza a partir del establecimiento de reglas contempladas en los Códigos de Ética de las entidades involucradas, que buscan una adecuada administración de los conflictos de interés que pudieran presentarse.</p>
<p>III. Información sobre Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A.</p> <p>A) Naturaleza</p>	<p>SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. es una Familia de Sociedades de Inversión abiertas conformadas por:</p> <p>1. SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662528; documento 1580919, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3239 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá. Esta sociedad no está registrada en la Comisión Nacional de Valores como tampoco se encuentra en trámite su registro como sociedad de inversión.</p> <p>2. SUVALOR RENTA VARIABLE</p>	<p>Información del Fondo</p> <p>1. Naturaleza del Fondo</p> <p>El Fondo es una sociedad anónima incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida como sociedad de inversión abierta de renta fija nacional e internacional.</p> <p>El Fondo ha sido constituido para desarrollar su actividad económica mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública de hasta Cuatrocientos millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>El Fondo se registrará primariamente por lo</p>

	<p>COLOMBIA S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662508; documento 1580839, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3238 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p> <p>3. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662511; documento 1580850, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3240 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p> <p>4. SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil, a ficha No. 662531; documento 1580933, el día 21 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública No.3241 de 15 de mayo de 2009, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.</p>	<p>establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), por el Acuerdo 5 de 2004 y por el Acuerdo 2 de 2010, así como por las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen u otros reglamentos aplicables emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p>
<p>B) Directores y dignatarios</p>	<p>La Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. tiene una nómina única de directores que coincide con los directores de las diferentes Sociedades de Inversión que se describen en este Prospecto informativo.</p> <p>Emilio Ramón Echavarría Soto, Director y Presidente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 27 de agosto de 1954 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico Eechavarria@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042900 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Echavarría es Administrador de Empresas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1977) y Magister en Desarrollo Económico de la Universidad de Londres (UK, 1978). Así mismo ha realizado estudios de dirección avanzada en la Universidad de Wharton (Philadephia, EE.UU, 2000). Desde 1993 y hasta la fecha se desempeña como Presidente de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Presidente en Aliadas S.A. (1986-1993) y Vicepresidente Financiero del IFI (1984-1986).</p> <p>Carlos Alberto Rodríguez López, Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 18 de marzo de</p>	<p>Aimeé Sentmat - Director y Presidente Nacionalidad Panameña Fecha de nacimiento 12 de febrero de 1970 Domicilio comercial Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico aimee.t.sentmat@banistmo.com Teléfono (507) 321 7100 Experiencia Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panamá). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 de agosto de 1973 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia. Correo electrónico: juangira@bancolombia.com.co Teléfono (574) 6045128 / 573154449536 Experiencia Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de</p>

	<p>1967 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico caralrod@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4046500 Fax (574) 4045139 Experiencia El señor Rodríguez es Magister en Administración con electivas en Finanzas del INSEAD (Francia, 1998), Magister en Economía de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1991) y Licenciado en Finanzas Privadas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1992).</p> <p>Desde marzo de 2008 y hasta la fecha se desempeña como Vicepresidente de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Gerente de Finanzas Corporativas de Interconexión Eléctrica S.A. (2007-2008), Vicepresidente de Desarrollo de Mercados de la Bolsa de Valores de Colombia (2004-2007), Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2002-2004), Mercados Emergentes en Lehman Brothers, Inc (1998-2002), Director del Departamento de Operaciones de Mercado del Banco de la República de Colombia (1994-1997) y Economista Junior del Departamento de Análisis Económico del Banco de la República de Colombia (1990-1991).</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina, Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 agosto 1973 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jfgiraldo@suvalorpanama.com Teléfono (574) 4042603 Fax (574) 5763514 Experiencia El Señor Giraldo es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 1997) y Magister en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey (México, 2002).</p> <p>En la actualidad se desempeña como Gerente Internacional de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y Gerente General de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Ha trabajado desde 1997 en el sistema financiero colombiano, en específico como Trader de la mesa de dinero de Conavi y luego como Gerente de Fondos de Valores en Bien Valores Comisionista de Bolsa S.A.</p> <p>Jaime Alberto Velásquez Botero, Director</p>	<p>Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes. Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p> <p>Luis Ignacio Gómez Moncada – Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 21 de Julio de 1979 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E, Medellín Colombia. Correo electrónico: ligomez@bancolombia.com.co Teléfono 320 632 6817 Experiencia Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandeis University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión. Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p> <p>Ricardo Toro Ludeke - Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 17 de octubre de 1957 Domicilio comercial Carrera 18AA - 29 Sur 170, Casa 102, Medellín Correo electrónico rtoro@valuary.com Teléfono (310) 4320081 Experiencia Ingeniero Químico y Master en Administración de Empresas</p>
--	--	---

	<p>Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 15 de marzo de 1960 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 8 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico jvelaqu@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4042199 Fax (574) 4045163 Experiencia Desde 1997 y hasta la fecha el señor Velásquez ha sido Vicepresidente Financiero de BANCOLOMBIA S.A. Fue Investigador del Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de Antioquia (1989), Asistente Vicepresidente de Planeación de C.I Banacol (1987-1989). En el Banco Industrial Colombiano se desempeñó como Analista Departamento Económico y Financiero (1989-1990), Jefe Sección Estadística (1990-1991), Jefe Departamento Económico y Financiero (1991-1994) y Gerente División Inversionistas Internacionales (1995).</p> <p>Cuenta con experiencia como docente en la Universidad de Antioquia como Profesor de Historia Económica en la Facultad de Economía (1991-1992) y Profesor de Macroeconomía y Política Monetaria en el Posgrado en Finanzas y Evaluación de Proyectos (1993-1994). En la Universidad de Medellín como Profesor de Economía en el Posgrado en Derecho Económico de la Facultad de Derecho (1994), y en la Universidad Nacional como Conferencista invitado Seminario Internacional Mercado de Capitales (1994).</p> <p>Andrés Bernal Correa, Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 16 de octubre de 1971 Domicilio comercial Cra 64B # 49A-30 Medellín, Colombia Correo electrónico andrbeco@suramericana.com.co Teléfono (574) 4355729 Fax (574) 2600916 Experiencia El señor Bernal es Administrador de Negocios de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1994), Magister en Administración de Babson College (EE.UU, 2000).</p> <p>Desde mayo de 2004 se desempeña como Vicepresidente de Inversiones y Financiero de Suramericana de Inversiones S.A. Se desempeñó en Banca de Inversión de Corfinsura S.A. como Gerente de Inversiones Corporativas (2001-2004), Gerente de Finanzas Corporativas</p>	<p>del Louisiana State University.</p> <p>Con más de 30 años de experiencia en el sector financiero y comercial, se ha desempeñado como Gerente en Cartón de Colombia S.A., Cartones Especiales, S.A., Londoño Saldarriaga y Cía; Asesor de Inversiones en Paine Webber Inc, e Inversiones e Industria S.A.; Vicepresidente en Fundación para el Progreso de Antioquia, Colombia Kimberly Colpapel S.A., y Presidente de Valorar Futuro S.A.</p> <p>Nota: Las normas vigentes al momento de la aprobación del presente Prospecto Informativo establecen que nos menos del 20% de los miembros de la Junta Directiva de las sociedades de inversión deberán ser independientes en los términos del artículo 6 del acuerdo 5 de 2004.</p>
--	---	---

	(20002001) y Gerente de Proyectos (1996-1999).	
		<p>5. Categoría</p> <p>El Fondo está clasificado de conformidad con el Acuerdo 5 de 2004, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: Sociedad de Inversión Simple. • Opción de Redención: Abierto. • Tipo de Inversión: Renta Fija • Procedencia Geográfica: Nacional e Internacional.
<p>E) Políticas de inversión</p>	<p>Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión serán detalladas en las adendas contenidas en este Prospecto Informativo.</p> <p>Para poder efectuar cualquier cambio en las políticas de inversión, la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Comisión Nacional de Valores de Panamá, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora informará las modificaciones a los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A y les dará un tiempo prudencial para que puedan redimir sus participaciones (ver disposiciones del apartado XVIII).</p>	<p>e) Objetivo de Inversión</p> <p>El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión principalmente en instrumentos de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.</p> <p>f) Estrategia Inversora</p> <p>El seguimiento y toma de decisiones sobre estrategia de inversión se registrarán por el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> iii. El Administrador de Inversiones diseñará y ejecutará la estrategia de inversión a seguir, con los recursos del Fondo dentro del marco de las políticas de inversión consagradas en el presente Prospecto. iv. El Administrador de Inversiones únicamente invertirá en los emisores que, previa evaluación, tengan cupo aprobado por su Comité de Riesgos. <p>g) Tipo de Activos Aceptables para Invertir</p> <ul style="list-style-type: none"> ii. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por las entidades de derecho público de Panamá, emitidos en Panamá (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo). iii. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados por bancos centrales, entidades de derecho público o gobiernos extranjeros, emitidos interna o externamente (Hasta el 80% del valor de los activos del Fondo). iv. Valores de contenido crediticio emitidos en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción, por entidades financieras, multilaterales, y empresas del sector real u otros

		<p>sectores, domiciliadas en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción, incluidos los Time Deposits y notas estructuradas con capital protegido parcial o total (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo). Lo anterior, siempre que no se establezcan otros límites en los demás numerales de esta cláusula, caso en el cual prevalecerán los límites establecidos en dichos numerales.</p> <p>cv. Valores participativos diferentes de acciones emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>vi. Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>ii. Títulos participativos de inversión en otras sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo). La inversión en otras sociedades de inversión o fondos de inversión extranjeros, deberán ajustarse con la política de inversión establecida en este Prospecto, así como con los requisitos establecidos en el Acuerdo No 5-2004 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>viii. Títulos participativos de inversión en sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior administrados, gestionados y/o distribuidos por el Administrador de Inversiones, su matriz y/o filiales de la matriz o del Administrador del Inversiones (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>xix. Instrumentos derivados con fines tanto de inversión como de cobertura cuyos activos subyacentes sean activos relacionados en esta literal (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>xx. Cuentas bancarias (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>xxi. Contratos de reporto (repo), simultaneas y demás operaciones de liquidez (Hasta el 30% del valor de los activos del Fondo).</p> <p>xii. Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley.</p> <p>¹ <i>El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el</i></p>
--	--	--

apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

² *Así mismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con fines de cobertura y de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.*

³ *El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.*

h) Límites Generales a los Activos Admisibles de Inversiones.

Conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, las inversiones del Fondo estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

vi. El Fondo no podrá tener invertido más del 20% de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.

vii. El Fondo no podrá invertir más del 10% de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.

viii. El Fondo no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad más del 10% del activo del Fondo. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones del Fondo no exceda del 50% del activo de la compañía o entidad en la que se invierte.

		<p>ix. Las inversiones totales del Fondo en los valores a los que se refieren las limitaciones señaladas en los numerales i, ii y iii de este literal, no podrán superar el 80% de sus activos.</p> <p>x. El Fondo no podrá invertir en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del 25% del activo del Fondo.</p> <p>Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.</p>
		<p>6. Necesidades Transitorias de Liquidez Con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez, el Administrador o Sub Administrador de Inversiones podrán realizar para el Fondo, operaciones de endeudamiento, así como préstamos y recompra de valores, tanto en Panamá como en otras jurisdicciones. Las operaciones para obtener liquidez transitoria en otras jurisdicciones, se ejecutarán conforme la normatividad aplicable en cada jurisdicción para operaciones de endeudamiento y del mercado monetario tales como operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores o cualquiera sea el nombre que estas operaciones reciban en cada jurisdicción.</p> <p>Cuando se realicen operaciones de endeudamiento, estas no podrán exceder de un (1) mes. Para respaldar las operaciones indicadas en este numeral, se podrán entregar en garantía activos del Fondo, en la medida en que estos sean necesarios para respaldar las obligaciones contraídas.</p> <p>Las operaciones relacionadas en este numeral, en ningún caso podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor del activo total del Fondo.</p>
<p>F) Política de emisión de Acciones Comunes</p>	<p>La Sociedad de Inversión ha sido autorizada para realizar una oferta pública de hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de Suvalor Renta Variable Colombia S.A., hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad de Inversión Suvalor Renta Fija Internacional Corto Plazo S.A. y hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad de Inversión Suvalor Renta Fija Internacional Largo Plazo S.A.</p> <p>La Junta Directiva de cada Sociedad de Inversión ha establecido el precio inicial de oferta de venta de todas las Acciones Comunes de la Clase A en la suma de USD 1.00. Estas Acciones se emitirán según los parámetros establecidos para cada una de</p>	<p>Mercado y Suscripción de Acciones Comunes Clase A</p> <p>El Fondo ofrecerá al público hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, a un precio inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto.</p> <p>Las Acciones Comunes de la Clase A serán ofrecidas públicamente a la venta en el mercado primario, únicamente a</p>

	<p>las Sociedades de Inversión en sus respectivas adendas.</p> <p>La inversión mínima, los mínimos para los aportes adicionales y el retiro mínimo autorizado están descritos en las adendas de las respectivas Sociedades de Inversión. La Junta Directiva de las Sociedades de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de cada Fondo o cerrarlo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.</p> <p>Las aplicaciones de compra deberán ser efectuadas a través de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. quien actuará como Agente de Ventas de las Acciones Comunes de la Clase A. Los inversionistas deberán cancelar sus compras en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de transferencia a la cuenta indicada por la Administradora.</p> <p>Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes de la Clase A en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común. Cualquier interés devengado sobre dineros recibidos para la suscripción de acciones con anterioridad a la Fecha de Suscripción será acreditado a la Sociedad de Inversión correspondiente en su totalidad y no al accionista relevante.</p> <p>En cuanto a las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas han sido suscritas y pagadas por Suvalor Panamá Fondos de Inversión S.A., a un precio de USD1,000 por acción.</p>	<p>través del Agente de Ventas. El Fondo podrá a su entera discreción, designar otros agentes de ventas diferentes a los indicados en este Prospecto para la colocación primaria de sus Acciones Comunes de la Clase A. Así mismo, las Acciones Comunes de la Clase A, podrán ser adquiridas en el mercado secundario a través de cualquier puesto de bolsa autorizada para realizar operaciones por cuenta de terceros en la República de Panamá.</p> <p>El inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario a través del Agente de Ventas, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil dólares (USD 1.000.00), que estará representada en Mil (1.000.0) Acciones Comunes de la Clase A, siempre que la inversión se realice en la fecha de colocación inicial que corresponde al primer día de operación del Fondo o una cantidad diferente de Acciones, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Se reitera que toda suscripción de Acciones Comunes de la Clase A se hará con base en el VNA determinado el día inmediatamente anterior, tal como quedó establecido en la Parte I de este Prospecto Informativo.</p> <p>Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de Acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.</p> <p>Para la suscripción inicial de Acciones Comunes de la Clase A, el Agente de Ventas solicitará de los inversionistas suscribir la documentación correspondiente y aportar aquellas que sean solicitadas por el Agente de Ventas, sin los cuales no se podrá realizar la suscripción.</p>
		<p>7. Comisiones a cargo de los Inversionistas</p> <p>Por la administración y gestión de la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones cobrará como único beneficio, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos.</p>

		<p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCt-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$VCom = VFCt-1 * \%Com / 365$, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria</p> <p>VFCt-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Tal como se establece en el numeral siguiente, la comisión de administración es un gasto a cargo del Fondo y por tanto de manera indirecta a cargo de los inversionistas, la cual se verá reflejada, al igual que otros pasivos, en el cálculo del VNA.</p> <p>Ni el Fondo, ni el Administrador de Inversiones, cobrarán a los inversionistas una comisión por la suscripción de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario, ni por la redención de las mismas.</p> <p>No obstante, lo anterior, en caso de que un inversionista desee realizar la enajenación de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá o comprar las mismas también en el mercado secundario, el puesto de bolsa a través de la cual cada inversionista decida realizar la respectiva operación, podrá cobrar una comisión conforme las políticas de tarifas y comisiones de cada puesto de bolsa. Es responsabilidad de cada inversionista, informarse sobre la política de comisiones del puesto de bolsa a través de la cual decida realizar una transacción sobre Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>De igual forma debe tomarse en cuenta la comisión de custodia que será pagadera trimestralmente por el Fondo (y por tanto de manera indirecta por los inversionistas) correspondiente al cero punto cero cinco (0.05%) por ciento sobre el valor neto de los activos bajo custodia.</p>
		<p>8. Gastos de Organización y Operación Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos de organización y operación:</p> <p>a. Remuneración del Custodio y gastos en los que incurra el Custodio para la prestación de sus servicios al</p>

		<p>Fondo.</p> <ul style="list-style-type: none">b. Remuneración del Administrador de Inversiones.c. Honorarios y gastos por la auditoría externa del Fondo.d. Gastos legales en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.e. Gastos derivados de la calificación del Fondo en caso de aplicar.f. Gasto por el depósito de los valores en una central de inversiones o depósito centralizado de valores.g. Honorarios y gastos de consultores, incluyendo miembros del comité de inversiones en caso de aplicar.h. Gastos de registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores y autorización de la oferta pública.i. Tarifas cobradas periódicamente por la Superintendencia del Mercado de Valores a las Sociedades de Inversión y Sociedades Administradoras de Inversión.j. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo en caso de contratarse.k. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.l. Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo.m. Los correspondientes al registro de la emisión de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá y en Latinclear, así como las tarifas periódicas cobradas por las referidas entidades por mantener el registro de las Acciones.n. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición, enajenación o ejecución de operaciones con los activos que componen la cartera de inversiones del Fondo.o. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de liquidez y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones que se encuentren autorizadas, así como intereses por operaciones de endeudamiento.p. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.q. Los gastos en que se incurra por concepto de valoración de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo.r. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas.s. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de
--	--	---

		<p>moneda y comisiones por transferencias de fondos.</p> <p>t. Los costos de utilización de redes bancarias en caso de aplicar.</p> <p>u. Los costos derivados de las fuerzas de ventas.</p> <p>v. Los demás gastos no relacionados en este numeral, que sean estrictamente necesarios para la operación del Fondo, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a las sociedades de inversión.</p>
	<p>G) Políticas de redención de las Acciones Comunes de la Clase A</p> <p>Las Sociedades de Inversión que forman parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. son todas sociedades de inversión abiertas. Por consiguiente, los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A de las Sociedades de Inversión tendrán el derecho a impartir la orden de redención de estas Acciones en cualquier día hábil en que se calcule el Valor Neto por Acción (VNA). Los dineros provenientes de la redención serán pagados en dólares y en el plazo que se describa en la adenda de cada Sociedad de Inversión.</p> <p>En caso que alguna de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. haya suspendido o pospuesto el cálculo del VNA, el proceso de redención de acciones de dicha Sociedad continuará en el día hábil en el que se realice nuevamente el cálculo del VNA.</p> <p>La redención de las Acciones Comunes de la Clase A de todas las Sociedades de Inversión se regirá por las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes de redención se podrán hacer por cualquier medio de comunicación verificable y, para que sean válidas, deberán ser certificadas como recibidas por parte de la Administradora. 2. Las Acciones Comunes de la Clase A se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en sus respectivas adendas. 3. Los dólares resultantes de la redención de las Acciones de la Clase A serán transferidos a la cuenta registrada del tenedor. 	<p>Se Elimina</p>
	<p>H) Suspensión de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A</p> <p>La Junta Directiva puede decidir suspender la redención de Acciones Comunes de la Clase A en caso de la ocurrencia de cualquiera de los eventos mencionados a continuación y que tengan relación con una</p>	<p>Se Elimina</p>

o varias Sociedades de Inversión:

1. Cuando no se calcule el VNA por alguna de las condiciones descritas en el literal J del numeral III de este Prospecto informativo.
2. Durante cualquier periodo en el cual, como resultado de situaciones políticas, económicas, de mercado, militares o monetarias o circunstancias fuera del control o responsabilidad de las Sociedades de Inversión, la venta de los activos de los fondos o cualquier otra transacción en el curso ordinario de los negocios de los fondos involucrando la venta, traspaso, entrega o extracción de fondos o valores no sea posible o no sea razonablemente viable sin perjudicar los intereses de los otros accionistas de la Sociedad de Inversión.
3. La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedades de Inversión que impidiera liquidar en condiciones razonables de mercado las inversiones de la Sociedad y que con ello se afectasen los intereses de los demás tenedores registrados de acciones a través de un menoscabo importante del VNA. Se considera redención masiva a las redenciones que en su acumulado de cinco días hábiles consecutivos supere el 20% de las Acciones Comunes de la Clase A en circulación existentes de una Sociedad. El día base para calcular ese porcentaje será el primero de los cinco días hábiles anteriores al evento en el que se cumpla el porcentaje y en los que haya habido cálculo del VNA.
4. En el evento en que la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá requiera la suspensión de las emisiones y redenciones de la Sociedad de Inversión.
5. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión.
6. En caso de fuerza mayor, la Junta Directiva de la Familia de Fondos podrá suspender la emisión y redención de acciones de la Sociedad de Inversión. Para esto se deberá informar los motivos a la Comisión Nacional de Valores y los accionistas.
7. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes de la Clase A, mediante petición motivada según lo dispuesto en las normas reglamentarias adoptadas por la Comisión Nacional de Valores.
8. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la

	<p>Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de la sociedad.</p> <p>En el evento de que cualquiera de las razones mencionadas arriba se diera, alguna de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. pagos, previo aviso, a cualquiera persona que haya solicitado una redención, y hasta que la suspensión sea removida. Cuando dicha suspensión sea removida el pago se hará siguiendo el orden del primero en el tiempo de registro de la orden, primero en el derecho de pago.</p>	
<p>1) Determinación del Valor Neto por Acción (VNA)</p>	<p>El VNA será calculado diariamente de manera individual para cada Sociedad de Inversión por la Administradora. El VNA de cada fondo que hace parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de cada inversión de la Sociedad a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operación de cada Sociedad y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación de cada Sociedad. La fórmula de cálculo se presenta en el recuadro 1.</p> <p>Recuadro 1. Fórmula para el cálculo del VNA</p> <p>Valor Neto de la Sociedad de Inversión El valor Neto de la Sociedad de Inversión, también llamado valor de cierre al final del día, se calculará de la siguiente manera:</p> <p>En donde: VNSt: Valor de la Sociedad de inversión al cierre del día t PCt: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t APt: Valor de los aportes o incrementos en el día t REt: Valor de los retiros o redenciones en el día t ANt: Valor de las anulaciones en el día t</p> <p>Precierre de la Sociedad de inversión El precierre se calculará de la siguiente manera:</p> <p>En donde: PCt: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t VNSt-1: Valor de la Sociedad de Inversión al cierre de operaciones del día t-1 RDt: Rendimientos netos abonados en el día t (ingresos menos comisiones y demás costos y gastos) Valor Neto por Acción (VNA) El VNA para el día y aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará</p>	<p>(VNA): El VNA será calculado diariamente por parte del Administrador de Inversiones, al final de cada día. Las suscripciones y redenciones solicitadas por los inversionistas durante un día determinado, serán realizadas con base en el VNA que se calcule el día de la confirmación de la operación de Bolsa.</p> <p>El VNA del Fondo será calculado por el Administrador de Inversiones, sumando el valor de mercado o valor justo de cada inversión del Fondo a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operación del Fondo y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación del Fondo.</p> <p>La fórmula de cálculo antes descrita se presenta en el Recuadro 1.</p> <p>Recuadro 1. Fórmula para el Cálculo del VNA</p> <p>Valor Neto del Fondo</p> <p>El Valor Neto del Fondo, también llamado valor de cierre al final del día, se calculará de la siguiente manera:</p> $VNS]_{t} = [PC]_{t} + [AP]_{t} - [RE]_{t} \pm [AN]_{t}$ <p>En donde: VNSt: Valor del Fondo al cierre del día t PCt: Precierre del Fondo del día t APt: Valor de los aportes o incrementos en el día t REt: Valor de los retiros o redenciones en el día t ANt: Valor de las anulaciones en el día t Precierre del Fondo El precierre se calculará de la siguiente manera:</p> $PC]_{t} = [VNS]_{(t-1)} + [RD]_{t}$ <p>En donde: PCt: Precierre del Fondo del día t VNSt-1: Valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1: es igual al total de</p>

	<p>dado por el valor de precierre de la Sociedad de inversión dividido entre el número total de Acciones Comunes de la Clase A del mismo al cierre de operaciones del día anterior. Este valor se calcula de la siguiente forma:</p> <p>En donde: VNA_t: Valor Neto por Acción para las operaciones del día t PC_t: Precierre de la Sociedad de Inversión del día t AC_{t-1}: Número total de Acciones de la Clase A de la Sociedad de Inversión en circulación al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>Las inversiones del portafolio serán valoradas utilizando los precios de cierre diarios. En el caso en que alguna Sociedad de Inversión negocie valores registrados en bolsas de valores en las cuales no existan cotizaciones de mercado para una o varias de las inversiones, se cotizará directamente con el emisor o con un puesto de bolsa en el país del emisor. En caso de no ser posible lo anterior, le corresponderá a la Junta Directiva de la respectiva Sociedad de Inversión determinar, de buena fe y racionalmente, el valor de mercado de estas inversiones, utilizando para ello una evaluación independiente provista por la Administradora.</p> <p>La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Comisión Nacional de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>Las Sociedades de Inversión reportarán a la Comisión Nacional de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Comisión, el VNA al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá.</p> <p>Este reporte se hará al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación a esa fecha por cada fondo; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>	<p>activos del fondo al t-1, menos total de pasivos del fondo al t-1. RD_t: Rendimientos netos abonados en el día t (ingresos menos comisiones y demás costos y gastos)</p> <p>Valor Neto por Acción (VNA) El VNA estará dado por el valor de precierre del Fondo dividido entre el número total de Acciones Comunes de la Clase A del mismo al cierre de operaciones del día anterior. Este valor se calcula de la siguiente forma: $VNA]_{t} = \frac{PC]_{t}}{AC]_{t-1}}$ En donde: VNA_t: Valor Neto por Acción para las operaciones del día t PC_t: Precierre del Fondo del día t AC_{t-1}: Número total de Acciones de la Clase A del Fondo en circulación al cierre de operaciones del día t-1.</p> <p>El Administrador de Inversiones reportará diariamente en su sitio web, el VNA al que las Acciones Comunes de la Clase A se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación.</p>
<p>J) Suspensión temporal del cálculo del Valor Neto por Acción (VNA) La Junta Directiva puede decidir suspender el cálculo del VNA en caso de la ocurrencia de cualquiera de los eventos mencionados a continuación y que tengan relación con una o varias Sociedades de Inversión:</p>		<p>De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del</p>

	<p>1. Durante algún periodo en que se imposibilite el cálculo del VNA del fondo en una forma adecuada, a tiempo y de manera justa, durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión y durante periodos en que se suspenda la negociación de una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión.</p> <p>2. En el evento en que la Junta Directiva decida disolver y liquidar la Sociedades de Inversión.</p> <p>3. En el evento en que una autoridad supervisora de los países en los cuales estén invertidos los fondos llegue a cancelar o suspender las emisiones y/o redenciones de un valor en el que alguna de la Sociedad de Inversión haya invertido.</p>	<p>VNA en los siguientes casos:</p> <p>a) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. Constituyen una "cantidad significativa" aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>b) Durante periodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA.</p> <p>c) En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.</p>
	<p>K) Políticas de endeudamiento y garantías Las Sociedades de inversión podrán contraer deudas y realizar operaciones pasivas y similares con el objeto de resolver dificultades transitorias de tesorería, siempre y cuando estén sujetas a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables y las contenidas en las adendas de las Sociedades de Inversión al final de este Prospecto Informativo.</p> <p>Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones.</p>	<p>7. Necesidades Transitorias de Liquidez Con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez, el Administrador o Sub Administrador de Inversiones podrán realizar para el Fondo, operaciones de endeudamiento, así como préstamos y recompra de valores, tanto en Panamá como en otras jurisdicciones. Las operaciones para obtener liquidez transitoria en otras jurisdicciones, se ejecutarán conforme la normatividad aplicable en cada jurisdicción para operaciones de endeudamiento y del mercado monetario tales como operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores o cualquiera sea el nombre que estas operaciones reciban en cada jurisdicción.</p> <p>Cuando se realicen operaciones de endeudamiento, estas no podrán exceder de un (1) mes. Para respaldar las operaciones indicadas en este numeral, se podrán entregar en garantía activos del Fondo, en la medida en que estos sean necesarios para respaldar las obligaciones contraídas.</p> <p>Las operaciones relacionadas en este numeral, en ningún caso podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor del activo total del Fondo.</p>
	<p>L) Opción de reinversión de dividendos Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos directamente a los inversionistas, en la medida en que las ganancias se liquidarán diariamente al hacer el cálculo del VNA y se acreditará al mismo</p>	<p>Se Elimina</p>
	<p>M) Gastos generales, comisiones de compra y venta y penalizaciones</p>	<p>9. Comisiones a cargo de los Inversionistas</p>

437-18

septiembre

	<p>1. Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones. La Administradora estructurará para cada Sociedad de Inversión que hace parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. una comisión que será detallada en las respectivas adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.</p> <p>2. Comisión de Entrada y Salida. El Agente de Ventas de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. podrá cobrar este tipo de comisiones según se describa en la adenda de cada Sociedad de Inversión.</p> <p>3. Pacto de Permanencia. Las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. podrán definir una permanencia mínima de la inversión. Cualquier retiro que no cumpla con el plazo de permanencia mínimo tendrá una penalización. Los pactos de permanencia para cada Sociedad de Inversión se describe en su respectiva adenda.</p>	<p>Por la administración y gestión de la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones cobrará como único beneficio, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos.</p> <p>La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFct-1), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>VCom = VFct-1 * %Com / 365, donde:</p> <p>VCom = Valor comisión diaria</p> <p>VFct-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1</p> <p>%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual</p> <p>Tal como se establece en el numeral siguiente, la comisión de administración es un gasto a cargo del Fondo y por tanto de manera indirecta a cargo de los inversionistas, la cual se verá reflejada, al igual que otros pasivos, en el cálculo del VNA.</p> <p>Ni el Fondo, ni el Administrador de Inversiones ni el Agente de Ventas, cobrarán a los inversionistas una comisión por la suscripción de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario, ni por la redención de las mismas.</p> <p>No obstante, lo anterior, en caso de que un inversionista desee realizar la enajenación de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá o comprar las mismas también en el mercado secundario, el puesto de bolsa a través de la cual cada inversionista decida realizar la respectiva operación, podrá cobrar una comisión conforme las políticas de tarifas y comisiones de cada puesto de bolsa. Es responsabilidad de cada inversionista, informarse sobre la política de comisiones del puesto de bolsa a través de la cual decida realizar una transacción sobre Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>De igual forma debe tomarse en cuenta la comisión de custodia que será pagadera trimestralmente por el Fondo (y por tanto de manera indirecta por los inversionistas) correspondiente al cero punto cero cinco (0.05%) por ciento sobre el valor neto de los activos bajo</p>
--	--	--

	<p>N) Otros Gastos de Operación Las Sociedades de Inversión pagarán todos los gastos relacionados a la operación, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones y cargos por corretaje de valores. 2. Gastos de Custodia. 3. Intereses cargados por endeudamiento. 4. Gastos Legales. 5. Gastos de asesoría contable. 6. Gastos de Auditoria. 7. Cualesquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión. 8. Costo de impresión y distribución del Prospecto Informativo y los reportes e informes a los accionistas. 9. Cualquier otro gasto asociado a la operación de las Sociedades de Inversión. 	<p>custodia.</p> <p>10. Gastos de Organización y Operación Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos de organización y operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Remuneración del Custodio y gastos en los que incurra el Custodio para la prestación de sus servicios al Fondo. b. Remuneración del Administrador de Inversiones. c. Honorarios y gastos por la auditoría externa del Fondo. d. Gastos legales en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo cuando las circunstancias lo exijan. e. Gastos derivados de la calificación del Fondo en caso de aplicar. f. Gasto por el depósito de los valores en una central de inversiones o depósito centralizado de valores. g. Honorarios y gastos de consultores, incluyendo miembros del comité de inversiones en caso de aplicar. h. Gastos de registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores y autorización de la oferta pública. i. Tarifas cobradas periódicamente por la Superintendencia del Mercado de Valores a las Sociedades de Inversión y Sociedades Administradoras de Inversión. j. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo en caso de contratarse. k. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo. l. Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo. m. Los correspondientes al registro de la emisión de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá y en Latinclear, así como las tarifas periódicas cobradas por las referidas entidades por mantener el registro de las Acciones. n. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición, enajenación o ejecución de operaciones con los activos que componen la cartera de inversiones del Fondo. o. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de liquidez y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones que se encuentren autorizadas, así como intereses por operaciones de endeudamiento. p. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados. q. Los gastos en que se incurra por concepto de valoración de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo.
--	--	--

		<p>r. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas.</p> <p>s. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.</p> <p>t. Los costos de utilización de redes bancarias en caso de aplicar.</p> <p>u. Los costos derivados de las fuerzas de ventas.</p> <p>v. Los demás gastos no relacionados en este numeral, que sean estrictamente necesarios para la operación del Fondo, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a las sociedades de inversión.</p>
	<p>IV. LA ADMINISTRADORA</p> <p>A) Descripción</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7755 del 6 de abril de 2005, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en Registro Público ficha 482200 y documento 759560 de la sección mercantil, y está facultada para prestar los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 224-05 de 21 de septiembre de 2005, y 2. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia de Administrador de Inversiones, expedida por la Comisión Nacional de Valores de 	<p>IV. Administrador de Inversiones</p> <p>1. Descripción</p> <p>El Fondo ha celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con VALORES BANISTMO, S.A. sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades de inversión. La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable de los directores independientes del Fondo, comprende todas las atribuciones y responsabilidades del Administrador de Inversiones.</p> <p>El Administrador de Inversiones es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7755 del 6 de abril de 2005, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en Registro Público al Folio electrónico 482200 de la sección mercantil, y está facultada para prestar los servicios de administrador de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la entonces Comisión Nacional de Valores (actualmente Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá) mediante Resolución N° 224-05 de 21 de septiembre de 2005.</p> <p>2. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales del Administrador de Inversiones</p> <p>a) Directores y Dignatarios</p> <p>Aimeé Sentmat - Director y Presidente Nacionalidad Panameña Fecha de nacimiento 12 de febrero de 1970 Domicilio comercial Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico</p>

<p>la República de Panamá, mediante Resolución CNV 230-08 de 25 de julio de 2008.</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es una subsidiaria 100% de VALORES BANCOLOMBIA S.A. que a su vez es propiedad de BANCOLOMBIA S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>La Administradora es propietaria de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., Sociedad que a su vez es propietaria de la totalidad de las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>B) Directores, dignatarios y ejecutivos principales Directores y dignatarios</p> <p>Emilio Ramón Echavarría Soto, Director y Presidente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 27 de agosto de 1954 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico: Echavarría@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042900 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Echavarría es Administrador de Empresas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1977) y Magister en Desarrollo Económico de la Universidad de Londres (UK, 1978). Así mismo ha realizado estudios de dirección avanzada en la Universidad de Wharton (Philadelphia, EE.UU, 2000).</p> <p>Desde 1993 y hasta la fecha se desempeña como Presidente de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Presidente en Aliadas S.A. (1986-1993) y Vicepresidente Financiero del IFI (1984-1986).</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina, Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 agosto 1973 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico: jfgiraldo@suvalorpanama.com Teléfono (574) 4042603 Fax (574) 5763514</p>	<p>aimee.t.sentmat@banistmo.com</p> <p>Teléfono (507) 321 7100 Experiencia Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y posee un MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panama). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.</p> <p>Alejandro Botero López – Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 2 de octubre de 1976 Domicilio comercial Medellín, Calle 10d #30 a 40 Correo electrónico: abotero@bancolombia.com.co Teléfono 3164281843 Fax N/A Experiencia Administrador de Negocios de la Universidad Eafit, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y maestría de la Universidad de Barcelona. Ha realizado cursos especializados en Kellogg School of Management, Wharton School, Columbia University, MIT Sloan en Estados Unidos, Instituto Tecnológico de Monterrey y en la Universidad de los Andes en Colombia. Desde el año 2003 se encuentra vinculado al Grupo Bancolombia, en su trayectoria profesional se ha desempeñado en diversos cargos, como gerente comercial de Banca empresarial, gerente de productos de Tarjetas de Crédito y Débito, y director de alianzas estratégicas. Actualmente, ocupa el cargo de vicepresidente de Banca Privada de Bancolombia.</p> <p>Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 02 de agosto de 1973 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia. Correo electrónico: juangira@bancolombia.com.co Teléfono (574) 6045128 / 573154449536 Experiencia Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha</p>
--	--

	<p>Experiencia El Señor Giraldo es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 1997) y Magíster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey (México, 2002).</p> <p>En la actualidad se desempeña como Gerente Internacional de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y Gerente General de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Ha trabajado desde 1997 en el sistema financiero colombiano, en específico como Trader de la mesa de dinero de Conavi y luego como Gerente de Fondos de Valores en Bien Valores Comisionista de Bolsa S.A.</p> <p>Juan David Mejía Gutiérrez, Director y Secretario Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento Mayo 3 de 1965 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jdmejia@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042987 Fax (574) 5763514 Experiencia El señor Mejía es Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín, Colombia, 1987), Especialista en Derecho Comercial de la misma Universidad (1988), y especialista en Finanzas de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1994).</p> <p>El señor Mejía se desempeña como Secretario General de Valores Bancolombia desde hace 16 años. Fue Abogado Consultor en áreas de derecho corporativo y administrativo, en la firma de abogados Fernández y Asociados desde el 15 de marzo de 1993 al 8 de septiembre de 1999. Ha sido profesor de diferentes programas de pregrado y posgrado en diferentes universidades de Colombia e invitado a El Salvador y Guatemala, siempre como docente en regulación del mercado de valores. El señor Mejía está actualmente certificado e inscrito como directivo de Sociedad Intermediaria del mercado de Valores ante el Autoregulator del mercado de Valores de Colombia (AMV).</p> <p>Carlos Alberto Rodríguez López, Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 18 de marzo de 1967 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 7 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico: caralrod@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4046500 Fax (574) 4045139</p>	<p>realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes.</p> <p>Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p> <p>Luis Ignacio Gómez Moncada – Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 21 de Julio de 1979 Domicilio comercial Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E, Medellín Colombia. Correo electrónico: ligomez@bancolombia.com.co Teléfono 320 632 6817 Experiencia Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandeis University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión. Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p> <p>Rafael Barraza Dominguez - Director Nacionalidad Salvadoreño Fecha de nacimiento 6 de octubre de 1965 Domicilio comercial Blvd Constitución #100, San Salvador, El Salvador. Correo electrónico: rbarraza@bancolombia.com.sv Teléfono (503) 2267-5905 / (503) 7787-2302 Fax N/A Experiencia Master en Economía aplicada mención Macroeconomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p>
--	---	--

	<p>Experiencia El señor Rodríguez es Magister en Administración con electivas en Finanzas del INSEAD (Francia, 1998), Magister en Economía de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1991) y Licenciado en Finanzas Privadas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia, 1992).</p> <p>Desde marzo de 2008 y hasta la fecha se desempeña como Vicepresidente de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. Se desempeñó como Gerente de Finanzas Corporativas de Interconexión Eléctrica S.A. (2007-2008), Vicepresidentes de Desarrollo de Mercados de la Bolsa de Valores de Colombia (2004-2007), Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2002-2004), Mercados Emergentes en Lehman Brothers, Inc (1998-2002), Director del Departamento de Operaciones de Mercado del Banco de la República (1994-1997) y Economista Junior del Departamento de Análisis Económico del Banco de la República (1990-1991).</p> <p>Jaime Alberto Velásquez Botero, Director Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 15 de marzo de 1960 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 8 sector E, Medellín, Colombia Correo electrónico: jvelaqu@bancolombia.com.co Teléfono (574) 4042199 Fax (574) 4045163 Experiencia Desde 1997 y hasta la fecha el señor Velásquez ha sido Vicepresidente Financiero de BANCOLOMBIA S.A. Fue Investigador del Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de Antioquia (1989), Asistente Vicepresidente de Planeación de C.I Banacol (1987-1989). En el Banco Industrial Colombiano se desempeño como Analista Departamento Económico y Financiero (1989-1990), Jefe Sección Estadística (1990-1991), Jefe Departamento Económico y Financiero (1991-1994) y Gerente División Inversionistas Internacionales (1995).</p> <p>Cuenta con experiencia como docente en la Universidad de Antioquia como Profesor de Historia Económica en la Facultad de Economía (1991-1992) y Profesor de Macroeconomía y Política Monetaria en el Posgrado en Finanzas y Evaluación de Proyectos (1993-1994). En la Universidad de Medellín como Profesor de Economía en el Posgrado en Derecho Económico de la Facultad de Derecho (1994), y en la Universidad Nacional como Conferencista invitado Seminario</p>	<p>Con más de 15 años de experiencia en el sector financiero, se desempeñó como Presidente del Banco Central de Reserva, y actualmente ocupa el cargo de Presidente Ejecutivo de Banco Agrícola, S.A.,</p> <p>Alejandro Piedrahita Borrero- Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 2 de marzo de 1973 Domicilio comercial Calle 204 Sur N 224-197 Correo electrónico: apiedrahita1@me.com Teléfono (4) 319 8450 / 317 430 5337 Experiencia Master en Economía del London School of Economics. Con más de 10 años experiencia en el sector financieros, se ha desempeñado como Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales de Banca de Inversión de Bancolombia, S.A., y actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente de Finanzas Corporativas del Grupo Argos, S.A.</p> <p>b) Ejecutivo Principal del Administrador de Inversiones</p> <p>José Hilario López Arosemena Nacionalidad Panameño Fecha de nacimiento 24 de marzo de 1974. Domicilio comercial Casa Matriz, Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50, Ciudad de Panamá. Correo electrónico: jose.lopez@banistmo.com Teléfono (507) 370 8412 Fax N/A Experiencia José Hilario López es Ingeniero Industrial y posee una Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas. Se ha desempeñado como encargado del Departamento de Tesorería de Bancolombia (Panamá), S.A. Por un período de seis años donde obtuvo gran experiencia en la administración de portafolios y transferencias, posteriormente desde el 2005 a la fecha se ha desempeñado como Gerente de Operaciones de Mercado de Capitales, Ejecutivo Principal de la Casa de Valores y Ejecutivo Principal de la Licencia de Administrador de Inversiones.</p>
--	---	--

	<p>Internacional Mercado de Capitales (1994).</p> <p>Sergio Saldarriaga Mesa, Director Independiente Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento Mayo 20 de 1959 Domicilio comercial Calle 11 Sur 29 D 27, Apt 102 Correo electrónico : sergiosaldarriagam@gmail.com Teléfono (574) 3131901 Experiencia El señor Saldarriaga realizó un MIBA en United States International University (EE.UU, 1983) y es licenciado en Administración de Negocios de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 1981). Realizó el curso Managerial Issues in the Global Enterprise en American Graduate School of International Management en Thunderbird (EE.UU, 1997).</p> <p>Actualmente el señor Saldarriaga es accionista de la empresa Colombiana privada "Inversiones In Evolution". El señor Saldarriaga trabajó en la empresa Kimberly Clark como Director General Región Caribe (2000-2005), Gerente General Venezuela (1994-1999) y Gerente General Brasil (1993-1994).</p> <p>Ejecutivo principal José Carlos Arias Monsalve Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 28 de abril de 1972 Domicilio comercial Ciudad de Panamá, Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Correo electrónico : jcarrias@suvalorpanama.com Apartado y Zona Postal 0816-03908 Teléfono 208-9778 Fax 208-9799 Experiencia El señor Arias es Licenciado en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia (Medellín, Colombia, 2000). Cuenta con una especialización en Negocios Internacionales de la universidad EAFIT, (Medellín, Colombia, 2002) y actualmente está cursando un MBA con énfasis en finanzas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>Actualmente el señor Arias ocupa el cargo de Gerente Administrativo y Financiero de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. Cuenta con 10 años de experiencia en el sector financiero, ocupando los siguientes cargos: Analista de Operaciones de BANCOLOMBIA S.A. (Medellín, Colombia, 1999-2001), Analista de Proyectos de BANCOLOMBIA S.A.</p>	
--	--	--

	<p>(Medellín, Colombia, 2001-2003), Gerente de Riesgos BANCOLOMBIA PANAMÁ-CAYMAN (Ciudad de Panamá, Panamá, 2003-2007).</p> <p>El señor Arias cuenta con las siguientes licencias expedidas por la Comisión Nacional de Valores de Panamá: Ejecutivo Principal Administrador de Inversiones: Licencia No. 27. Resolución CNV-236-08. Ejecutivo Principal: Licencia No. 187. Resolución CNV-343-08. Corredor de Valores: Licencia No. 429. Resolución CNV-347-08.</p>	
	<p>C) Objeto del contrato de administración El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión. 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de cada Sociedad de Inversión. 3. Determinación y divulgación del VNA, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión. 4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados de participación de las Acciones Comunes de la Clase A. 5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes de la Clase A, señalando dicho valor al Custodio. 6. Selección de los valores que deben conformar las inversiones de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores. 7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los fondos de inversión bajo su administración. 8. Manejo de la contabilidad. 9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con los diferentes fondos. 10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Comisión Nacional de Valores. 11. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes de la Clase A. 12. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. 	<p>3. Objeto del Contrato de Administración</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 expedido por la hoy Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Administrador de Inversiones ha sido contratado para administrar, manejar, invertir y disponer de los valores y los bienes del Fondo, con sujeción a los términos del contrato celebrado con este último y ejecutar los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo, así como para prestar al Fondo los servicios administrativos relacionados más adelante:</p> <p>a) Servicios de gestión de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>Hacen parte de los servicios de gestión de la cartera de inversiones del Fondo contratados con el Administrador de Inversiones los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ejecutar la política de inversión del Fondo, de conformidad con lo establecido en este Prospecto, buscando la mejor ejecución posible de las operaciones. ii. En desarrollo de lo anterior, es responsabilidad del Administrador de Inversiones, seleccionar los valores que deban conformar la cartera de inversiones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en este Prospecto Informativo. iii. Impartir al Sub Administrador de Inversiones, las instrucciones relacionadas con la compra y venta de valores en las jurisdicciones en las cuales tenga alcance este último, así como impartir a los intermediarios del mercado de valores de otras jurisdicciones en las cuales se negocien valores para la cartera de inversiones del Fondo, las respectivas órdenes de inversión o

	<p>Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora podrá nombrar subadministradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones, incluyendo sus afiliadas. La subcontratación será parcial o total y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración.</p> <p>Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Comisión Nacional de Valores, para la sub administración de una parte o la totalidad de sus fondos de inversión. Esta sub administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera.</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. será la Administradora de todas las Sociedades de Inversión que forman y formarán parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. El Administrador ha contratado con VALORES BANCOLOMBIA S.A. la sub administración de las inversiones de las diferentes Sociedades de Inversión.</p>	<p>liquidación de inversiones en valores.</p> <p>iv. Identificar, medir, gestionar, administrar y controlar los riesgos de la gestión de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>v. Ejercer los derechos inherentes a los valores que componen la cartera del Fondo, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>vi. En general, realizar todas las actividades asociadas a la gestión de la cartera de inversiones del Fondo.</p> <p>b) Servicios administrativos.</p> <p>El Fondo ha contratado con el Administrador de Inversiones, la prestación de los siguientes servicios administrativos:</p> <p>i. Efectuar el pago producto de la redención de Acciones Comunes Clase A, cuando los inversionistas soliciten su redención dentro de los plazos establecidos en este Prospecto.</p> <p>ii. Valorar con la periodicidad prevista en la normativa aplicable, los activos y pasivos del Fondo, de conformidad con las reglas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p>iii. Efectuar el cálculo del VNA de las Acciones Comunes Clase A y reportar dicha información a los inversionistas y público general conforme lo indicado en este Prospecto Informativo.</p> <p>iv. Emitir los certificados de participación de las Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>v. Suministrar información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los activos bajo su administración.</p> <p>vi. Llevar y mantener al día la contabilidad del Fondo.</p> <p>vii. Coordinar los servicios legales, de auditoría, de custodia, calificación y demás servicios relacionados con el Fondo.</p> <p>viii. Elaborar y distribuir informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>ix. Mantener y llevar al día y con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, los registros de que trata el Acuerdo 05 de 2014 emanado de la actual Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p>x. Emitir con destino a la</p>
--	---	--

		<p>Superintendencia del Mercado de Valores, todas las comunicaciones que de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y especialmente lo establecido en el Acuerdo 05 de 2014, deban remitirse a esta por parte el Administrador de Inversiones.</p> <p>xi. Informar en forma veraz, suficiente y oportuna a los partícipes del Fondo y al público en general, sobre las características del Fondo y sobre cualquier hecho o información esencial respecto de sí misma o de este último.</p> <p>xii. Elaborar y poner a disposición de los inversionistas y del público en general, los documentos que conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, deban ser elaborados por el Administrador de Inversiones, tales como el estado mensual de cuenta, informe semestral y memoria anual.</p> <p>xiii. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades delegadas al sub administrador de inversiones y hacer seguimiento a la correcta ejecución de dicho encargo.</p> <p>xiv. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.</p> <p>El Fondo ha otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor del Administrador de Inversiones, sin embargo, esta estará bajo el escrutinio de la Junta Directiva del Fondo.</p> <p>Conforme lo establecido en el numeral 5. del presente capítulo, el Administrador de Inversiones ha nombrado a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como subadministrador de inversiones del Fondo. La subcontratación con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. será parcial o total conforme lo establecido en el respectivo contrato y el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo. En el contrato que suscriban el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador, se consagrarán los servicios de gestión y/o de administración sub contratados con este último.</p> <p>4. Remuneración al Administrador de Inversiones</p> <p>Como contraprestación por los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, este último recibirá por parte del Fondo, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de</p>
--	--	---

		<p>rendimientos, tal como consta en el numeral 9. del Capítulo III de este Prospecto.</p> <p>5. Inversiones del Administrador de Inversiones en el Fondo</p> <p>El Administrador de Inversiones podrá realizar inversiones en el Fondo, adquiriendo Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A. En este caso, el porcentaje máximo de participación del Administrador en el Fondo no podrá exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo al momento de realizar la inversión, la cual deberá conservar al menos durante un (1) año.</p>
	<p>D) Términos y condiciones de la sub administración</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA S.A. se obliga a prestar a VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. los servicios propios de un Administrador de Inversiones que consisten principalmente en administrar, manejar, invertir y disponer de los valores y bienes de los fondos que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., así como los servicios que se indican a continuación, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las diferentes Sociedades de Inversión. 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de las diferentes Sociedades de Inversión. 3. Determinación y divulgación del VNA, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión. 4. Reembolso del valor de las Acciones Comunes de la Clase A, señalando dicho valor al Custodio. 5. Selección de los valores que deben conformar las inversiones de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores. 6. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los fondos de inversión bajo su sub administración. 7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. <p>Queda entendido y convenido que VALORES BANCOLOMBIA S.A. prestará los servicios de que trata esta cláusula, de conformidad con lo dispuesto este Prospecto Informativo y por la Ley.</p>	<p>6. Términos y Condiciones de la Sub Administración</p> <p>FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. prestará a VALORES BANISTMO S.A., los servicios propios de un administrador de inversiones en calidad de subadministrador. La Junta Directiva del Administrador de Inversiones determinará el alcance de las funciones que se delegarán en el sub administrador, las cuales a su vez deberán quedar consignadas en el contrato suscrito entre el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es un intermediario del mercado de valores colombiano, legalmente facultado para administrar carteras colectivas (fondos de inversión colectiva) en Colombia, facultad que ejerce en la actualidad. Además, cumple con todos los requisitos previstos en el Acuerdo 05 de 2004 para prestar los servicios de Sub Administración de Inversiones.</p>

<p>E) Obligaciones y estándar de responsabilidad de la Administradora</p> <p>La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarias que de tiempo en tiempo expida la Comisión Nacional de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión.</p> <p>La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (ii) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Comisión Nacional de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluar los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos.</p> <p>Ni los miembros de las Juntas Directivas de la Sociedad de Inversión y de la Administradora, ni los miembros del Comité de Inversiones podrán hacer</p>	<p>7. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Administrador de Inversiones</p> <p>El Administrador de Inversiones o el Sub Administrador, según el caso, tendrán la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración y Sub Administración, a las normas y acuerdos reglamentarias que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo.</p> <p>El Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, según sea el caso, deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante el Fondo y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>Es entendido que el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, deberán ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la diligencia y cuidado que emplearían en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador deberán constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos del Fondo y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que están incurriendo. En particular, deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 a saber: (a) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (b) tener un conocimiento profesional cualificado; (c) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (d) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas del Fondo; y (e) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado, y evaluar los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de la cartera del Fondo en caso de invertir en este tipo de instrumentos.</p>
---	--

	<p>inversiones en las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. No obstante, a lo anterior, la Administradora podrá hacer inversiones durante el primer año de operación de las Sociedades de Inversión con el objetivo de lograr economías de escala y abaratar los costos de operación de las Sociedades. En todo caso, La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación.</p> <p>La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>El Administrador de Inversiones deberá actuar en el interés de los tenedores registrados, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. En tal medida, el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo, aun cuando algunas actividades asociadas a la misma hayan sido sub contratadas.</p>
<p>F) Duración del contrato de administración y sustitución de la Administradora</p> <p>El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes que suscribieron dicho contrato podrá dar por terminada su participación en este Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.</p> <p>La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Comisión Nacional de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte la sustitución. 2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. La Sociedad de Inversión tendrá tres (3) 	<p>8. Duración del Contrato de Administración y Sustitución del Administrador de Inversiones</p> <p>El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, en este quedó convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en dicho contrato en cualquier momento, previo aviso escrito enviado a la otra parte con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.</p> <p>La sustitución del Administrador de Inversiones queda sujeta a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo o el Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, la sustitución del Administrador de Inversiones. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Administrador de Inversiones en el cual acepte la sustitución. b) El Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones, hasta tanto la nueva entidad designada por el Fondo que le sustituya asuma las suyas. El Fondo tendrá tres (3) meses de plazo contados a partir de la fecha de notificación o aviso correspondiente para nombrar un nuevo administrador de inversiones o asumir su propia administración. c) En caso de que se requiera una modificación al Contrato de 	

	<p>meses de plazo para nombrar una nueva administradora o asumir su propia administración.</p> <p>3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Comisión Nacional de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación.</p>	<p>Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación puesta en conocimiento de los tenedores registrados del Fondo por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a la comunicación.</p>
	<p>G) Gobierno corporativo</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. ha desarrollado su Código de Buen Gobierno Corporativo (del cual hace parte el Código de Conducta) que es la expresión de su compromiso ético con el mercado, con los clientes, con los proveedores, con los accionistas y, en general, con todas las personas vinculadas de alguna manera con la compañía. Este Código de Conducta es un complemento de las normas de conducta y de los regímenes de supervisión y vigilancia previstos en el Decreto Ley 1 de 1999, Acuerdo 5 de 2003 y Acuerdo 5 de 2004 y las normas que los modifiquen y desarrollen.</p> <p>Los principios orientadores del Gobierno Corporativo de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. son transparencia, reserva, reserva bursátil, utilización adecuada de la información, lealtad, profesionalismo, adecuación a la Ley, calidad de la conducta en general, obtención de resultados, cuidado de los bienes, imagen empresarial, control de políticas corporativas, manejo de situaciones de duda y cuidado y diligencia.</p> <p>El Código de Conducta de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. está disponible en el sitio en internet http://www.suvalorpanama.com en el menú "Acerca de SUVALOR Panamá".</p> <p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es una filial de VALORES BANCOLOMBIA S.A. empresa que fue constituida hace más de 15 años. Esta firma es una sociedad anónima de naturaleza comercial, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sus principales accionistas son BANCOLOMBIA S.A., Banca de Inversión Bancolombia S.A., Inversiones CFNS Ltda y la Fundación Bancolombia.</p> <p>Por su parte VALORES BANCOLOMBIA</p>	<p>9. Gobierno Corporativo y Ética</p> <p>La Junta Directiva del Administrador de Inversiones ha adoptado los Códigos de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia y así mismo, ha desarrollado un anexo complementario a este último que contiene las normas de conducta, con lo cual se busca dar cumplimiento a las normas de conducta y regímenes de supervisión y vigilancia previstos en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el acuerdo 5 de 2003 y las normas que los modifiquen y reglamenten, así como desarrollar los lineamientos generales que están contemplados en el Código de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia.</p> <p>El Código de Buen Gobierno, Código de Ética y anexo de Código de Conducta del Administrador de Inversiones está disponible en su sitio web.</p> <p>Es importante resaltar que VALORES BANISTMO S.A. es una filial de BANCOLOMBIA S.A., entidad que cotiza ADR Nivel 3 en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), por lo que debe reportar trimestralmente sus resultados y cumplir con las exigencias de la ley norteamericana Sarbanes Oxley, cuya finalidad es la evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversionista. A su vez, cualquier información a los accionistas de BANCOLOMBIA S.A. debe hacerse conocer por medio de la Securities and Exchange Commission (SEC), lo que incrementa la transparencia y protección al inversionista.</p>

	<p>S.A. ha adoptado un Código de Ética (que hace parte del Código de Buen Gobierno de la Firma) que recoge los procedimientos y actitudes que deben observar sus empleados, con el fin de que se comporten de manera ejemplar en el cumplimiento de los deberes con el mercado y con los clientes. Estas normas buscan evitar cualquier conducta que pueda generar conflictos de intereses, manejo de información privilegiada o permitir que esta sociedad sea utilizada para el lavado de activos.</p> <p>Tanto VALORES BANCOLOMBIA S.A. como VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. han creado órganos adicionales de control interno y externo entre los que se destacan el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, entre otros.</p> <p>El documento completo del Gobierno Corporativo de VALORES BANCOLOMBIA S.A. puede ser consultado en http://www.valoresbancolombia.com en el menú de "Gobierno Corporativo".</p> <p>Es importante resaltar que VALORES BANCOLOMBIA S.A. es una filial de BANCOLOMBIA S.A., entidad que cotiza ADR Nivel 3 en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) por lo que debe reportar trimestralmente sus resultados y cumplir con las exigencias de la ley norteamericana Sarbanes Oxley cuya finalidad es la evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversionista. A su vez, cualquier información a los accionistas de BANCOLOMBIA S.A. debe hacerse conocer por medio de la Securities and Exchange Commission (SEC), lo que incrementa la transparencia y protección al inversionista.</p>	
	<p>H) Comité de Inversiones</p> <p>La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres administradores de cartera profesionales, especialistas en la materia, quienes son responsables del diseño de las estrategias de inversión de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión específicos de cada Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. El Comité de Inversiones no le ocasionará gastos a las Sociedades de Inversión.</p> <p>Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones de las Sociedades de Inversión.</p>	<p>V. Comité de Inversiones</p> <p>El Fondo contará con un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones que vaya a realizar el Fondo, conforme los objetivos y política de inversión prevista en este Prospecto. La conformación, funciones específicas, sesiones, calidades de los miembros y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Comité de Inversiones se harán constar en su reglamento.</p> <p>Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser funcionarios del Administrador de Inversiones y/ o de sus sociedades afiliadas nacionales o internacionales o en general, quienes el Administrador de Inversiones considere aptos para desempeñarse como miembro de este órgano, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.</p>

El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de estas, siguiendo las políticas de inversión de cada Sociedad de Inversión. Adicionalmente, el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos serán responsables de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.

La Administradora podrá subcontratar los servicios de otros administradores de Sociedades de Inversión dentro y fuera del territorio nacional. La Administradora continuará siendo la responsable de la Sociedad de Inversión y sus activos, aun cuando sean subcontratados terceros para realizar sus funciones, esta asumirá los costos de subcontratación de servicios de terceros.

Actualmente, el Comité de Inversiones está formado por:

Juan Carlos Jaramillo Vélez
Nacionalidad Colombiano
Fecha de nacimiento 30 de octubre de 1963
Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia
Correo electrónico
jcjaramillo@valoresbancolombia.com

Teléfono (574) 4042594
Fax (574) 5763514
Experiencia El señor Jaramillo es Psicólogo de la Universidad de San Buenaventura (Medellín, Colombia, 1986), MBA con concentración en Finanzas de la Fordham University (EE.UU, 1993), Director de Recursos Humanos Banco de Occidente (1987-1990), Subgerente Administrativo y Financiero Ojara Ltda (1993), Gerente Acciones e Inversiones S.A sociedad comisionista de Bolsa (1994-1998), Jefe de Inversiones en la AFP Protección S.A. (1998-2006), Vicepresidente de Inversiones VALORES BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa (desde el año 2006).

El señor Jaramillo cuenta con la certificación necesaria ante el Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV) como directivo de carteras colectivas.

Felipe Peláez Restrepo
Nacionalidad Colombiano
Fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1982
Domicilio comercial Cra 48 #26-85,

torre sur, piso 6 sector C
Correo fpelaez@valoresbancolombia.com
electrónico

Teléfono (574) 4042574

Fax (574) 5763514

Experiencia El señor Peláez es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (EIA), Medellín, Colombia. Ha trabajado desde el año 2005 hasta la fecha para VALORES BANCOLOMBIA S.A. Se ha desempeñado como Analista de Portafolios (2005), Analista de Acciones (2006), Administrador de Portafolio (2007) y Gerente de Inversiones Fondos Acciones (2008).

Actualmente tiene a su cargo la administración de la cartera colectiva en acciones más grande de país (USD 20 millones en activos), es parte del comité de inversiones de la firma, es responsable de la valoración de las principales empresas negociadas en la Bolsa de Valores de Colombia y es parte del Comité Editorial que supervisa las publicaciones del departamento de Investigaciones Económicas de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Posee certificación como operador especializado de Renta Variable y de Carteras Colectivas, ambas otorgadas por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV).

Jorge Andrés Mejía Posada

Nacionalidad Colombiano

Fecha de nacimiento 21 de julio de 1981

Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia

Correo electrónico
jamejia@valoresbancolombia.com

Teléfono (574) 4042590

Fax (574) 5763514

Experiencia El señor Mejía es Economista de la Universidad Eafit (Medellín, Colombia, 2003) y posee una especialización en Finanzas de la misma universidad. Ha trabajado desde el año 2004 para VALORES BANCOLOMBIA S.A. como

Analista de Riesgos Financieros (2004), Jefe de Riesgos Financieros (2005), Jefe Mesa de Pesos (2006) y Gerente de Tesorería (2008).

Actualmente tiene a su cargo la ejecución de todas las inversiones por cuenta propia de la Firma, así como el manejo de los excedentes de liquidez de la Sociedad, inversiones que ascienden a USD 55 millones. Además, es parte del Comité de Inversiones de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Posee certificación como operador especializado de Renta Fija, Renta Variable, Derivados y Divisas,

	<p>otorgadas por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV).</p> <p>Juan David Bridge Jiménez Nacionalidad Colombiano Fecha de nacimiento 30 de mayo de 1983 Domicilio comercial Cra 48 #26-85, torre sur, piso 6 sector C, Medellín, Colombia Correo electrónico jbridge@valoresbancolombia.com Teléfono (574) 4042574 Fax (574) 5763514</p> <p>Experiencia El señor Bridge es Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Medellín, Colombia, 2006). Actualmente el señor Juan David ocupa el cargo de Trader de carteras colectivas de renta variable de VALORES BANCOLOMBIA S.A. El señor Bridge tiene más de 3 años de experiencia en el sector financiero y ha ocupado diversos cargos dentro de este sector tales como: Analista de liquidez de Conavi S.A (2004-2005); Trader de carteras colectivas de renta fija, VALORES BANCOLOMBIA S.A. (2006 – 2007).</p> <p>El señor Bridge cuenta con la certificación necesaria ante el Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV), para operar en el mercado de valores de renta variable.</p>	
	<p>V. EL CUSTODIO</p> <p>A) Descripción</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad en la que se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el “Contrato de Depósito y Custodia”) con BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. (el “Custodio”), sociedad que cuenta con Licencia Bancaria Internacional expedida por la Superintendencia de Bancos, para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión.</p> <p>El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 8320 de 14 de Diciembre de 1972, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá Ficha 14331, Rollo 641, Imagen 424.</p> <p>Las oficinas principales del Custodio están</p>	<p>VI. Custodio</p> <p>1. Identificación:</p> <p>El Administrador de Inversiones ha contratado a BANISTMO, S.A., como custodio del Fondo.</p> <p>BANISTMO, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al folio electrónico registral No. 456744 de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia de General de banco expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y cuenta con la infraestructura necesaria para desempeñar sus funciones previstas en el Acuerdo 05 de 2004 respecto la custodia de sociedades de inversión.</p>

	<p>actualmente ubicadas en Plaza Marbella Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p>	
	<p>D) Obligaciones y estándares de responsabilidad del custodio</p> <p>El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.</p> <p>El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a las Sociedades de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.</p> <p>El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>B) Objetivo del contrato de custodia El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de subcustodios autorizados, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes de la Clase A, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión. 2. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes de la Clase A ordenadas por la Administradora. 3. Pagar los dividendos de las cuotas 	<p>2. Términos y condiciones del Contrato de Custodia</p> <p>Los términos y condiciones del contrato de custodia se rigen por los preceptos legales dispuestos en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), en el Acuerdo 4 de 2005 y en las demás leyes y normativa vigente de la República de Panamá.</p> <p>La duración del contrato es indefinida, y tiene por objeto la custodia de los activos financieros y el dinero del Fondo.</p> <p>Las funciones del Custodio de conformidad con lo pactado en el contrato y en la normatividad aplicable son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Garantizar que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenezcan en todo momento al Fondo, manteniendo los activos de este debidamente identificados y segregados de sus propios activos. b. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes de la Clase A, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará en la cuenta del Fondo. c. Satisfacer por cuenta del Fondo las redenciones de las Acciones Comunes de la Clase A ordenadas por el Administrador de Inversiones. d. Pagar los dividendos de las Acciones Comunes de la Clase A, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas. e. Completar por cuenta del Fondo, las operaciones de compra y venta de valores y cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos. f. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo. g. Recibir y custodiar los activos líquidos del Fondo.

	<p>de participación, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas, si fuere el caso.</p> <p>4. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores y cobrar los dividendos devengados por los mismos.</p> <p>5. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo.</p> <p>6. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión.</p> <p>7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.</p> <p>El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales subcustodios.</p> <p>El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia.</p>	
	<p>C) Comisiones pagaderas al custodio EL FONDO pagará trimestralmente a El Custodio por los servicios prestados por sus servicios la suma de 0.05% sobre el valor neto total de todos los activos bajo custodia, más todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de sus servicios al FONDO. Queda convenido que los gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por la Administradora.</p>	<p>3. Comisión de Custodia</p> <p>El Fondo pagará trimestralmente al Custodio por los servicios prestados la suma de 0,05% sobre el valor neto total de todos los activos bajo custodia, más todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de sus servicios al Fondo.</p>
	<p>E) Duración del contrato de custodia y sustitución del custodio El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.</p> <p>La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes</p>	<p>4. Terminación, remoción o sustitución del Custodio</p> <p>Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de custodia, dando aviso previo por escrito a la otra parte en tal sentido con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación del contrato, sea a solicitud del Custodio, del Fondo o del Administrador de Inversiones, no será efectiva hasta tanto el Custodio sucesor haya aceptado su nombramiento de acuerdo con los términos del contrato. En caso de que el Custodio sea quien decida dar por terminado el contrato, el Fondo y el Administrador de Inversiones realizarán sus mejores esfuerzos para designar al custodio sucesor en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados desde la notificación de la decisión de dar por terminado el contrato.</p>

	<p>reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Comisión Nacional de Valores la terminación del Contrato de Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte la sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Comisión Nacional de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación. 	
	<p>VI. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A DE CADA SOCIEDAD DE INVERSIÓN</p> <p>La Junta Directiva de las Sociedades de Inversión descrita en este Prospecto Informativo, mediante Acta de Acuerdo firmada el 26 de mayo de 2009, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A. Estas tres Sociedades de Inversión hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., sujeto al registro de las mismas en la Comisión Nacional de Valores. La “Fecha de Oferta” de las Acciones Comunes de la Clase A es el 10/septiembre/2009.</p> <p>Dichas Acciones Comunes no estarán listadas en la Bolsa de Valores, por consiguiente, no habrá mercado secundario</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN III.</p> <p>2. Composición del Capital Social</p> <p>El capital social del Fondo se encuentra compuesto de la siguiente manera:</p> <p>a) Capital pagado Mínimo inicial: El capital mínimo del Fondo es de USD 25.000.00 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004.</p> <p>b) Capital Social Autorizado: El capital social autorizado del Fondo es de USD 4,025,000 el cual se encuentra representado en las siguientes clases de acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. 400,000,000 de Acciones Clase A sin derecho a voto, con un valor nominal de USD 0.01 por acción. ii. 25 Acciones Clase B con derecho a voto, con un valor nominal de USD 1,000.00 por acción. <p>3. Características de las Clases de Acciones Comunes de la Clase A</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de derecho a voto: Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho de voto le corresponde exclusivamente a las acciones de la Clase B, a razón de un voto por acción.

	<p>para las mismas. Estas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valor nominal: Las Acciones Comunes de la Clase A tienen un valor nominal de un centavo de dólar (USD0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. 2. Ausencia de derecho a voto: Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión. 3. Derechos, privilegios y poderes: Las acciones de una misma clase tienen los mismos derechos, privilegios y poderes. 4. Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa. 5. No habrá derecho de adquisición preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Clase A de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de estas acciones no tendrán derecho preferente a suscribir Acciones Comunes de la Clase A por emitirse. 6. Registro de Acciones Comunes de la Clase A: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones Comunes. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A de cada una de las Sociedades que hacen parte la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio y correo electrónico, el número de Acciones Comunes que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica. 7. Acciones Individuales (Físicas): Las Sociedades de Inversión no emitirán Acciones Individuales (Físicas) ya que registrará los derechos bursátiles a través del sistema de anotaciones en cuenta. Salvo que medie orden judicial al respecto, la Administradora podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de la cuota de participación registrada a su nombre para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos. 8. Traspasos de Acciones Comunes de la Clase A: Estas acciones serán redimidas por la Sociedad de Inversión y no habrá 	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de Emisión: Las Acciones Comunes de la Clase A serán emitidas en forma nominativa, desmaterializada y sometidas al régimen de tenencia indirecta. • Ausencia de derecho de adquisición preferente: En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Clase A, los tenedores registrados de estas acciones no tendrán derecho preferente a suscribir Acciones Comunes de la Clase A por emitirse. • Registro de Acciones: La Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear) llevará el registro de las Acciones Comunes de la Clase A. En este registro se anotarán los nombres de todos los Participantes (Depositantes Directos) que tengan posiciones de Acciones Comunes de la Clase A. Valores Banistmo S.A., en su condición de Administrador de Inversiones, llevará a su vez un registro con indicación del lugar de domicilio y correo electrónico, el número de Acciones Comunes Clase A que a cada Acción Común Clase A corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro se hará de manera electrónica. • Acciones Individuales (Físicas): El Fondo no emitirá acciones individuales (físicas) ya que registrará los derechos bursátiles a través del sistema de anotaciones en cuenta a través de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear). Salvo que medie orden judicial al respecto, el Administrador de Inversiones podrá sin responsabilidad alguna, reconocer al tenedor registrado como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de la participación registrada a su nombre para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos. • Transferencia de las Acciones: Las Acciones Comunes de la Clase A serán transferidas de conformidad con las normas aplicables al mercado público de valores y a los valores inscritos en la Bolsa de Valores de Panamá y su normativa interna. • Indivisibilidad de la titularidad de las Acciones: Las Acciones Comunes de la Clase A son indivisibles respecto del Fondo. Por lo tanto, en el momento de la redención de las Acciones Comunes
--	--	---

	<p>mercado secundario para ellas. No obstante, en caso de orden judicial o en el caso especial de traspaso previsto en el pacto social de las Sociedades de Inversión, las Acciones serán solamente transferibles en el Registro.</p> <p>La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Comunes de la Clase A en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones.</p> <p>9. Acciones dadas en prenda: En caso tal de ejecución de la prenda se procederá a la redención de las cuotas de participación de acuerdo con el procedimiento descrito en este Prospecto Informativo, entregándose al acreedor prendario la suma de dinero que resulte de esta liquidación y de haber un saldo remanente entre la suma adeudada y el monto de la liquidación, este se le entregará al inversionista dueño de las cuotas de participación.</p> <p>10. Indivisibilidad de la titularidad de las Acciones de la Clase A: Estas acciones son indivisibles respecto de la sociedad. Por lo tanto, en el momento de la redención de las acciones Comunes sólo se reconocerá un solo representante por cada una de ellas. En consecuencia, cuando por cualquier causa una o más Acciones Comunes de la Clase A correspondan a varias personas, éstas designarán un solo representante ante la Sociedad de Inversión.</p> <p>11. Emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes de la Clase A por medios electrónicos: No obstante, lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la Ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.</p> <p>12. Distribución de dividendos: Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p> <p>13. Multiplicidad de tenedores registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión “y”, se entenderá que la Acción Común es</p>	<p>Clase A, sólo se reconocerá un solo representante por cada una de ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución de dividendos: Las Acciones Comunes Clase A conferirán a su titular derecho a percibir dividendos, cuando así sean declarados por la Junta Directiva, conforme lo indicado en la Parte I de este Prospecto Informativo.
--	--	--

	<p>acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión “o”, se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.</p>	
	<p>VII. INFORMACIÓN HISTÓRICA SOBRE LAS ACCIONES El VNA, el número de inversores y el número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación de las Sociedades que conforman la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. se publicarán diariamente en el sitio en Internet de la Administradora en http://www.suvalorpanama.com.</p>	Se Elimina
VIII. Utilización de los Dineros Recaudados	Los montos netos de esta emisión serán utilizados por las Sociedades de Inversión para invertir en valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad que hace parte de la Familia de Fondos.	El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en este Prospecto Informativo, así como pagar los gastos del Fondo relacionados en el numeral 10. de la Parte III de este Prospecto.
Plan de distribución de las acciones de cada sociedad De inversión	Las Sociedades de Inversión han designado a VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. como Agente de Ventas de las Acciones Comunes de la Clase A. Dicha Sociedad es una empresa dedicada al negocio de corretaje de valores.	<p>VIII. Plan de Distribución de las Acciones El Fondo podrá distribuir las Acciones Comunes de la Clase A, a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una oferta pública inicial a través de la Bolsa de Valores de Panamá. 2. Directamente a través de la fuerza de ventas del Agente de Ventas mediante transacciones en la Bolsa de Valores de Panamá. 3. Tanto en Panamá como en otras jurisdicciones, a través de entidades con quienes se suscriban acuerdos o contratos de distribución y otros, que las habiliten para ofrecer y distribuir Acciones Comunes Clase A. 4. Así mismo, las Acciones Comunes de la Clase A podrán ser negociadas en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, a través de un puesto de bolsa habilitado para realizar este tipo de transacciones. 5. El Fondo podrá ser listado en Bolsas de Valores o mercados organizados que sean jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y con los que la Bolsa de Valores de Panamá tenga acuerdos de integración.
XVII. Reportes y Documentos	<p>A) Reportes a los accionistas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Previo a la venta de Acciones Comunes de la Clase A: con anterioridad a la venta de estas acciones de las diferentes Sociedades de Inversión, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de 	<p>IX. Informes y Reportes</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, el Administrador de Inversiones cumplirá con la obligación de información, tal como se establece a continuación:</p>

	<p>comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado.</p> <p>2. Mensualmente: La Administradora pondrá a disposición de todos los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, una ficha técnica por cada Sociedad de Inversión que refleje como mínimo: detalle de las inversiones, evolución del VNA, número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta, número de Accionistas registrados y tabla de rentabilidad neta del fondo de manera histórica. Asimismo, los tenedores registrados recibirán vía correo electrónico, y de manera mensual, un estado de cuenta que contendrá como mínimo: rentabilidad de las Sociedades de Inversión en las cuales el cliente tenga inversiones durante el periodo a que haga referencia el extracto, VNA de la acción al inicio y cierre del periodo, reporte de las transacciones realizadas durante el periodo del estado de cuenta y saldos.</p> <p>3. Semestralmente: La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de las Sociedades de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>4. Anualmente: El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados en sus oficinas principales o en su página de internet, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de las Sociedades de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Comisión Nacional de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> El rendimiento histórico promedio. El rendimiento anual a la fecha. Detalle y valor de mercado de las inversiones de las Sociedades de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. 	<p>1. Contabilidad, Libros y Registros</p> <p>El Administrador de Inversiones llevará las cuentas, libros y registros del Fondo de conformidad con las normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y sus Acuerdos, por un período de 5 años, los cuales estarán disponibles para su inspección por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá en cualquier momento.</p> <p>2. Documentos</p> <p>Toda la documentación a que se refiere este numeral, estará a disposición de los inversionistas en la forma indicada en cada literal.</p> <p>a) Con anterioridad a una nueva suscripción de Acciones Comunes Clase A</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presente Prospecto Informativo • Última Memoria Anual • Último informe Semestral • VNA diario • Cantidad de acciones emitidas y en circulación <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en el sitio web de Administrador de Inversiones y remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá.</p> <p>b) Mensualmente</p> <p>En los casos en los que las Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A hayan sido adquiridas a través del Agente de Ventas, este será el responsable de generar y un estado de cuenta dirigido a cada inversionista, que refleje como mínimo la información prevista en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá o las normas que lo modifiquen.</p> <p>A la dirección física o electrónica que registre el inversionista se le enviará el estado de cuenta, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de medio idóneo dispuesto para este propósito por el Administrador de Inversiones o el Agente de Ventas. El Administrador de Inversiones podrá implementar herramientas tecnológicas para la consulta del estado de cuenta y otros documentos del Fondo por parte de cada inversionista.</p> <p>Para el caso de Acciones Comunes de la Clase A adquiridas a través de puestos de bolsa diferentes al Agente de Ventas,</p>
--	---	--

	<p>d. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas.</p> <p>e. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto.</p> <p>f. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual.</p> <p>g. Reporte de los gastos incurridos por las Sociedades de Inversión durante el período.</p> <p>5. Permanentemente: la Administradora emitirá un comprobante de ingreso y/o egreso cada vez que un inversionista haga una operación de inversión o redención de Acciones Comunes de la Clase A de cualquiera de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>B) Documentos disponibles para inspección Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pactos Sociales y enmiendas de la Sociedad de Inversión 2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio 3. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 4. Contrato de Corretaje de Valores <p>C) Hechos de importancia La Administradora hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Comisión Nacional de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Comisión Nacional de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.</p>	<p>será responsabilidad del respectivo puesto de bolsa, generar y remitir a sus clientes el respectivo estado de cuenta.</p> <p>c) Semestralmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá. • Reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo N°1 del Acuerdo 5-2004. <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, en el sitio web del Administrador de Inversiones.</p> <p>d) Anualmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros auditados por un contador público, correspondientes al cierre del año fiscal anterior a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá. • Informe o Memoria anual explicativa del ejercicio con los requisitos establecidos en el Acuerdo 05 de 2004. <p>La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de tres (3) meses finalizado cada periodo fiscal, en el sitio web del Administrador de Inversiones.</p> <p>3. Hechos de Importancia Cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento del Fondo, será puesta en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, de la Bolsa de Valores de Panamá y el público inversionista a través del Administrador de Inversiones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004.</p> <p>Se podrán considerar hechos de importancia, sin que se considere una lista cerrada y sin perjuicio de aquellos también contenidos en el Acuerdo No. 3 de 2008, aquellos que afecten o puedan afectar significativamente el valor de mercado de las Acciones Comunes de la Clase A y en particular las siguientes:</p> <p>a) Toda reducción del patrimonio o capital del Fondo que signifique una</p>
--	---	--

		<p>variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél, en período igual o inferior a quince (15) días calendario. Lo previsto en este literal no se considerará un hecho de importancia y por tanto no será reportado como tal, si el mismo llegara a ocurrir durante los primeros seis (6) meses de operación del Fondo.</p> <p>b) Toda redención o conjunto de redenciones, producidas en el periodo de tres (3) meses en el Fondo, que supongan una disminución superior al cuarenta por ciento (40%) de su patrimonio.</p> <p>c) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital del Fondo.</p>
<p>XVIII. Modificaciones y Cambios</p>	<p>Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por la Sociedad de Inversión sin el consentimiento de los tenedores de acciones Comunes de la Clase A, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública o para agregar o eliminar uno o más fondos de inversión. No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores de acciones de la Clase A de las Sociedades de Inversión.</p> <p>Ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia sin que antes se haya informado a los inversionistas con, al menos, 30 días calendario de anterioridad. Durante este tiempo los inversionistas podrán redimir sus cuotas de participación si así lo decidieren sin que esto los haga incurrir en el pago de penalización alguna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión. 2. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio. 3. Creación de una nueva clase o serie de cuotas de participación. 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento. 5. Cambios de importancia en las políticas de dividendos, si los hubiere. 6. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de cuotas de participación. 7. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas. 8. Aumentos de importancia en las 	<p>X. Modificaciones al Prospecto</p> <p>Cualquier modificación al presente Prospecto Informativo, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva del Fondo y sometida a aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004. Dichas modificaciones sólo surtirán efectos a partir de su registro y deberán ser comunicadas a los inversionistas través del sitio web del Administrador de Inversiones y el de la Bolsa de Valores de Panamá.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en cualquier caso se emitirá un Aviso de comunicación a los inversionistas dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el Fondo hubiese adoptado el acuerdo de modificación de que trata el párrafo anterior Dicho aviso se hará a través del correo electrónico declarado por el correspondiente inversionista y publicado por una vez en dos (2) diarios de circulación nacional (siendo esta última la Fecha de la Comunicación).</p> <p>En la referida comunicación se informará, además, el derecho que tienen los inversionistas de solicitar el reembolso de sus Acciones sin comisión de salida ni costo o penalidad alguna, dentro del mes siguiente a la Fecha de la Comunicación. En estos casos, las modificaciones únicamente entrarán en vigencia una vez concurrido el término antes indicado. En caso de haber inversionistas registrados que no sean clientes del Agente de Ventas, la notificación a los mismos se hará a través de un diario de circulación en la República de Panamá.</p> <p>a) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión contenidas en</p>

	<p>comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.</p> <p>Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será suministrada a la Comisión Nacional de Valores, que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.</p>	<p>este Prospecto.</p> <p>b) Cambio de Administrador de Inversiones o de Custodio.</p> <p>c) Creación de una nueva clase o serie de acciones.</p> <p>d) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.</p> <p>e) Cambios de importancia en las políticas de dividendos.</p> <p>f) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>g) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas.</p> <p>h) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones si los hubiere, al Custodio, al Agente de Ventas o a otras personas que presten servicios al Fondo.</p> <p>Por cambios “de importancia” se entenderá lo indicado en el artículo de definiciones del Decreto Ley 1 de 1999.</p>
X. Litigios Legales	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.	Se Elimina
XI. Sanciones Administrativas	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Comisión Nacional de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.	Se Elimina
XII. Asesores Legales, Auditores y otros Asesores	<p>ASESORES LEGALES RAMÍREZ Y ASOCIADOS ABOGADOS Edificio Frontenac, Calle 50 y 54 Este Bella Vista Apartado Postal 0830-00743 República de Panamá Teléfono: (507) 263-4947 Fax: (507) 263-4962 jrrramirez@cableonda.net</p> <p>AUDITORES EXTERNOS PRICE WATERHOUSE COOPERS Ave. Samuel Lewis y Calle 55-E Apartado 0819-05710 Panamá, República de Panamá Teléfono (507) 206-9200 Fax (507) 206-9292 diana.lee@pa.pwc.com</p>	Se Elimina
XIII. Partes relacionadas, vínculos y afiliaciones	<p>VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., quien actúa como Administradora y Agente de Ventas, es subsidiaria 100% de VALORES BANCOLOMBIA S.A. Por su parte, VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. es tenedora del 100% de las Acciones Comunes de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. quien a su vez es la tenedora del 100% de las Acciones Comunes de la Clase B de SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A., SUVALOR RENTA FIJA</p>	<p>XII. Partes Relacionadas EI FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A. es filial de BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.), la cual es tenedora del 100% de sus Acciones Comunes Clase B. A su vez, esta última es filial de VALORES BANISTMO, S.A., la cual es tenedora del 100% de su participación accionaria. Por su parte, VALORES BANISTMO, S.A., es filial 100% de BANISTMO S.A.</p>

	<p>INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. y SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>BANCOLOMBIA S.A. es matriz de VALORES BANCOLOMBIA S.A. y de BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A., quien actúa como el Custodio de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.</p> <p>Jaime Alberto Velásquez es Director de todas las Sociedades de Inversión de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., y al mismo tiempo es Director de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A. y BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A.</p> <p>Emilio Echavarría Soto y Juan Felipe Giraldo son directores de todas las Sociedades de Inversión de SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A., y al mismo tiempo son directores de VALORES BANCOLOMBIA PANAMÁ S.A.</p>	<p>BANCOLOMBIA S.A. es matriz de VALORES BANISTMO, S.A. y de BANISTMO S.A.</p>
<p>XV. Emisiones en circulación</p>	<p>A la Fecha de la Oferta, las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo no mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las Acciones Comunes de la Clase B.</p>	<p>Se Elimina</p>
<p>XVI. Información adicional</p>	<p>La emisión y venta en oferta pública de las Acciones de las Sociedades de Inversión que hacen parte de la Familia de Fondos SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A. está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Las Acciones de las Sociedades de Inversión han sido autorizadas para su venta en oferta pública por la Comisión Nacional de Valores. Copia de la documentación completa requerida para dicha autorización, al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto informativo, puede ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Comisión Nacional de Valores, actualmente situadas en el piso 2, oficina 206 del Edificio Bay Mall, ubicado en la Ave. Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>La información contenida en este prospecto informativo es responsabilidad exclusiva de las Sociedades de Inversión. Ningún agente de valores u otra persona está autorizada para dar información o garantía alguna con relación a la emisión de las Acciones, que no esté contemplada en este prospecto informativo.</p>	<p>Se Elimina</p>

<p>XIX. Liquidación</p>	<p>Al momento en que La Administradora o la Junta Directiva de una o varias de las Sociedades de Inversión autoricen la liquidación de dicha o dichas Sociedades de Inversión y la Comisión Nacional de Valores apruebe tal liquidación, se iniciará el proceso correspondiente, donde se distribuirán los activos de las Sociedades de Inversión en liquidación disponibles para distribución en forma proporcional a la participación de cada tenedor de acciones, de acuerdo al Valor del Activo Neto de la Sociedad de Inversión.</p> <p>La Sociedad de Inversión registrada no podrá iniciar su liquidación, mientras la Comisión Nacional de Valores no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Comisión Nacional de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación.</p> <p>La Comisión Nacional de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.</p>	<p>XI. Liquidación del Fondo</p> <p>El Administrador de Inversiones, previa decisión de la Junta Directiva del Fondo, podrá solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá autorización para el cese de sus operaciones y cancelación de su licencia, mediante petición presentada por abogado idóneo, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 5 de 2004.</p> <p>La liquidación del Fondo se ajustará al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud, La Superintendencia del Mercado de Valores deberá conceder mediante Resolución, la autorización de cese de operaciones y cancelación de la licencia del Fondo, siempre que, a juicio de la Superintendencia, el Administrador de Inversiones tenga la solvencia suficiente para pagar a sus inversionistas y acreedores. En esta Resolución, además, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá designará al o los liquidadores del Fondo, pudiendo actuar como tales el Administrador de Inversiones o el Custodio. Expedida la Resolución, las facultades del Administrador de Inversiones quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la liquidación. 2. La Resolución deberá ser publicada por el Administrador de Inversiones en un diario de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos en la sección de información económica y financiera o de información nacional, y con suficiente relevancia. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la referida Resolución, el Administrador de Inversiones deberá remitir a cada inversionista y acreedores, un aviso de liquidación. Dicha notificación será enviada la dirección de correo electrónico registrada por los inversionistas ante el Agente de Ventas y para el caso de inversionistas que no sean clientes de esta última por haber comprado las Acciones en el mercado secundario a través de otro puesto de bolsa, la notificación será publicada a través del sitio web del Administrador de Inversiones. Así mismo, el Administrador de Inversiones solicitará a la Bolsa de Valores de Panamá la publicación de la referida notificación en su sitio web.
--------------------------------	---	--

	<p>4. Inmediatamente después de concedida la aprobación de la Superintendencia mediante Resolución, el Fondo cesará sus operaciones y dará inicio al trámite de liquidación. Durante el trámite de liquidación, el derecho de retención quedará suspendido.</p> <p>5. El Liquidador o liquidadores deberán proceder, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y activos del Fondo y a satisfacer y percibir los créditos.</p> <p>6. Liquidadas todas las inversiones que componen la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A el valor de sus acciones, en un término no superior a tres (3) meses contados a partir del momento en que se liquide la totalidad de las inversiones del Fondo. El liquidador del Fondo no podrá hacer ninguna distribución del activo entre los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B, sin que previamente haya cumplido sus obligaciones frente a todos los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A y demás acreedores, según el plan de liquidación presentado por el Administrador de Inversiones y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p>7. Si agotados los esfuerzos necesarios para enajenar en el menor tiempo posible la totalidad de los valores y activos del Fondo, aun existieren valores y activos sin enajenar y el Administrador de Inversiones prevea que su enajenación no será posible, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A en proporción a sus participaciones, siempre que dichos accionistas no hubieren recibido la totalidad del valor de su participación. En caso contrario, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B.</p> <p>8. Cualquier dinero producto de la liquidación del Fondo no reclamado por su titular, se depositará en el Banco Nacional de Panamá a nombre de su titular, con posterioridad al término indicado en el numeral 6 anterior. Al terminar la liquidación, de existir créditos o sumas líquidas que no se hayan reclamado, el liquidador entregará al Banco Nacional de Panamá la suma</p>
--	--

		necesaria para cubrirlos. Los fondos así depositados se traspasarán al Estado si no han sido reclamados al cabo de cinco (5) años. Conforme lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Estado estará obligado a restituir a su dueño todos los fondos indicados en este numeral que sean reclamados dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha en que le hayan sido traspasados, pero la restitución se hará sin intereses.
		XII. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Conocimiento del Cliente El Agente de Ventas (Puesto de Bolsa) a través del cual un inversionista adquiera Acciones Comunes de la Clase A, serán responsables de implementar las políticas y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, así como de dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de conocimiento del cliente.
XX. Advertencia	Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este Prospecto Informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.	De tener inquietudes sobre el contenido de este Prospecto Informativo, se sugiere consultar a su corredor de valores o asesor de inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero autorizado para ello, antes de realizar cualquier inversión.
XXI. Adenda I	<p>Emisor SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A. Precio Inicial USD 1.00 Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo será abierto, es decir, la Sociedad de Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo. Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A. Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas una alternativa de inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de la estructuración de un portafolio diversificado en acciones emitidas por empresas colombianas. Tipos de Inversión Para alcanzar sus objetivos, la Sociedad de Inversión podrá invertir en los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones emitidas por empresas colombianas en Colombia que estén inscritas en una bolsa de valores. 2. Acciones de empresas colombianas negociadas en el exterior (ADRs, GDRs) que estén inscritas en una bolsa de valores. 3. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea cualquiera de los mencionados en los numerales 1 ó 2. 4. Notas estructuradas cuyo activo subyacente sea cualquiera de los 	Se Elimina

mencionados en los numerales 1 ó 2.

5. En general, cualquier instrumento de inversión cuyo desempeño esté asociado al comportamiento de una o varias acciones emitidas por empresas colombianas o al comportamiento de un índice accionario representativo en Colombia y que publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en <http://bvc.com.co/> como el Colcap (indicador que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la BVC, donde el valor de la Capitalización Bursátil Ajustada de cada compañía determina su nivel de ponderación), el Col20 (indicador de rentabilidad o liquidez que refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más liquidas de la BVC, donde el nivel de liquidez de cada compañía determina su ponderación), el IGBC (índice de la BVC el cual refleja el comportamiento promedio de los precios de las acciones en el mercado), entre otros.

“Esta Sociedad puede superar las limitaciones legalmente establecidas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes a un grupo con el objeto exclusivo de replicar un índice bursátil o de renta fija”.

6. Instrumentos para el manejo de la liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión o emitido por la República de Colombia.

Políticas de Inversión Inversiones en Renta Variable:

1. Como mínimo, el 70% de los activos estará invertido en instrumentos de renta variable descritos en los numerales 1 al 5 de los tipos de inversión.
2. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma.
3. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).
4. La posición abierta en derivados financieros no podrá exceder el 20% de los activos, según lo regulado en el

	<p>artículo 3 del acuerdo 5-2004.</p> <p>“La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de</p> <p>contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.”</p> <p>Inversiones en Renta Fija:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Máximo el 30% de los activos estará invertido en instrumentos de renta fija o similares.2. El promedio ponderado de los vencimientos de los valores de renta fija que conforman el portafolio de inversión será inferior a un año.3. Sólo se permiten inversiones en valores o títulos valores con calificación de grado de inversión por parte de una agencia internacionalmente reconocida, salvo cuando se trate de deuda soberana de la República de Colombia o de deuda pública interna emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia. Asimismo, será permitida la inversión en emisores que tengan, él o su matriz, una calificación de deuda de largo plazo en Colombia igual a AAA. <p>Distribución de Dividendos Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.</p> <p>Políticas de Endeudamiento y Garantías Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solo se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de	
--	--	--

	<p>valoración inmediatamente anterior.</p> <p>2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.</p> <p>3. El monto de las inversiones en renta variable no podrá exceder el 100% del activo neto resultante de la valoración a precios de mercado.</p> <p>Comisiones de Entrada y Salida: El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.</p> <p>Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones: Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 3.00% nominal anual sobre el valor neto de los activos.</p> <p>Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.</p> <p>Pacto de Permanencia Las inversiones en esta Sociedad no tienen permanencia mínima por lo tanto no aplica la penalidad por retiro anticipado.</p> <p>Suscripción de Acciones Comunes de la Clase A Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes: 1. El precio de suscripción será el VNA que se determine un día hábil después de la solicitud. 2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Redención de las Acciones Comunes de la Clase A Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes: 1. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones con cuatro días hábiles de anticipación respecto al día de la entrega efectiva de los recursos producto de esa redención. El pago efectivo del retiro será entregado el cuarto día hábil siguiente a la solicitud del mismo, fecha en la cual se le informará al cliente el número de acciones redimidas y el valor en dólares al cual fueron redimidas dichas cuotas de participación. 2. El precio de redención será el VNA que</p>	
--	---	--

	<p>se determine un día hábil después de la solicitud.</p> <p>3. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Inversión Mínima: La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000.</p> <p>Coefficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse en efectivo, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Comisión Nacional de Valores.</p>	
<p>XXII. Adenda II</p>	<p>Emisor SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A.</p> <p>Precio Inicial USD 1.00</p> <p>Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo será abierto, es decir, la Sociedad de Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo.</p> <p>Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de corto plazo y riesgo moderado a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.</p> <p>Tipos de Inversión: Para alcanzar sus objetivos esta Sociedad invertirá en instrumentos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de depósito a término. 2. Papeles comerciales. 3. Bonos corporativos y soberanos. 4. Fondos mutuos, fondos índices o fondos de inversión en renta fija. 5. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea un activo de renta fija. 6. Cualquier otro instrumento de renta fija. 7. Instrumentos derivados que proporcionen cobertura cambiaria. 8. Instrumentos para el manejo de la 	<p>Se Elimina</p>

	<p>liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión.</p> <p>Políticas de Inversión La cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión deberá cumplir con las siguientes políticas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solo se podrá invertir en emisores con calificación internacional mayor o igual a BB o su equivalente, o que tengan, él o su matriz, una calificación en Colombia de su deuda de largo plazo mayor o igual a AA+.2. Como mínimo, el 50% de los activos de la Sociedad de Inversión deberá estar invertido en emisores con calificación de grado de inversión (calificación internacional igual o superior a BBB- o su equivalente), o que tengan, él o su matriz, una calificación en Colombia de deuda de largo plazo igual a AAA.3. La Sociedad de Inversión solo podrá invertir en instrumentos emitidos en países de América y Europa, tanto de deuda soberana como corporativa.4. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma.5. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).6. La posición abierta en derivados financieros no podrá exceder el 20% de los activos, según lo regulado en el artículo 3 del acuerdo 5-2004. El uso de los derivados cambiarios tendrá fines exclusivos de cobertura. <p>“Esta sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto”.</p> <ol style="list-style-type: none">7. El promedio ponderado de los	
--	---	--

vencimientos de los valores o títulos valores que conforman el portafolio de la Sociedad de Inversión será menor a dos años.

Distribución de Dividendos

Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.

Políticas de Endeudamiento y Garantías
Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:

1. Solo se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de valoración inmediatamente anterior.
2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.

Comisiones de Entrada y Salida:

El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.

Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones:

Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 1.50% nominal anual sobre el valor neto de los activos.

Comisiones Pagaderas al Custodio: Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.

Pacto de Permanencia

La inversión en esta Sociedad no tiene permanencia mínima por lo tanto no aplica la penalidad por retiro anticipado.

Suscripción de Acciones Comunes de la Clase A

Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes:

1. El precio de suscripción será el VNA que se determine el mismo día de la solicitud de suscripción.
2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí

	<p>establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.</p> <p>Redención de las Acciones Comunes de la Clase A Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los inversionistas podrán redimir sus acciones en cualquier momento; el pago efectivo de la redención se efectuará a más tardar el día hábil siguiente a dicha solicitud. 2. El precio de redención será el VNA que se determine el día de la solicitud. 3. Las solicitudes de redención de acciones se pueden realizar durante cualquier día hábil de la semana antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA. <p>Inversión Mínima: La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000.</p> <p>Coefficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, y que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Comisión Nacional de Valores.</p>	
<p>XXIII. Adenda III</p>	<p>Emisor SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL LARGO PLAZO S.A.</p> <p>Precio Inicial USD 1.00</p> <p>Instrumento Acciones Comunes de la Clase A sin derecho a voto, emitidas en forma nominativa y registrada. El fondo será abierto, es decir, la Sociedad de Inversión se obliga a redimir las acciones del fondo siguiendo las disposiciones descritas en este Prospecto Informativo.</p> <p>Monto de la Emisión Hasta 40,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A.</p> <p>Objetivo del Fondo Proporcionar a los inversionistas un instrumento de ahorro e inversión de largo plazo y de riesgo alto a través de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y de sus derivados.</p> <p>Tipos de Inversión Para alcanzar sus objetivos esta Sociedad invertirá en instrumentos tales como:</p>	<p>Se elimina</p>

1. Certificados de depósito a término
2. Papeles comerciales
3. Bonos corporativos o soberanos
4. Fondos mutuos, fondos índices o fondos de inversión en renta fija
5. Derivados financieros cuyo activo subyacente sea un activo de renta fija
6. Cualquier otro instrumento de renta fija
7. Instrumentos derivados que proporcionen cobertura cambiaria
9. Instrumentos para el manejo de la liquidez: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos money market y cualquier otro instrumento de renta fija de corto plazo calificado con grado de inversión.

Políticas de Inversión

La cartera de inversiones de la Sociedad de Inversión deberá cumplir con las siguientes políticas:

1. Solo se podrá invertir en emisores con calificación internacional mayor o igual a BB o su equivalente, o que tengan, él o su matriz, con calificación en Colombia de su deuda de largo plazo mayor o igual a AA+.
2. La Sociedad de Inversión solo podrá invertir en instrumentos emitidos en países de América y Europa, tanto de deuda soberana como corporativa.
3. La Sociedad de Inversión podrá invertir como máximo el 10% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el 10% no exceda del 50% del activo de la misma.
4. La Sociedad de Inversión no podrá invertir más del 25% de sus activos en valores o títulos valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras (mismo grupo económico).
5. El promedio ponderado de los vencimientos de los valores o títulos valores que conforman el portafolio de la Sociedad de Inversión será menor a 7 años.
6. El uso de los derivados cambiarios tendrá fines exclusivos de cobertura.

“Esta sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de

cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto”.

Distribución de Dividendos

Las Sociedades de Inversión no distribuirán dividendos a los inversionistas.

Políticas de Endeudamiento y Garantías

Las políticas de endeudamiento se rigen por lo siguiente:

1. se podrán contraer deudas o realizar operaciones pasivas y similares con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad de Inversión podrá entregar en garantía los activos que considere necesarios para respaldar estas obligaciones. Salvo los casos especiales previstos en el literal K del numeral III de este Prospecto Informativo, el monto total del endeudamiento y operaciones pasivas abiertas no podrá exceder el 30% de su activo calculado en la fecha de valoración inmediatamente anterior.
2. Se prohíbe expresamente el endeudamiento con fines de inversión y apalancamiento.

Comisiones de Entrada y Salida: El Agente de Ventas no cobrará este tipo de comisiones.

Comisión de Administración y de Gestión de Inversiones: Los inversionistas de esta Sociedad de Inversión pagarán una comisión por concepto de servicio de administración y gestión de hasta 2.50% nominal anual sobre el valor neto de los activos.

Comisiones Pagaderas al Custodio: Como contraprestación por los servicios prestados, el custodio percibirá honorarios de 0.05% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente.

Permanencia mínima

La permanencia mínima, para cada aporte considerado individualmente, será de seis meses calendario.

Pacto de Permanencia

Cuando la solicitud de redención de acciones se presente antes del cumplimiento de la fecha mínima de permanencia para esa inversión individual, la redención se considera como anticipada. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus acciones pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia

de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento del pacto de permanencia

Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado

1 – 30 días 1.0%

31 - 60 días 1.2%

61 - 90 días 1.4%

91 – 120 días 1.6%

121 – 150 días 1.8%

Más de 151 días 2.0%

X Suscripción de Acciones Comunes: Las condiciones para la suscripción de las acciones son las siguientes:

1. El precio de suscripción será el VNA que se determine el mismo día de la solicitud de suscripción.
2. El inversionista deberá hacer la solicitud de suscripción de acciones cualquier día hábil antes de las 11:00 a.m., hora República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.
3. En caso de nuevas suscripciones de acciones, estas se podrán efectuar en cualquier momento, caso en el cual para cada nueva suscripción correrá de manera independiente el período mínimo de permanencia.

Redención de las Acciones Comunes

Las condiciones para la redención de las acciones son las siguientes:

1. Para cada redención de acciones considerada individualmente, el inversionista contará con dos días hábiles de gracia posteriores al vencimiento de cada semestre para solicitar la redención de las acciones, sin que haya lugar a penalización. En caso de que el inversionista no dé aviso dentro del período de gracia, se entenderá renovado el plazo de permanencia.
2. El inversionista deberá hacer la solicitud de redención de acciones con tres días hábiles de anticipación respecto al día de la entrega efectiva de los recursos producto de esa redención.
3. El precio de redención será el VNA que se determine un día hábil después del día de la solicitud.
4. Las solicitudes de redención de acciones se pueden realizar durante cualquier día hábil de la semana antes de las 11:00 a.m., hora de la República de Panamá. Las solicitudes recibidas después del horario aquí establecido se entenderán realizadas el día hábil siguiente en que haya cálculo del VNA.

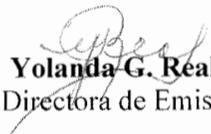
	<p>Inversión Mínima La inversión mínima es USD 2,000 y a partir de ella se podrá hacer nuevas inversiones por un monto igual o mayor a USD 1,000. El retiro mínimo autorizado es de USD 1,000. qq Coeficiente de Liquidez: Se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del tres por ciento (3%) de su activo, y que se calculará sobre el promedio mensual de saldos diarios del activo de la Sociedad de Inversión, y deberá materializarse, o en depósitos o cuentas a la vista en un Banco o en compraventas con pacto de recompra con plazo de un día de valores de Deuda Pública de la República o de cualquier otra jurisdicción que posea calificación crediticia favorable de una agencia especializada en la materia, aceptable para la Comisión Nacional de Valores.</p>	
--	--	--

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

mr/


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA**

A los veintiocho (28) días del mes de Septiembre
de dos mil dieciocho (2018)
a las 2:55 p. m, notifiqué
al señor(a) Jorge A. Olivardís
Sucre Arias y Reyes
que antecede

El notificado(a),

